

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS OEI BUE LPN 30/2022

**OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL
CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS "CARLOS ROBERTO
LARRIMBE"**

**Convenio OEI - Ministerio Obras Públicas de la Nación
Acta Complementaria N°03 Tripartita (OEI-MC-MOP)**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	5
C-	CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN, PAGOS, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA	14
D-	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	17
E-	ANEXOS	28
	ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS – ESPECIFICACIONES TECNICAS	28
	1.1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS – PLAZO DE ENTREGA	28
	1.2. CONDICIONES GENERALES.....	28
	1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOTE.....	49
	1.4. PLANOS.....	82
	1.5. REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	83
	ANEXO 2. FORMULARIOS	86
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DECLARACION JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	86
	2.2 LISTA DE PRECIOS.....	89
	2.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LAS OBRAS.....	92
	2.4 CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS.....	93
	2.5 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES.....	94
	2.6 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	96
	2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA	99
	2.8 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE	100
	2.9 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.....	101
	ANEXO 3. MODELOS	102
	3.1 MODELO DE CONTRATO	102
	3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS.....	111
	3.3 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN/CERTIFICACION PROVISORIA/DEFINITIVA ..	114
	3.4 MODELO ACTA DE INICIO	116
	3.5 MODELO DE CERTIFICACION DE AVANCE	117
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	118
	ANEXO 5. GUIA PARA APCA Y UTE	119
	5.1 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN.....	119
	5.2 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.).....	127

A- LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Proyecto: “Acta Complementaria N.º 3 Tripartita (OEI MC MOP) - CONVE-2021-42863120-APN-SGA#MOP - Puesta en valor de Edificios Culturales”

Objeto: Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de ciegos “Carlos R. Larrimbe”

Sistema de Licitación: a dos sobres

Número de Referencia: OEI BUE LPN 30/2022

1. El Ministerio de Cultura de la Nación y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en adelante los Ministerios u Entes Requirentes, ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó Acta Complementaria N°3 para la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con los Entes Requirentes invita a presentar ofertas para la “Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Roberto Larrimbe”” conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOT E	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1	TAREAS PRELIMINARES
	2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES
	3	TRATAMIENTO DE ORNATOS
	4	CONSOLIDACIÓN DE BALCONES
	5	IMPERMEABILIZACIÓN
	6	TRATAMIENTO DE HERRERÍAS
	7	CARPINTERÍAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR
	8	VARIOS

3. Para participar en calidad de oferente elegible, presentar ofertas, elevar consultas y solicitar información adicional y los DDL, **SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE** que cada licitante realice su registro a través de la presentación de la Ficha de Información Básica del Oferente ([Formulario 2.8](#)) a la casilla de correo electrónico licitaciones.arg@oei.int.

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 30/2022 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Notificaciones del Proceso: Los licitantes que hayan registrado previamente su inscripción en el proceso, recibirán las notificaciones referentes al mismo a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros - Consultores y Servicios (<https://oei.int/contrataciones>)

5. Asimismo, los oferentes registrados recibirán un juego completo de los documentos en español en formato editable.

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una garantía de mantenimiento de la oferta. El monto de la garantía será de **pesos argentinos ciento setenta mil con /100 (\$170.000,00)**. La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8, emitida por compañía aseguradora y debidamente certificada por escribano público.

7. Cronograma de la Licitación:

Detalle	Fechas			Lugar
	Inicio	Fin	Hora	
Publicación	Inicio: 26/08/2022		-	https://oei.int/contrataciones
Recepción de consultas	26/08/2022	12/09/2022	Hasta 15:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Respuesta a consultas	26/08/2022	15/09/2022	Hasta 17:00 hs	
Visita a la obra primer llamado (*)	02/09/2022		11:30 hs	Austria 2561, CABA
Visita a la obra segundo llamado (*)	07/09/2022		11:30 hs	
Recepción de Propuestas (**)	22/09/2022		Hasta 23:59 hs	licitaciones.arg@oei.int
Acto de Apertura Propuestas Técnica y Formal	23/09/2022		A las 09:00 hs	-

(*) Los oferentes interesados en presentar oferta deberán, en carácter obligatorio, visitar el recinto a fin de verificar la instalación en donde se realizarán los trabajos con el objeto de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos, podrán asistir en el primer o segundo llamado. A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y Apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón Social o Identificación de la persona jurídica que representan.

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.9](#) según ANEXO 2.

(**) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo con lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT -3

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina en Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre del Ministerio de Cultura y Ministerio de Obras Públicas, en adelante "Ente Requirente", recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N° 3 para la concreción del proyecto "Puesta en valor de Edificios Culturales" firmado entre la OEI, el Ministerio de Cultura de la Nación y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#), para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito excluyente registrar el interés de participar del proceso de acuerdo a lo indicado en el Apartado A punto 3 de las presentes CPL. No se requiere el depósito de suma alguna.

CGL 5. Sobre la presentación de las Ofertas

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos,**

ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 30/2022**, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (a) Carpeta Técnica
 - (b) Carpeta FormalNo debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL - LPN 30/2022**, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: Esta carpeta deberá presentarse encriptada/ con contraseña y la clave ser remitida en una instancia posterior, cuando se solicite por la OEI al momento de la notificación de evaluación técnica y formal.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Constancia de Visita a Obra** suscripta por el representante del Ente Requirente y OEI, según Modelo de Certificado de Visita de Obra [Formulario 2.9](#) del ANEXO 2;
- **Cumplimiento de requisito de las obras**
Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego. En el cual se detallan las especificaciones mínimas requeridas. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, debiendo utilizar el [Formulario 2.3](#) del Anexo 2.
- **Plan de trabajo y Capacidad de Ejecución de plazos**
Declaración Jurada, donde se conste los plazos establecidos en los DDC y requisito de obra solicitado, de acuerdo al [Formulario 2.4](#). Además, deberán detallar un plan de trabajo, donde se conste que podrá cumplir con los plazos establecidos según los DDC y especificaciones técnicas, detallando el plan de trabajo general para cada una de las etapas del servicio, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, integración de las distintas actividades y cronograma de plazos propuesto. Dicho plan será actualizado según lo solicite la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta el estado de conservación de las partes, determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de los elementos originales, evitando su alteración o deterioro.
La Inspección de Obra tendrá un plazo de cinco días hábiles para su evaluación, pudiendo efectuar las modificaciones y ajustes que crean oportuno. En dicho caso, el adjudicatario deberá efectuar las correcciones solicitadas como paso previo para la aprobación final.
El Plan de Trabajo deberá ser realizado en **Programa Microsoft Project versión 2010 o posterior**, y presentado en formato impreso y digital. La última versión actualizada impresa y firmada por él adjudicatario debe estar siempre puesta en el sector de la obra que estipule la Inspección.

- **Perfil y antigüedad de la empresa**

El oferente deberá adjuntar una Carta de presentación/Brochure de la empresa en el cual describa los servicios, perfil y antigüedad de la empresa.

- **Antecedentes y referencias de provisiones similares**

Por lo que deberá presentar referencias comerciales que se encuentren vigentes o cuya fecha de finalización, no supere los quince (15) años contando a partir de la fecha en que se realiza la oferta, listando información como mínimo: Descripción de la obra, nombre/razón social del cliente, fecha de contratación, nombre y teléfono de contacto de las personas que puedan ser consultados, modalidad de contratación y número de procedimiento, que respalde dicha información;

Formulario 2.5 a) Experiencia General: de al menos tres (3) contratos/antecedentes de trabajos basados en la prestación de servicios de obra, restauración y puesta en valor de edificios, en el curso de los últimos quince (15) años.

Formulario 2.5 b) Experiencia Especifica: de al menos cuatro (4) contratos/antecedentes de trabajos basados en obras realizadas en los últimos 15 años que incluyan edificios de valor patrimonial.

Nómina y antecedentes (CV) de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico. En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. El experto no se evaluará como personal clave, pero será considerado como parte de la oferta presentada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de solicitar al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra.

Equipo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.

- Plan de Seguridad e Higiene de la empresa y protocolo planteado en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID 19, de conformidad con las especificidades que requiera el rubro de la actividad.
- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, Según el Formulario 2.1 del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas;
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por un valor de pesos argentinos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00.-), de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.
- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo con el tipo societario, poder del firmante, etc.), según se detalla en el Anexo 4. "Documentación Proveedores", del presente pliego;
- Últimos tres (3) Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados al 31.12.2021. (Copia simple

- suscripta en cada foja por Representante Legal)
- Declaración Jurada de transferencia según [Formulario 2.7](#) del Anexo 2.
- Declaración Jurada: Información del Proveedor; según [Formulario 2.6](#) del ANEXO 2; Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;
- La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

c) CARPETA COMERCIAL (Propuesta Económica) **encriptada/ con contraseña**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Lista de Precios, presentada de conformidad con al [Formulario 2.2](#) del Anexo 2;
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.
- Esta carpeta no será abierta hasta la finalización de las evaluaciones formal y técnica, por lo que el archivo debe indicar claramente que no debe abrirse hasta la fecha fijada para la apertura de Ofertas Económicas.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.6 Los Licitantes cotizarán un precio global para cada una de los ítems que surgirán como sumatoria de las obras que lo componen, y por el que se comprometen a ejecutar la totalidad de las mismas, consumadas y perfectas, de acuerdo al fin para que fueran proyectadas.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% del lote de construcción de obra para el que presenta Oferta.

CGL 5.12 El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico de acuerdo a lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 y 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- **Para el correo 1** que remita el licitante con las **CARPETA TECNICA Y FORMAL**, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube. Sin perjuicio del envío por este último medio, **se deberá enviar de igual manera el correo electrónico con el asunto según la subcláusula CGL 5.17 y un listado de los archivos contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia complementario**

- **Para el correo 2** que remita el licitante con la **CARPETA COMERCIAL**, la misma **deberá ir adjunta al correo sin excepción** y los archivos **encriptados/ con contraseña**. Esta carpeta no

deberá ser enviada por WeTransfer o cualquier otro servicio de transferencia que caduque.

CGL 5.17 Los correos electrónicos deberán estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

- **CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI BUE LPN 30/2022**
- **CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI BUE LPN 30/2022**

En el cuerpo de los correos deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 30/2022**
Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina
Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Roberto Larrimbe”
Convenio OEI – Ministerio de Obras Públicas de la Nación Acta Complementaria N°03
Tripartita (OEI-MC-MOP)
[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]
CARPETA [INDICAR]

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si los correos electrónicos no se encuentran referenciados según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLÁUSULA 7. Sobre los Bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGL 7.2 b) No Aplica

CGL 7.5 Considerar las estipulaciones establecidas en el Apartado D del presente pliego.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, CUIT: 30-71672540-1, con sede en calle Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitidas por compañía aseguradora y debidamente certificada por escribano público.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de pesos argentinos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00). Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT: 30-69115712-8, emitida por compañía aseguradora y debidamente certificada por escribano público.

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGL (15% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación. Se procederá a su devolución una vez finalizada la ejecución de todas las etapas del servicio y transcurridos los doce (12) meses desde la recepción provisoria y emisión del acta de recepción definitiva de obra por parte de la Comisión de Recepción a cargo de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas.

CGL 8.1.3 No aplica.

CGL 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero a entregar junto con la firma del contrato y la factura en concepto de anticipo, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del Anexo 3.2, en caso de optar por esta opción.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL según lo estipulado en las subcláusulas CGL 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: **DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 30/2022 (NOMBRE DE LA EMPRESA)**.

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las **passwords/contraseñas** correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad de los Licitantes se procederá a analizar la capacidad financiera de los mismos y el cumplimiento de los requisitos formales.

- La **CAPACIDAD FINANCIERA** se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:
 - ✓ Coeficiente de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} = 0 < a 0,80$ (igual o menor que cero con ochenta), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados al 31.12.2021, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.
 - ✓ Coeficiente de Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = 0 > a 1$ (igual o mayor a 1), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

La evaluación integral de la Oferta se realizará a través de una matriz de evaluación, en la que el oferente deberá calificar setenta (70) puntos o más en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta de precio. Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica, no realizándose entonces, la apertura de estas en los casos que no se alcanzara el puntaje técnico mínimo.

- La PROPUESTA TECNICA se evaluará de acuerdo al cuadro de ponderación detallado a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
A	Perfil/Antigüedad de la empresa, más de 10 años	5
B	Capacidad Técnica – Experiencia General, contratos en los últimos 15 años	10
C	Capacidad Técnica – Experiencia Específica, contratos en los últimos 15 años	30
D	Cumplimiento de requisitos de la Obra	40
E	Plan de Trabajo y Capacidad de Ejecución de Plazos	15
TOTAL (debe alcanzar mínimo 70 puntos)		100

1. La Propuesta Técnica se evaluará de la siguiente forma:

Criterios de Evaluación

A. Perfil/Antigüedad de la empresa (5 puntos)

- Mas de 10 años en el mercado (5 puntos)
- Entre 5 a 9 años en el mercado (4 puntos)
- Mas de 3 años en el mercado (3 puntos)

B. Capacidad Técnica - Experiencia General (10 puntos). Estará acreditada por la presentación de documentación respaldatoria de obras realizadas en los últimos 15 años que incluyan obras de restauración y puesta en valor de edificios.

Se ponderará de la siguiente manera:

- 9 antecedentes (10 puntos)
- 6 antecedentes (9 puntos)
- 3 antecedentes (8 puntos)

C. Capacidad Técnica - Experiencia Específica (30 puntos). Estará acreditada por la presentación de documentación respaldatoria de obras realizadas en los últimos 15 años que incluyan edificios de valor patrimonial

Se ponderará de la siguiente manera:

- 8 antecedentes (30 puntos)
- 6 antecedentes (25 puntos)
- 4 antecedentes (20 puntos)

Se considerarán válidos antecedentes en ejecución que demuestren un porcentaje mayor al 70% de la obra.

D. Cumplimiento de requisitos de la Obra (40 puntos). Se evaluará el nivel de cumplimiento de los requisitos de la obra en relación a las especificaciones ofrecidas en el [Formulario 2.3](#) del presente pliego, mediante la presentación de una memoria técnica en la que se detalle las tareas a realizar, la calidad de los materiales, equipos y componentes a emplear (marcas, catálogos, fichas técnicas, etc.)

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (40 puntos)
- Adecuado (30 puntos)
- Poco adecuado (15 puntos)

E. Plan de Trabajo y Capacidad de Ejecución de Plazos (15 puntos). Se evaluará el plan de trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia).

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (15 puntos)
- Adecuado (10 puntos)
- Poco adecuado (5 puntos)

2. La Propuesta Económica se evaluará de la siguiente forma:

Finalizada la etapa de evaluación técnica, se procederá a la apertura de la Propuesta Económica entre los oferentes que hayan alcanzado los 70 puntos de los criterios técnicos.

Al evaluar la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofrecido, el cual deberá ser final incluyendo todos los gastos e impuestos que surjan del contrato, adjudicándose a la empresa que haya presentado la oferta más baja.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo a un único oferente, lo que implica todos los ítems que lo compongan.

CGL 12.15 no aplica

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.6 / 14.7 Una vez transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe técnico y formal, y remitida la nueva acta de apertura de las Propuestas Económicas, el Comprador notificará a los Licitantes a través de correo electrónico, la adjudicación del contrato.

CGL 14.16 / 14.19 Los pagos se realizarán en pesos argentinos de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un veinte por ciento (20%) del total del contrato contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y la presentación de la factura por dicho concepto.
- Pagos contra recepción de certificaciones mensuales según el avance de obra evaluado por renglón, descontando la parte proporcional del anticipo, emitidas por la Dirección Nacional de Gestión de Obras y la liberación de pago elevada por el responsable del proyecto/autoridad competente.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.7 Anexo 2: Declaración Jurada](#), el cual deberá ser remitido en la Carpeta

Formal de la oferta.

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta como anexo al [Formulario 2.2: "Lista de Precios"](#) y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI ni el Ente requirente obligados a aceptarlo.

CGL 17. Sobre los reclamos y aclaraciones

CGL17.1 Los Oferentes que requieran aclaraciones sobre el resultado de la evaluación técnica y formal de sus propias ofertas, pueden solicitar por escrito, dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicho resultado y antes de la fecha del Acta de Apertura de propuestas económicas indicada por la OEI, un pedido de aclaración dirigido al Comprador, el cual contestará dichas solicitudes en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a su recepción.

CGL 18 Penalidades

CGL 18.1 La responsabilidad por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados se extenderá por 12 meses a partir de la Recepción Definitiva de la obra.

C- CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN, PAGOS, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El Contratista deberá realizar la prestación del servicio en el plazo indicado en el Anexo I, [Apartado 1.1](#) Descripción de las Obras, del presente pliego. En dicho plazo se contemplan todas las etapas que incluye el servicio. El Ministerio de Obras Públicas designará un inspector para la obra, que junto con el contratista adjudicado elaborará el acta de inicio de obra, según [Formulario 3.4](#) del anexo 3, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato. A partir de la firma del acta de inicio, comienza el plazo de ejecución de obra. Asimismo, en ese momento se deberá abrir el libro de obra/comunicaciones. Se entenderá que el servicio se ha concluido en su totalidad cuando el contratista haya cumplido con:

- La prestación de los servicios indicados en los Ítems N.º 1, N.º 2, N.º 3, N.º 4, N.º 5, N.º 6, N.º 7 y N.º 8 de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego.
- Presentación de copias de los planos de obra para aprobación por parte de la Inspección de Obra. Se solicita planos "conforme a obra" es decir que se represente lo realizado. Se otorgará 5 días para esta actividad, solamente para la presentación de los planos, esto no implica la ampliación del plazo de obra.
- El retiro íntegro de las instalaciones provisorias, maquinarias, materiales y enseres de su propiedad.
- La limpieza general del establecimiento en las áreas que se hayan visto afectadas en virtud de la prestación del servicio.
- Presentación de Informe Final a la Dirección Nacional de Gestión de Obras del MOP, del cual se desprenda la información que evidencie la efectiva realización del servicio, con registros fotográficos, a fin de verificar el estado inicial, durante la prestación del servicio y el final de cada tarea realizada, así como del servicio en general.
- Una vez finalizados todos los trabajos, y antes de energizar la instalación, el Contratista deberá realizar los ensayos y mediciones correspondientes, en presencia de la Dirección Nacional de Gestión de Obras y un representante del Ministerio de Cultura.

(a) CERTIFICACION DE SERVICIOS

- Certificado de Obra:

Las certificaciones se realizarán por avance de obra de manera mensual. Al momento de certificar, el Contratista deberá notificar dicha situación al inspector de obra designado por el Ministerio de Obras Públicas con copia a la OEI, a través de correo electrónico, y presentar el certificado de la obra, según [Formulario 3.5](#) del anexo 3. La documentación asociada a la certificación deberá estar firmada por el inspector de obra y el representante técnico de la empresa.

- Registro Certificación en sistema TAD:

Una vez aprobada y firmada la certificación de obra entre el Contratista y el Inspector por la finalización de cada avance de obra, se deberá contar con la registración y validación de dicha certificación por parte de la Dirección Nacional de Gestión de Obras (DNGO).

Para ello el Contratista deberá ingresar el certificado de obra suscripto a la plataforma TAD

(trámites a distancia) por medio del siguiente link
<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5269>

Las empresas que no se encuentran registradas en el TAD, deberán hacerlo en <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico> de acuerdo con el instructivo de registro.

Finalizado el proceso de carga del certificado, el sistema proporciona un número de expediente con fecha de solicitud, por el cual se realiza el seguimiento de la misma.

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la **CGL 14.16 / 14.19** del presente pliego, para lo cual la OEI deberá contar con el certificado de obra firmado por el Contratista y el inspector de obra y con la autorización de pago emitida por el Ministerio de Obras Públicas. El cumplimiento de cada avance será en función al Plan de Trabajo propuesto por el licitante en su oferta y aprobado previamente por el Ministerio.

Una vez realizada la comunicación del Contratista sobre el avance mensual, el Ministerio tendrá hasta cinco (5) días hábiles para realizar la certificación correspondiente. En caso de encontrarse defectos que el Contratista deba subsanar, deberá dejarse asentado en un acta y éste tendrá como máximo cinco (5) días corridos para solucionarlo y comunicar dicha subsanación, corriendo los mismos plazos originales desde este momento.

Tras la certificación del último avance, se suscribirá el Acta de recepción Provisoria por la finalización de la Obra.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán remitir por correo electrónico, a la casilla que se informe oportunamente luego de la adjudicación del contrato y se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Detalle: certificación XXX

(c) PAGOS

Los pagos se realizarán en pesos argentinos de la siguiente:

- Un anticipo de un veinte por ciento (20%) del total del contrato contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y la presentación de la factura por dicho concepto.
- Pagos contra recepción de certificaciones mensuales según el avance de obra evaluado por renglón, descontando la parte proporcional del anticipo, emitidas por la Dirección Nacional de Gestión de Obras y la liberación de pago elevada por el responsable del proyecto/autoridad competente y la última certificación y pago contra recepción y Acta de Aceptación Provisoria emitida por la Dirección Nacional de Gestión de Obras y la liberación de pago elevada por el responsable del proyecto/autoridad competente.

(d) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente cuando la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas y la Subsecretaría de Gestión de Espacios y Proyectos Especiales, a través del Ministerio de Cultura, comuniquen que se encuentra terminada totalmente de acuerdo al contrato. En una inspección conjunta entre el Inspector de Obra y el Contratista, o sus representantes, se verificará y se labrará un acta que firmarán el Inspector de Obra, el Contratista y un representante del Ministerio de Cultura designado por la Subsecretaria antes mencionada, para dejar constancia de que las obras han sido ejecutadas según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer la recepción definitiva se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía. La Recepción Provisoria será remitida a la OEI por el Responsable del Proyecto/Autoridad Competente.

Plazo de Garantía - Conservación Después de la Recepción Provisional

No obstante, la recepción provisional, la conservación de la obra continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del Inspector de Obra, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Ministerio lo hará por cuenta del contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución. No relevará al contratista de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas parcialmente por el Inspector de Obra, sin observación.

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

Vencidos los doce (12) meses y siempre que el contratista hubiera efectuado las reparaciones ordenadas por el Inspector de Obra para dejar la obra en perfectas condiciones, se procederá a la Recepción definitiva de la obra labrándose por duplicado el acta respectiva que firmarán el Inspector de Obra y el contratista. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo del Ministerio, y el contratista desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos.

Recibida definitivamente la obra se procederá a la devolución de la garantía oportunamente constituida, de ejecución/ cumplimiento de contrato. El contratista queda, asimismo, responsable de su trabajo con arreglo a la ley, después de la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha garantía tendrá alcance sobre el material utilizado como así también sobre la Mano de Obra. El plazo tomará vigencia a partir del momento en que la Dirección de Logística emita el certificado de recepción definitiva por los trabajos realizados.

D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Personal Obrero

El Contratista asume el carácter de "empleador" de todo el personal que se utilice en la obra y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas. Durante la jornada de trabajo el contratista deberá estar representado en forma permanente, como mínimo, por un capataz idóneo que pueda recibir órdenes e instrucciones del Inspector de Obra. Es atribución del Inspector de Obra el rechazo del personal obrero, técnico y administrativo que considere incompetente o nocivo para la obra.

El número de operarios que se empleará en la ejecución de las obras será siempre proporcional a la extensión y naturaleza de éstas y al plazo fijado para su terminación.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley Nro. 24557 de Riesgos del Trabajo y la Ley Nro. 19587 y su reglamentación para la Industria de la Construcción mediante el Decreto Nro. 911/96 de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 231/96, Nro. 51/97, Nro. 70/97 y Nro. 35/98, sus modificatorias y de toda otra legislación nacional y/o local en vigencia y/o que se crease durante la ejecución de los trabajos.

2) Leyes de Trabajo

El contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, trabajos en lugares insalubres, etc. lo que podrá ser controlado por la Inspección de Obra.

3) Pago del Personal Empleado

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras que ejecute, abonando íntegramente los salarios que correspondan.

Cada vez que el Comitente se lo solicite, el contratista deberá presentar la planilla de pago al personal correspondiente a la quincena inmediata anterior.

Será motivo de que se suspenda la aprobación y pago de certificados, la falta de cumplimiento de estas obligaciones.

4) Personal no competente

La Inspección de Obra podrá ordenar a la empresa constructora el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

Si el contratista no estuviera de acuerdo con lo resuelto por la Inspección de Obra podrá plantear su disidencia ante el Ente Requirente, sin perjuicio del retiro temporario del personal indicado, hasta que se resuelva sobre el particular.

5) Relaciones Entre Diferentes Contratista

Cuando en una obra trabajara más de un contratista, cada contratista deberá facilitar la marcha simultánea, o sucesiva de los trabajos a ejecutarse por él y los que ejecutan otros contratistas, debiéndose cumplir las indicaciones, que en tal sentido imparta la Inspección de Obra, respecto del orden de ejecución de los trabajos.

Si un contratista, experimentara demoras o fuera estorbado con sus trabajos por hechos, negligencias o retrasos de otros contratistas deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección de Obra. Mientras esta comunicación no se haga en forma fehaciente, no se admitirá el incumplimiento de un contratista como causal para el atraso de otro.

6) Instrucción al Personal

El contratista se obliga a proporcionar memorias e instrucciones de funcionamiento de todas las instalaciones que provea al edificio.

Se obliga asimismo a instruir a todo el personal que la Dirección designe para el manejo de todas las instalaciones mencionadas, esta obligación estará vigente durante todo el tiempo del plazo de garantía.

7) Dirección y Fiscalización de la Obra

La Inspección de la Obra estará a cargo de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas.

El Ministerio podrá designar inspectores, sobrestantes, apuntadores o cualquier otro personal que considere necesario o conveniente para el mejor control de los trabajos.

8) Facilidades a la Inspección de Obra

El contratista tomará las disposiciones necesarias para que la Inspección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos, escaleras, etc., a satisfacción de la Inspección de Obra, dentro de lo usual y corriente en toda obra.

El Contratista podrá modificar los sectores para oficinas existentes para uso de la Inspección de Obra, y del Contratista si lo considera necesario, empleando materiales propios y proveerá el mobiliario necesario hasta la terminación de la obra. La limpieza de las oficinas y dependencias y el suministro de luz, agua potable, desagües cloacales y pluviales, será realizada y provistos por el Contratista, mientras dure la Obra.

9) Representante Técnico del Contratista

El Contratista deberá contar entre su personal:

Representante Técnico: Será un profesional matriculado con incumbencias necesarias para llevar a cabo la obra y con alcance de responsabilidades fijado en la Ley 13.064. Los trabajos deberán estar siempre a cargo de un responsable del Contratista ante la Inspección de Obra, quien deberá tener las facultades de decisión para intervenir en todos los asuntos relacionados con el servicio (hacer declaraciones en nombre del Contratista, recibirlas, etc.) y participar en las reuniones periódicas de coordinación. Para el Representante Técnico, cuya presentación hará el Oferente con la documentación de la Oferta, se exigirá matrícula de arquitecto y/o ingeniero civil y/o ingeniero en construcciones, con título habilitante inscripto en el consejo profesional correspondiente, con la matrícula habilitante al día y preferentemente con antecedentes en intervenciones del patrimonio edificado como para asegurar la normal marcha de los trabajos.

El mencionado profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones

que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

Será válido todo acuerdo a que arriben el Representante Técnico del Contratista y el comitente y/o la Inspección de Obra, aun cuando se aparten de lo establecido en el presente y sus Anexos, dejando asentado dichos acuerdos.

Asesor en conservación y preservación: Dado que la obra a intervenir es de alto valor patrimonial y profunda significación histórica -arquitectónica, se requiere que, dentro del equipo técnico del Contratista, se incluya un asesor Arquitecto con especialidad en conservación y preservación del patrimonio.

Dicho profesional especialista contará con la suficiente capacitación para interpretar correctamente las especificaciones técnicas y demás documentaciones obrantes en el presente pliego, así como para la eficaz supervisión y control de las tareas contratadas. Los antecedentes en obras de intervención en edificios históricos de similares características y envergadura certificarán su idoneidad para el cumplimiento de tales funciones.

Profesional Restaurador-Conservador: Entre el personal técnico calificado deberá contar con un profesional responsable de las tareas de Restauración, Conservación y Preservación, quien deberá asistir al establecimiento con el fin de supervisar todas las tareas de restauración y conservación que el Contratista desempeñe con la regularidad DIARIA necesaria para que no surjan imprevistos en los trabajos específicos de restauración. Deberá asistir, además, cada vez que la Inspección de Obra lo requiera a fin de acordar metodologías, solucionar dudas, evaluar resultados de pruebas, cateos, análisis de laboratorio y ensayos, etc. El profesional Responsable de Restauración, Conservación y Preservación contará con la capacitación para la supervisión y control de las tareas a ejecutar, así como para interpretar correctamente las especificaciones técnicas y la documentación que se adjunta en el presente pliego de la licitación. Su idoneidad para el cumplimiento de tales funciones se acreditará mediante la presentación de sus antecedentes en intervenciones en edificios históricos.

Profesional en Seguridad e Higiene: El Contratista contará con un profesional responsable de la Seguridad e Higiene durante todo el desarrollo del servicio con matrícula habilitante al día.

Obreros, operarios, personal técnico calificado: El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. Tendrá asimismo la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de la Inspección de Obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Si lo solicita la Inspección de Obra, el Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba la Supervisión la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Será obligación del Contratista presentar la documentación pertinente que avale que asume responsabilidad civil por el personal a su cargo por medio de seguros obligatorios, de trabajo en altura, etc. así como también los correspondientes a daños a terceros.

10) Presencia del Contratista en Obra

El Contratista o su representante deberán atender personalmente la obra. Cuando el representante Técnico del Contratista no se encuentre en la obra, la Empresa deberá mantener en la misma un capataz competente, aceptado por el Inspector de Obra, capaz de recibir, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Inspector. El incumplimiento de esta obligación será penalizado conforme lo estipulado para el caso en los DDL. La aceptación que la Inspección

de Obra hiciera respecto del Representante Técnico y/o del Capataz designado, no implicará compartir responsabilidad con relación a la elección de los citados técnicos. La idoneidad de los mismos para asumir el cargo será responsabilidad exclusiva del Contratista.

11) Firma de Acta de inicio de Obra

Antes de inicio de cualquier actividad de la Obra se debe proceder a la firma del Acta de Inicio de Obra que será tomado como hito de comienzo de las tareas y del plazo de ejecución de la obra. Dicho documento será firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario, la Inspección de obra y un representante del Ministerio de Cultura. De acuerdo al Modelo del [Anexo 3.4 "Acta de inicio de Obra"](#).

12) Cumplimiento de Ordenes

El Contratista, su representante técnico y su personal cumplirán diligentemente las instrucciones y órdenes que les imparta el Inspector de Obra sobre trabajos, servicios y organización general, debiendo el primero remplazar de inmediato a cualquier empleado que faltare al orden y disciplina en la obra, o que, a juicio del Inspector de Obra, no sea competente en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

13) Libro de Comunicaciones

El Contratista deberá nombrar un responsable técnico calificado, siendo este el único interlocutor con la Inspección de Obra. Deberá estar presente de manera permanente en la obra hasta la finalización de los trabajos y estará autorizado a recibir y firmar Ordenes de Servicio y emitir Notas de Pedido.

Se utilizarán 2 (dos) libros de comunicaciones oficiales, en los cuales se plasmará de manera formal las comunicaciones entre la Inspección de Obra y el Contratista:

- **Libro de Órdenes de Servicio:** A través del cual la Inspección de Obra comunicara de manera oficial y formal las peticiones al Contratista. Deberán ser respondidas en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de fecha recibida.

- **Libro de Notas de Pedido:** A través del cual el Contratista comunicara de manera oficial y formal las peticiones a la Inspección de Obra. Serán respondidas en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de fecha recibida.

Las mismas se efectuarán por triplicado, quedando una copia en poder de cada una de las partes y la restante en cada uno de los libros citados a modo de archivo de consultas en caso de extravíos y/o divergencias.

Toda orden de servicio y/u observación no contestada dentro de las 48 horas de extendida la misma, se dará por aceptada y entrará a formar parte del Contrato.

El Contratista estará obligado a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de servicio que reciba, excepto aquellas que impliquen costos adicionales o que observe de inmediato y con los debidos fundamentos.

En el caso de que la orden de servicio implique costos adicionales el responsable de las comunicaciones del Ministerio ante OEI deberá solicitar una adenda al contrato con los trabajos a realizar. Tal solicitud deberá contar con los respectivos respaldos documentales que justifiquen la necesidad los trabajos, ajuste de plan de trabajo, modificación de plazos, -si los hubiera- y el respectivo presupuesto a ser adicionado.

La OEI verificará la pertinencia del cambio de acuerdo al proyecto ejecutivo inicial, confirmará la disponibilidad presupuestaria como así también solicitará la conformidad del Contratista. En caso de no existir observaciones se procederá con la firma de la adenda de acuerdo a lo solicitado inicialmente. En caso de existir observaciones se ajustará la solicitud inicial a fin de

que la adenda contractual sea consistente con el pedido. El ajuste de contrato por imprevistos de obra se podrá hacer una sola vez en todo el período de vigencia del contrato.

Si el contratista entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse, y alegar luego por nota aparte e independientemente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden, dentro del término de cinco (5) días corridos contados a partir de su manifestación, pasado ese plazo la orden se tendrá por aceptada y el contratista perderá todo derecho a reclamación.

El contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio dentro de las (48) horas de recibidas las mismas ya sea que las hubiera recibido en la Empresa o en la obra, y deberá comenzar su ejecución en forma inmediata. Si así no lo hiciera será pasible de una multa igual a la estipulada para este caso en Los DDC, y será causa suficiente para que el Ente Requirente opte por la resolución del Contrato por culpa del Contratista.

14) Planos de Obra. Muestras de Materiales a Emplearse

La Inspección de Obra entregará al Contratista un juego completo de toda la documentación técnica y planos de obra en soporte digital. La documentación técnica que se entrega al Contratista será la documentación de anteproyecto licitatorio, siendo obligación del mismo generar la documentación ejecutiva para la obra.

Dicha documentación se denomina Proyecto Ejecutivo y tendrá las siguientes características:

- Proyecto Ejecutivo

La Contratista deberá realizar los planos generales y de detalle de arquitectura, correspondientes al proyecto ejecutivo de la obra. Los mismos se presentarán en escala 1:100, 1:50 y 1:20, impresos en papel y en versión digital y contarán con toda la información necesaria para el desarrollo y la realización de la obra.

Los mismos deberán ser presentados obligatoriamente con antelación a la primera certificación de obra para estudio y aprobación de la Inspección de Obra.

Asimismo, la Inspección de Obra, podrá solicitar a la Contratista el desarrollo de planos, replanteos, detalles, etc. en cualquier momento de la obra, para verificar la resolución técnica de cualquier tema que consideren necesario, sin que esto sea motivo de reclamo alguno ni de lugar a adicionales. La empresa deberá dar respuesta a estas solicitudes, que se harán por escrito, a través de Orden de Servicio, donde quedará indicado el plazo en el que la empresa deberá efectuar la presentación.

Todos los planos que se solicitan en el presente pliego, en relación a ajustes de documentación de obra, o planos de replanteo y detalle, que necesiten de la aprobación de la Inspección de Obra para su curso, deberán ser presentados a la misma con dos semanas de anticipación a la fecha límite de los tiempos que la obra requiera para empezar a ejecutarse. Los mismos deberán contener la fecha del plano en el rótulo, de manera de identificar las últimas versiones. Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho a reclamar modificaciones de los precios contractuales. Quince (15) días corridos antes de la iniciación de los trabajos en cada rubro, el respectivo Contratista presentará un muestrario de materiales y demás elementos a emplearse a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra. Sin dicha aprobación no se podrán comenzar los trabajos. Con la misma antelación deberá elaborar y presentar la documentación ejecutiva a la Inspección de Obra para su aprobación. Una vez que estos planos estén aprobados, entregará el original y 3 copias en papel y en CD u otro elemento de guardado de información en AutoCAD, a la Inspección de Obra.

15) Documentación en Obra – Errores en la Documentación

Será obligación de todo Contratista tener permanentemente en obra un juego completo de las piezas del contrato y toda la documentación aprobada, debidamente actualizada. El incumplimiento a esta obligación se penalizará con las multas descritas para el caso en los DDL.

No se podrán utilizar planos que estén sin visar por el Inspector de Obra. El Inspector de Obra suministrará los detalles necesarios a medida que los requiera el Contratista y el estado de adelanto de los trabajos, debiendo denunciar el Contratista los errores y/u omisiones que encontrase en los mismos. El Contratista podrá someter a la consideración del Inspector de Obra las modificaciones o variantes que creyera conveniente para mejorar o facilitar la ejecución de la obra, pero no podrá modificar ningún detalle por sí, mientras el Inspector de Obra no haya autorizado esto por escrito. En principio habiendo diferencia entre los planos generales y de detalle se dará preferencia a los últimos. Si la diferencia fuera entre dimensiones tomadas en escala y la consignada en cifras, se optará por esta última, sin perjuicio de que un análisis comparativo de los diversos elementos autorice una interpretación distinta.

Si hubiera alguna diferencia entre los planos de relevamiento existentes y la realidad de la obra, por error u omisión, y si dicha diferencia estuviese relacionada con algún trabajo a ejecutar, esto no será motivo de adicional alguno, puesto que la empresa Contratista ha tenido la posibilidad y la obligación de verificar los mismos, previo a su cotización. Los detalles de ejecución complementarios, que se entregarán oportunamente bajo constancia, podrán ser observados por el Contratista dentro del plazo de cinco (5) días corridos de recibidos, si a su juicio desvirtúan o modifican las condiciones de ejecución tratadas e incluyen errores o no concuerdan con los planos o especificaciones del contrato. En caso contrario, transcurrido el plazo indicado, se darán por aceptados los detalles de conformidad.

16) Marcas, Muestrario o Catálogos de los Materiales a Emplear

El hecho de que en el pliego o en los planos se citen artículos o materiales de determinada marca, fábricas o casas de comercio y su número de catálogo, o se den muestrarios como modelos, tiene por objeto definir con claridad lo que la Dirección de la Obra desea en cada caso y el valor que deben prever para los mismos.

El Contratista podrá poner los artículos o materiales similares o de otra marca, siempre que reúnan las condiciones de calidad, dimensiones, características y precios equivalentes a los indicados, los que serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra antes de ser adquiridos.

En caso que la Inspección de Obra no esté de acuerdo sobre la equivalencia del artículo o material ofrecido como similar al que se cita en el presente pliego (Anexo 1 de Especificaciones Técnicas), exigirá la marca explícitamente establecida u otra a su juicio equivalente.

17) Provisión de Materiales y Enseres

Todos los materiales necesarios para la obra serán provistos por el Contratista, quién suministrará además todos los útiles de construcción. El Contratista tendrá en el obrador la cantidad de materiales necesaria para la buena marcha de los trabajos y usará métodos y enseres que aseguren una calidad satisfactoria de los trabajos y su terminación en los plazos previstos. El Inspector de Obra podrá intervenir en las tareas antes mencionadas, observando al Contratista lo que creyera necesario quedando entendido que, aunque el Inspector de Obra no haga ninguna observación al Contratista, éste no queda librado de la responsabilidad que le cabe por incumplimiento.

18) Aprobación y Rechazo del Material - Ensayo de Materiales

Los materiales en general y los materiales de todas clases empleados en la obra serán de la mejor calidad y tendrán las dimensiones y formas prescritas en los planos y en las Especificaciones Técnicas respectivas. El Contratista deberá comprobar la procedencia y depositar en la obra las muestras de los materiales y artefactos que le señalan las especificaciones a fin de la aprobación por el Inspector de Obra, sirviendo luego dichas muestras de comparación para el abastecimiento respectivo de la obra. Los materiales o artefactos que el Inspector de Obra rechazara, serán retirados de la obra a costa del Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido el aviso. En caso de no dar cumplimiento, el Inspector de Obra hará retirar éstos, estando a cargo del Contratista los gastos originados por el retiro y depósito.

El Inspector de Obra, siempre que lo estime conveniente, podrá efectuar u ordenar al Contratista para que él efectúe todos los ensayos y pruebas necesarios para comprobar si los materiales y las estructuras de todas las clases son las que las especificaciones determinan, quedando entendido que el personal y los implementos necesarios para ese objeto como los gastos a efectuarse, serán facilitados por el Contratista, y si aparecieran las fallas en los materiales o estructuras examinadas, costeadas por éste.

19) Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que el material y las estructuras aprobadas se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de la intemperie, quedando en consecuencia el Contratista, hasta la recepción de los trabajos, a cuidado de los mismos y la reparación de los desperfectos exclusivamente a su cargo.

20) Firma de la Obra

El Contratista una vez terminada la obra, ejecutará o colocará en los lugares y en la forma que la Inspección de la Obra lo indique, la inscripción correspondiente a la Inspección y ejecución de la Obra que en cada caso se determine.

21) Fotografías de Obra

El Contratista tendrá obligación de presentar mensualmente a la Inspección de Obra fotografías en soporte digital y físico de la obra ajustándose a las condiciones que se establecen a continuación:

- i. Los motivos a reproducir serán los que indique el Inspector de Obra.
- ii. Las vistas serán tomadas en presencia de éste, dejándose constancia de la fecha en que se efectúen.

En caso que el Contratista no diera cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Inspección de Obra procederá a tomar las respectivas fotografías, deduciéndose los gastos que se originen del certificado que se extienda en el correspondiente mes.

Relevamiento Fotográfico e Informe Previo: El Contratista deberá realizar previamente a la iniciación de los trabajos y una vez armados los andamios, un exhaustivo relevamiento fotográfico con vistas generales y de sectores, interiores y exteriores, con detalles puntuales de los desajustes. El mismo formara parte del Informe Previo de Obra, en el que se incluirán detalles del estado de conservación de los distintos subsistemas y un diagnostico con la metodología de intervención. El informe deberá presentarse a la Inspección de Obra y al representante técnico del Ministerio de Cultura antes de iniciar los trabajos para su aprobación y estará firmado por el Especialista Asesor en Restauración del Contratista. El informe será diagramado en hojas A4. El registro fotográfico contará con un máximo de 6 imágenes por

hoja, cumpliendo lo solicitado por la I.O. Cada fotografía estará acompañada por la descripción del sector al que pertenecen en forma clara. Se entregarán dos (2) copias en formato digital en un pen drive y dos (2) juegos impresos en papel, para la Inspección de Obra y el personal técnico del Ministerio de Cultura.

Informe avance de obra: Se deberá realizar un registro fotográfico del avance de la obra en forma mensual que se adjuntará con el certificado. Deberá reunir las condiciones anteriormente enunciadas en cuanto a presentación, cantidad de tomas fotográficas y forma de entrega. Deberá presentarse de manera conjunta un video que muestre el avance de la obra.

Informe final: A fin de que se otorgue la recepción definitiva del servicio, el Contratista deberá entregar un informe final a la Inspección de Obra y a las autoridades del Coro Polifónico Nacional de Ciegos con copia a la Dirección General De Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Ministerio de Cultura de la Nación y a la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, del cual se desprenda la información que evidencien la efectiva realización del servicio, con registros fotográficos, a fin de verificar el estado inicial, durante la prestación del servicio y el final de cada tarea realizada, así como del servicio en general.

22) Limpieza de Obra

El contratista deberá atender la limpieza de la obra, sacando de la misma, tierra, virutas, yesos y demás basuras que se puedan ir acumulando en ella por el trabajo corriente. Aunque esta disposición debe ser cumplida permanentemente, queda sujeta a la Inspección de Obra la posibilidad de que se realice una limpieza total con retiro de sobrantes de basura, organización del obrador, vestuarios y de los materiales acopiados de la cual dispondrá el contratista los días domingos.

Para proceder a la Recepción Provisional de la obra, el contratista la deberá entregar en perfecto estado de limpieza, con sus pisos y zócalos lustrados, vidrios, cristales y revestimientos limpios, etc., todas sus maquinarias y artefactos en perfecto estado de funcionamiento, en condiciones, por lo tanto, de ser habilitada de inmediato.

La vigilancia y seguridad de la obra estará a cargo del contratista. Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá designar personal que se encargue de la seguridad y vigilancia de los bienes de propiedad del Comitente, que se encuentren en el ámbito del inmueble en que deba ejecutarse la obra.

Limpieza Inicial

La inspección de obra deberá especificar si los elementos que se encuentren ubicados en los sectores a intervenir se deben reubicar o desechar. En caso de reubicarse se deberá especificar en qué sector y con cuales precauciones.

Limpieza Diaria

Se ejecutará la limpieza periódica y el mantenimiento del orden, en todas las áreas de intervención y durante todo el periodo que dure el servicio.

Los sectores de trabajo deben mantenerse ordenados en todo momento, las salidas y los accesos deberán estar despejados.

El contratista deberá realizar limpiezas diarias, parciales y finales a fin de mantener despejados de residuos o escombros los lugares de trabajo, aportando seguridad en las áreas de trabajo y en el desplazamiento del personal.

Los dispositivos y medios empleados no deben ocasionar ruidos molestos, generación de polvo o impurezas y, en caso de ser inevitables, se minimizarán sus efectos.

El Coro Polifónico Nacional de ciegos deberá especificar qué elementos se deben guardar, indicando donde se reubicarán, y cuales se deberán tirar.

Todos los materiales extraídos de las demoliciones y desmontajes que no queden de propiedad del Ente Contratante o no sean aptos para su reutilización, deberán transportarse hacia donde el contratista considere más conveniente hasta el momento de su retiro, y colocados en contenedores apropiados.

No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. En caso de que la IO autorice y/o requiera materiales para su posterior uso en obra, los mismos deberán ser colocados en lugares apropiados y perfectamente ordenados.

23) Pruebas de Funcionamiento

Será por cuenta del Contratista la provisión de todos los elementos, enseres, combustibles, personal, etc. para realizar todas las pruebas de funcionamiento, estabilidad, etc., que correspondan para proceder a la recepción de los trabajos.

24) Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, a juicio del Inspector de Obra, deberá ser corregido por el Contratista o demolido y reconstruido en los casos que afectase la seguridad de la Obra, no admitiéndose excusa de ninguna especie. El hecho de que anteriormente haya sido aceptado por el Inspector de Obra algún material u obra defectuosa, no se considerará argumento para que el Contratista se rehúse a corregir los defectos y a rehacer los trabajos. Hasta que los defectos no sean corregidos, el Contratista no podrá liquidar ningún certificado, pero si fueran defectos de detalles podrá hacerlo, siendo facultad del Ministerio retener de dicho certificado, además de ejecutar la póliza de cumplimiento de contrato por el costo probable de la corrección de los defectos. Si el Contratista no hubiera procedido a la corrección de los defectos dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse notificado de los mismos, los corregirá la Inspección de Obra por cuenta y cargo del Contratista.

Siendo obligación del Contratista conocer la documentación y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizarán por el incumplimiento de esta obligación serán pagados por el Contratista.

25) Vicios Ocultos

Cuando la Inspección de Obra presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa, no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar la demolición de la parte sospechada y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo contar con la expresa autorización del Ministerio para tales trabajos. El representante del Ministerio ante la OEI comunicará sobre la situación identificada y solicitará la previsión presupuestaria para el caso donde no se evidencie el vicio oculto.

Los gastos que demande esta revisión estarán a cargo del Contratista sólo si se encuentran los vicios o defectos sospechados, en caso contrario será por cuenta del Comitente. La recepción definitiva de la obra no exime al Contratista de las responsabilidades que en tal sentido establezca el Código Civil.

26) Publicidad en Obra

Queda terminante prohibida la colocación de letreros de publicidad en la obra, sin la previa autorización escrita del Comitente.

27) Seguros de Personal - ART – Seguridad e Higiene

Todo el personal participante en los trabajos, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Adjudicataria deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas al Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" incluida responsabilidad civil.

Seguro del Personal de la Empresa Ocupado en la Obra y de los Subadjudicatarios

El Contratista asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o incapacidad temporaria o permanente a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra. Asimismo, exigirá a los Sub Contratistas el seguro de su personal técnico, administrativo y obrero, destacado en obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que terminen totalmente los trabajos.

Documentación a Presentar antes del Inicio de la Obra

A fin de evitar posibles sanciones, por parte de la autoridad de aplicación, no se permitirá el ingreso de ningún subcontratista que no presente la siguiente documentación, previa a la iniciación de los trabajos, y que no debe superar los cinco (5) días corridos de recibida la Nota de Pedido o firmado el contrato de obra.

Documentación de Higiene y Seguridad:

Previo al comienzo de las tareas el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a la Obra, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Toda tarea involucrada en la obra, será ejecutada cumpliendo con la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y sus Decretos Reglamentarios N°351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, el decreto 911/96, Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028 y los protocolos de seguridad e higiene vigentes para la prevención del contagio de Covid-19.

Durante el transcurso de los trabajos deberá dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene y Seguridad establecidas en la Resolución N°231/96.

- Presentar póliza de seguros de vehículos y equipos afectados a obra.
- Presentar copia del programa de seguridad presentado por la empresa y aprobado por la ART. Según lo dispuesto por Resolución n° 51/97.

- a) Constancia de Inscripción en Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). El contratista presentará la constancia de inscripción de ART y el listado del personal inscripto y constancia de pago, junto con cada certificado. En el supuesto que no se presentará el listado del personal inscripto y la constancia de pago, junto con cada certificado, facultará al Comitente a retener del monto del certificado el importe suficiente para cumplimentar este requisito.
- b) Constancia de la presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, de la comunicación del inicio de la obra.
- c) Listado del personal cubierto por dicha aseguradora afectado a esa obra, con actualización quincenal.
- d) Registro de entrega de los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de las tareas.
- e) Registro de capacitación en materia de prevención de los riesgos específicos de las tareas.
- f) Copia del programa de seguridad que integra el legajo técnico (si corresponde) firmado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra (Art. 16 Decreto 911/96) y aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- g) Profesional habilitado a cargo del Programa de Seguridad Único, así como a todos los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad de todos los subcontratistas. Para el

supuesto caso que alguno no contara con tal servicio, la comunicación la deberá hacer el responsable de la empresa subadjudicataria.

- h) Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo que incluya el nombre de la A.R.T., el número de teléfono para urgencias y la dirección y teléfono de la clínica más cercana para casos de derivación.

El contratista asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne al Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe". Así mismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de la empresa de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

E- ANEXOS

ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS – PLAZO DE ENTREGA

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1	1	TAREAS PRELIMINARES	180 (ciento ochenta) días corridos desde la suscripción del acta de inicio	CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS – Austria 2561, CABA
	2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES		
	3	TRATAMIENTO DE ORNATOS		
	4	CONSOLIDACIÓN DE BALCONES		
	5	IMPERMEABILIZACIÓN		
	6	TRATAMIENTO DE HERRERÍAS		
	7	CARPINTERIAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR		
	8	VARIOS		

1.2. CONDICIONES GENERALES

OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN: El objeto de la presente contratación es la restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de ciegos “Carlos R. Larrimbe, inmueble sito sobre Austria 2561, CABA. Se podrá ir a prestar los servicios los días hábiles. Quedando a criterio y evaluación del ministerio la posibilidad de trabajar días no hábiles.

Para el presente trabajo, se definen metodológicamente los temas y objetivos según tres premisas generales:

- Restauración: Todas las acciones necesarias (relevamiento completo de la estructura edilicia – prueba /antecedente) tendientes a reparar los daños y/o deterioros, restableciendo las características originales del edificio.
- Puesta en valor: dotar al Edificio de todas las obras de Ingeniería necesarias para actualizar y optimizar su funcionamiento.
- Conservación: Todas las acciones necesarias tendientes a mantener y conservar las características originales del edificio.

Las acciones para responder a esta premisa se orientan según:

- Limpieza y consolidación de fachada.
- Fijación y/o retiro de elementos sin perfecta adherencia o con riesgo de desprendimiento.
- Reposición de elementos faltantes.
- Consolidación e impermeabilización de balcones.
- Restitución de revoque símil original.
- Protección final de la fachada en su totalidad.

1. GENERALIDADES

ARQUITECTURA



Foto 1938 – CeDIAP

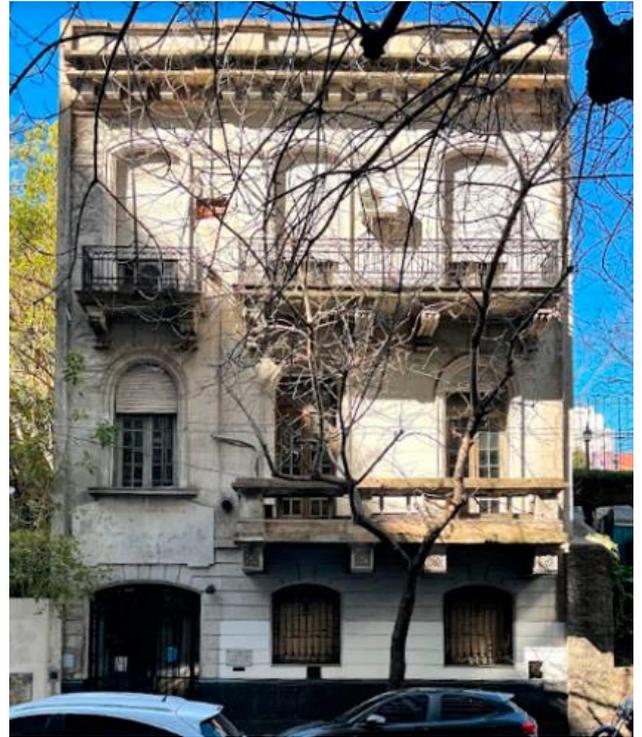


Foto 2021

ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DE LA FACHADA

Se realizó un relevamiento visual y fotográfico encontrándose un fuerte deterioro de la masa muraria de la baranda del balcón del primer piso. En la misma se realizaron tareas de apuntalamiento provisorio y retiro de elementos constitutivos (balaustradas).

El apuntalamiento realizado en madera presenta un estado de deterioro muy avanzado, situación que pone en peligro la estabilidad del conjunto. Esto se evidencia en las grietas que se observan entre la masa muraria horizontal que conforma el arquivado de la balaustrada y el basamento con respecto de los pilares laterales. Evidenciando la falta de arriostamiento estructural.

En la fachada se observan una serie de desajustes generalizados. Tanto los balcones del primer y segundo piso, como la cornisa en el remate en general, presentan problemas de filtraciones que se evidencian por la presencia de eflorescencias salinas en la parte inferior de los mismos. Generando disgregación y fisuras con el posterior desprendimiento del material, principalmente en los frentines y ménsulas. En particular, en la cornisa con modillones faltantes.

El revoque símil piedra está actualmente cubierta por una pintura muy degradada. Además de presentar una serie patologías tales como ataque biológico, depósito de suciedades superficiales, fisuras, grietas y revoques faltantes o incompatibles, armaduras expuestas y oxidadas, etc.

El sector a intervenir presenta un regular estado de conservación, pudiendo mencionarse entre las principales patologías que lo afectan la acumulación de suciedades superficiales, ataques

vandálicos, grafitis, falta de mantenimiento en carpinterías y herrería, deterioros de revoques y pintura.

MARCO TEÓRICO DE INTERVENCIÓN

El patrimonio arquitectónico es un capital, cultural, económico y social con valores irremplazables. Cada generación da una interpretación diferente del pasado y extrae de él ideas nuevas. Cualquier disminución de este capital es tanto más un empobrecimiento por cuanto la pérdida de los valores acumulados no puede ser compensada ni siquiera por creaciones de alta calidad.

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas Cartas y Documentos Internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos.

La intervención definida para la obra, está enmarcada bajo conceptos, principios y técnicas de preservación, enmarcados dentro de operaciones pensadas para la protección, restauración y conservación preventiva. Es relevante el análisis de los principales Documentos Internacionales relativos a la protección del patrimonio edificado: Cartas, Normas y Declaraciones que aportan juicio acerca de la doctrina sobre la materia a nivel mundial y conforman un sustento teórico.

La Obra deberá responder acabadamente a su fin, de acuerdo a las reglas del buen arte, y a los documentos internacionales de tratamiento y tutela de los bienes culturales tales como, y entre otros, la Carta de Venecia, Carta Italiana de la Conservación y la Restauración (1987), Documento de Nara, Convención de Granada, Carta de Barcelona (2001), Carta ICOMOS de Principios para el análisis, Conservación y Restauración de la Estructuras del Patrimonio Arquitectónico (2003).

El objetivo principal de actuación deberá ser la preservación del edificio (Conservación). Partiendo del supuesto que la restauración y conservación de los elementos que forman parte de un bien de significativo valor patrimonial requieren de una esmerada atención y cuidado, se deberá procurar en todos los casos:

- Recuperar técnicamente la mayor cantidad de materiales y técnicas constructivas originales. Cuando esta circunstancia no sea factible, las reposiciones y/o reemplazos no serán de calidad ni cualidades estéticas inferiores a los elementos originales a reponer. Su prestación y lenguaje expresivo deberá como mínimo ser equivalente a la del material y la técnica histórica-primaria utilizada.
- Proteger y fomentar la unidad de la obra sin borrar aquellas huellas o elementos que hacen a su historia, recuperando sus valores originales y agregándole nuevos a partir de evocaciones y sugerencias a través de una intervención de restauración crítica. Así, se respetarán las pátinas y señales que el buen uso y el tiempo imprimen en aquellos materiales que se presenten en condiciones de ser recuperados.
- Introducir elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su diversidad y enriquecimiento. Donde esto sea técnicamente necesario implementar, se buscará la reversibilidad y re-aplicabilidad de las técnicas y materiales de intervención.
- Compatibilizar las piezas repuestas con las piezas originales.
- Utilizar el criterio de autenticidad, señalando con sutileza la diferencia entre lo original y lo agregado o recuperado.
- Asegurar la mínima intervención, compatible con el cumplimiento de los cometidos del proyecto.

- Elaborar la máxima documentación y claridad de registro de técnicas con ubicación, profundidad y extensión. La documentación será entendida como instrumento para la conservación y la restauración y no el registro gráfico o escrito como un tema aislado o de exclusivo valor intrínseco.
- No alterar de manera alguna la continuidad estructural, el aspecto, color y textura de las partes y piezas que constituyen los distintos subsistemas. Cualquier incorporación visible u oculta de una pieza o parte contemporánea deberá respetar este principio.

DISPOSICIONES GENERALES

Se tendrá especial cuidado en no dañar las instalaciones existentes o cualquier otro bien del Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" y áreas anexas, siendo a exclusivo cargo del contratista las reparaciones de las roturas o daños, las que se harán con materiales y calidad idénticos o superiores a los existentes. Se efectuarán las protecciones y/o cierres provisorios de las áreas naturalmente afectadas por los trabajos. La Inspección de Obra podrá solicitar el incremento de dichas protecciones si lo considerara necesario, sin que esto dé lugar a adicional alguno para el contratista. Asimismo, se tomarán las precauciones aconsejables o las que indique la Inspección de Obra, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos en particular en la Ley de Obras Públicas.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfectas condiciones operativas y estéticas.

El contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que durante el transcurso de la obra no se interfiera con las actividades cotidianas, manteniendo diariamente una perfecta limpieza.

El contratista será responsable de todos los daños ocasionados tanto en las piezas a retirar como en las preexistencias y elementos del entorno. Por tanto, en caso de daños a los mismos, tendrá obligación de reponerlos o repararlos a su exclusivo costo, siguiendo las instrucciones que precise la Inspección de Obra. Será tarea del contratista la realización de los informes con registros fotográficos del estado de situación previo, durante y al final de la intervención, los cuales formarán parte del informe técnico final que será entregado a la Inspección de Obra. Durante el transcurso de los trabajos, el contratista deberá realizar un informe mensual del avance de las tareas, que entregará regularmente.

El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Inspección de Obra quien propondrá en cada caso la solución a adoptar. Dicha propuesta será en acuerdo con los representantes del Ministerio vinculados con la obra. En los casos en que, en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, o en los planos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el Oferente podrá proponer productos de otras marcas. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo concursante los elementos

de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas, de igual calidad o superior.

El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para el desarrollo de las actividades y la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo del contratista.

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS

Se preverán los accesos para la entrada de materiales, así como para el retiro de escombros en los horarios que no perturben el normal desarrollo de las actividades de rutina. El acceso de materiales se realizará al comienzo de los trabajos y fuera del horario de funcionamiento del edificio. Todo material o escombro que deba ser trasladado por el interior del edificio deberá embolsarse previamente, a fin de evitar suciedad.

El contratista deberá dejar perfectamente limpios todos los accesos y circulaciones que utilice luego de terminar el acarreo de materiales, escombros, enseres, maquinarias y movimiento de personal. Todo espacio que requiera el contratista deberá ser gestionado ante la Inspección de Obra. Si fuese necesario el traslado de mobiliarios, equipos, documentación y otros estará a cargo de del contratista.

El cierre parcial del edificio queda sujeto a criterio y pedido por parte de la Inspección de obra. Todos los materiales de desecho serán retirados mediante volquetes y trasladados fuera del predio del edificio del Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" a sus lugares de destino, todo a cargo del contratista.

Para el ingreso del personal técnico y operativo, el contratista deberá entregar a la Inspección de Obra con 48hs. de anticipación, un listado con la nómina de personal que contenga nombre, apellido tipo y numero de documento y su respectivo seguro ART.

En caso de incumplimiento de las medidas a observar por el contratista y detalladas precedentemente y siempre que el mismo sea reiterado, hará posible que la Inspección de Obra paralice los trabajos hasta que se regularice la situación, no obstante, continuará el conteo del plazo.

CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La obra será contratada por Ajuste Alzado en los términos de la ley 13.064

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales

deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a juicio de la Inspección de Obra.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los mismos.

GARANTÍA

El Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defecto, excepto por desgaste o abuso, por el periodo de garantía establecido en 1 año. El plazo de garantía tomará vigencia a partir del momento en que la Comisión de Recepción, a través de la Inspección, emita el certificado de recepción por los trabajos realizados. Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la Recepción, el año de garantía para esa parte será contado desde la fecha de la puesta en servicio determinada en común acuerdo con la Inspección de Obra.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

El Contratista proveerá el plantel de equipos y maquinarias necesario para la correcta y eficiente realización de los trabajos. Su importancia estará de acuerdo a la envergadura de la obra y la IO, podrá, si lo considerase necesario, ordenar su refuerzo, recambio o mecanización de las partes que crea conveniente.

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la IO el listado de máquinas que usará indicando tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado. No podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la IO extienda autorización por escrito.

INGRESO DE MATERIALES

Será obligación del Contratista mantener las circulaciones, ya sean de accesos o internos de la obra, en condiciones de transitabilidad, en las distintas zonas de trabajo y las áreas circundantes públicas afectadas.

Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el contratista construya.

El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos. Durante la ejecución de la obra se debe tener principal cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal existente en la zona.

Si fuera necesario el Contratista deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, obradores, etc. cuyo costo sea a su cargo.

Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y cosas fuera de la Obra y en su perímetro de influencia para evitar la caída de objetos o el desmoronamiento de veredas y/o calzadas perimetrales las que deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso.

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Antes de formular su propuesta los oferentes deberán tomar conocimiento "in-situ" de las características constructivas del edificio del Coro, y del tipo de trabajos a ejecutar, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Es obligación de los Oferentes realizar conjuntamente con el personal técnico del Ministerio todas las visitas que consideren necesarias a los sectores donde se desarrollarán las tareas, con el objeto de realizar todas las consultas que pudieran surgir de la interpretación de las presentes Especificaciones Técnicas y efectuar el relevamiento y verificación de las medidas y la documentación gráfica adjunta.

Se deberá presentar como parte integrante de la Oferta el comprobante de visita firmado, quedando éste como compromiso fiel a través del cual no podrá alegarse a posteriori desconocimiento y/o reclamo de adicional alguno.

Asimismo, al momento de iniciar las tareas, el Contratista deberá realizar en conjunto con la IO y el representante técnico del Ministerio un recorrido de las instalaciones existentes y dará conformidad por escrito del estado de los bienes, comprometiéndose a su preservación y/o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar los trabajos.

REGLAMENTOS

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Estructura de Hormigón Armado: Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 – Estructura de Hormigón.
- Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 1441 – Normas IRAM.
- Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Inspección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- Código de la Edificación y Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Modificación al Código de la Edificación y Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 962
- Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de las patentes.

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

En las líneas y superficies de columnas, pilares, paredes y torres en cualquier nivel.

Hasta 3 m..... 5mm.

Hasta 6 m. máx.....8mm.

Hasta 12 m. Max.....18mm

Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles en cualquier nivel, con un mínimo de:

6 m.....5mm.

para 12 m..... 10mm.

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato.

En pisos, soleras, cielorrasos y cara inferior de vigas en cualquier paño con un máximo de:

6m.....8mm

Para paños mayores se incrementará en 1mm. la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6m.

Variación de las líneas de la estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6m..... 4 mm

En 12m..... 8 mm

Variación de la ubicación de aberturas y paredes:

5mm

Variación de las medidas transversales de columnas, vigas y en el espesor de losas y paredes.

En menos..... 5mm.

En más.....10mm.

Variación de los escalones en un tramo de escalera:

Alzada..... 3mm.

Pedada..... 6mm.

En escalones consecutivos:

Alzada..... 2mm.

Pedada..... 3mm.

MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar la memoria y/o plan de acción con los métodos y sistemas a emplear, quedando sujeto éste a aprobación de la IO y el representante técnico del Ministerio de cultura. Todas las tareas de demolición y desmontaje se realizarán de acuerdo a las necesidades que surjan del proyecto y actuando permanentemente bajo las indicaciones determinadas de éste. Se evitará demoler o deteriorar aquellas partes de terceros o de la obra misma que se consideren necesarias para su uso. Por consiguiente, se emplearán equipos adecuados y personal idóneo para tales tareas.

El Contratista protegerá mediante vallados, cercas y elementos de protección la caída de elementos que pudieran ocasionar lesiones o trastornos a terceros. Se evitará la acumulación de polvo, manteniendo permanentemente durante la demolición las superficies húmedas y efectuando los cierres correspondientes con las zonas en uso. Pondrá especial cuidado en que el derribo se produzca por el uso de herramientas y no por derrumbe. Se debe prever la vigilancia permanente del personal de Higiene y Seguridad durante el tiempo que conlleva esta tarea.

MATERIALES

Serán de primera calidad y serán puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad del Contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas en la propuesta técnica. El Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. El Contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

MATERIALES DE REPOSICIÓN

El Contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo.

ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda la instalación de iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Asimismo, correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El Contratista tendrá a su cargo el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde tablero o la toma más cercana, la que será definida por la Inspección.

El Contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra, con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Estará a cargo del Contratista, y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta del adjudicatario:

- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones linderas existentes o pavimentos.
- b) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones concursadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud a esta cláusula será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos y/o existentes, según corresponderá a juicio de la Inspección.

AGUA PARA CONSTRUIR

El consumo del agua de construcción, estará a cargo del Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe", debiendo realizar el Contratista las instalaciones necesarias para su conexión provisoria, a su exclusivo cargo.

ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA MANTENDRÁ EN OBRA

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra a disposición de la Inspección los siguientes elementos en perfecto estado de conservación:

- a) Cincuenta (50) estacas de madera.
- b) Un (1) cono de Abrams para ensayo de asentamiento de hormigón.
- c) Moldes para la fabricación de probetas.
- d) Un (1) juego de tamices para análisis de granulometría de agregados.
- e) Una (1) cinta de acero de 50m.
- f) Una (1) cinta de acero de veinticinco (25) m.

La totalidad de elementos citados en el presente inciso quedarán en propiedad del Contratista al terminar la obra.

VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

El personal del concursante afectado a la obra, será provisto por cuenta del contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas I.R.A.M.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados. Sin perjuicio de lo expuesto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Al momento de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal, de terceros y de los bienes a la legislación vigente, y a toda la normativa de la jurisdicción de la obra.

INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Inspección de obra de los trabajos estará a cargo de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio quien designará un inspector de obra. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la inspección de Obra quien propondrá en cada caso la solución a adoptar, en conformidad con el representante técnico del Ministerio

COORDINACIÓN ENTRE ENTES PARTICIPANTES

Las tareas relacionadas a la restauración de fachadas, donde sea necesario coordinar con el Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" deberán ser consensuadas entre el Representante Técnico del Contratista, la Inspección de Obra, el Representante del Ministerio

PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

El contratista proveerá todos los materiales y herramientas e instrumental necesario para garantizar las tareas encomendadas. Estará obligado a usar métodos, enseres y equipos que a juicio de la Inspección de Obra aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Estará a cargo del contratista la provisión, mantenimiento y transporte, incluido combustible, lubricantes, personal de operación y todo elemento necesario para el correcto funcionamiento de todo el equipo de operación, instrumental y maquinaria, que deberá ser del tipo y calidad que se requiera para la ejecución de las obras encomendadas.

La Inspección de Obra podrá exigir la reposición o sustitución parcial o total de los materiales si éstos no brindaren las condiciones de seguridad o no se adaptaren a los trabajos a realizar. Así como también el incremento de los mismos en casos de que la marcha de los trabajos no respondiere a los plazos convenidos.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante la ejecución de los mismos, los métodos adoptados por el contratista parecieran ineficaces, lentos o inadecuados, la Inspección de Obra podrá ordenarle que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada observare sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en su terminación.

APUNTALAMIENTOS

Se colocarán apuntalamientos donde surja la necesidad de asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio que pudieren encontrarse estructuralmente comprometidas. Para ello se utilizarán estructuras de madera o metálicas del tipo tubular.

En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir.

Cuando se utilice madera deberá estar perfectamente seca, libre de imperfecciones, nudosidades o cualquier anomalía que pueda comprometer su estabilidad o integridad. Si se recurre al uso de elementos metálicos, éstos deberán estar libres de óxido y corrosión.

Serán protegidos mediante recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en la obra pueda alterar las superficies originales del edificio. Cuando se empleen sistemas comerciales, estandarizados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados por el fabricante.

Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, éstos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratueras. En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán las indicadas para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidos una vez puestos en carga.

Los apuntalamientos serán proyectados y calculados por El Contratista y se requerirá la autorización previa de la Inspección para su ejecución. Las estructuras contarán con los arrostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.

La transmisión de los esfuerzos desde y hacia las estructuras provisionales se hará empleando tacos, de madera o goma, de forma tal que se evite dañar las superficies de contacto. En todos los casos El Contratista se asegurará de que los apuntalamientos apoyen sobre superficies con la rigidez y la estabilidad requeridas para la solicitud de que se trate.

AYUDA DE GREMIOS

La ayuda de gremios estará a cargo del Contratista y responderá a las determinadas por la Cámara Argentina de la Construcción según los usos y costumbres, y serán todas las necesarias a los fines de ejecución de la obra.

EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE TRABAJOS Y/O MATERIALES

El Contratista dispondrá los instrumentos y equipos que sean necesarios para efectuar comprobaciones de rendimientos y mediciones en obra sobre los trabajos y/o materiales para corroborar el cumplimiento de las especificaciones del Proyecto.

Serán utilizados a pedido de la IO cuando ésta lo considere conveniente y permitirán medir el rendimiento de las instalaciones y sus partes componentes, así como las dimensiones de diferentes tipos de materiales que, por sus características, requieran instrumentos especiales (espesores de chapas, enchapados de madera, perfiles de hierro, etc).

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y los demás documentos correspondientes, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la Recepción Definitiva.

El Contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

CONSIDERACIONES Y PROTOCOLO PARA INGRESO DEL PERSONAL

Con el objetivo de garantizar las condiciones de higiene y seguridad para prevenir y preservar la salud de los trabajadores, el oferente deberá garantizar protocolos adoptados por la empresa y posteriormente comunicar a sus empleados para la prevención del COVID-19.

Deberán contar con todos los elementos de protección personal necesarios para prevención del COVID-19 y el recambio de los mismos según corresponda.

OFICINA DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

El Contratista facilitará sin cargo, de USO EXCLUSIVO para oficina de inspección, un espacio físico de no menos doce (12.00) m2 de superficie cubierta, que cuente con dependencia sanitaria adecuada. Si la obra se lleva a cabo en la vía pública, se facilitará un tráiler móvil que funcionará como oficina de inspección.

El Ministerio preverá en coordinación con el Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" un espacio existente dentro del predio destinado a la oficina de la Inspección de obra, esta se adecuará y equipará por el contratista.

Para la oficina se requerirá lo siguiente:

- Equipamiento como ser sillas, escritorio y mesa, WIFI e insumos de oficina.
- Una (1) notebook de marca reconocida, no genérica, como, por ejemplo, Bangho, Lenovo, MAC o HP. Procesador Intel Corei7, 8 GB de RAM, y una (1) Tera de disco rígido o superior.
- Una impresora láser color, no doméstica tamaño de hoja A3 marca Hewlett Packard, Xerox, Brother o similar, con los cartuchos para su reposición.
- Un (1) equipo de telefonía Smartphone, marca Samsung, LG, Nokia o similar. Con cámara de fotos de 8 Mpixels o superior, con memoria interna igual o superior a 8Gb con un mínimo de 400 minutos libres por mes y plan de datos para internet ilimitado.

En caso de que alguno de estos artefactos no funcione de manera correcta el contratista deberá sustituirlo a requerimiento del Inspector de Obra.

Al finalizar las obras el equipamiento solicitado será restituido al Contratista, en las mismas condiciones otorgadas.

PROTECCIONES A VECINOS, VEHÍCULOS Y TRANSEÚNTES (BANDEJAS, DEFENSAS, ETC)

El Contratista extremará las medidas de seguridad para el personal propio, ajeno y/o terceros. Deberá proveer protecciones a linderos y sobre la vía pública, según las prescripciones del Código de Edificación.

Además de los elementos provistos por el Contratista, la Inspección de Obra podrá ordenar, de considerarlo necesario, la colocación de defensas adicionales (mamparas, pantallas, vallas, pasajes protegidos, etc.). Así mismo, el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras, responsabilizándose en caso de producirse deterioros de las reparaciones que sean necesarias efectuar, a su costa y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

El Contratista realizará la vigilancia de la obra, asumiendo la completa responsabilidad por daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los materiales, equipos y/o herramientas de su propiedad.

REPLANTEO DE OBRA

Alcance de las tareas.

La Empresa Adjudicataria realizará un relevamiento dimensional y de estado de las fachadas en los sitios de las mismas mencionados, sobre los muros componentes ornamentales, cielorrasos en logia, carpinterías y solados exteriores del acceso y logia. Se detallan a continuación los aspectos a tener en cuenta y entregar a la Inspección como tarea previa a las pruebas de Restauración.

Relevamiento dimensional.

Se realizará el levantamiento de datos y procesamiento con sistemas digitales (Auto CAD, editor de imágenes), se relevarán los sectores de fachadas en escala 1:1, volcándose en planos planteados en escala 1:50, o la que, según el grado de detalle y necesidad, la I.O solicite; se entregarán 3 juegos de planos, dos para la I.O y uno para la E.C, entregándose además toda información en CD/DVD.

Presentación de antecedentes del especialista en la materia.

La Empresa Adjudicataria presentará a los Especialistas, con los respectivos antecedentes laborales, para intervenir en las distintas restauraciones de los rubros contratados, para su consideración y aprobación por la Inspección de Obra y el representante técnico del Ministerio; la que podrá rechazar los antecedentes propuestos si los consideran insuficientes, debiendo proponer otros especialistas, estos antecedentes se deberán ir presentando con la anticipación debida, para evitar atrasos en la ejecución de la obra, además presentará propuestas y criterios de la metodología de intervención a aplicar en los trabajos en cada caso en particular, firmada por los especialistas, los que también deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y el representante técnico del Ministerio, la demora en la presentación tanto de los antecedentes de los especialistas como de las propuestas de intervención no generará ampliación del plazo de obra,

dejándose aclarado que no se autorizará el comienzo de estos trabajos sin cumplimentar lo requerido.

Relevamiento de patologías:

La Empresa Adjudicataria, realizará un recorrido exhaustivo por todas las caras de la fachada, realizando el relevamiento de estado y patologías de la totalidad de la misma, teniendo en cuenta todos los elementos que la conforman, como ser: revoque símil piedra, ornamentación en general, grupos escultóricos, cornisas, aberturas, y todo otro elemento que la compone.

La Empresa Adjudicataria realizará la documentación gráfica correspondiente donde volcará toda la información recopilada procesándose los datos con sistemas digitales (Auto CAD, editor de imágenes), confeccionando planos en formato papel en escala 1:100 u otra, según el grado de detalle que requiera la I.O, entregándose la documentación en papel por triplicado y además en CD/DVD.

Registro de patologías en los planos.

Este punto se completará con otro relevamiento posterior a la ejecución del hidro lavado. Humedades en cornisas, áreas planas originadas por distintas causas como las que se describen. Se realizarán tres (3) planos por cada fachada relevada, indicando:

- a) Filtraciones
- b) Derrame de humedades contenidas en revoques.
- c) Alteraciones generales.
- d) Desprendimiento de revoques y acabados.
- e) Presencia de vegetación en juntas y oquedades.
- f) Desajustes de piezas de soporte y anclaje de la ornamentación.
- g) Y toda otra patología que se encontrare y que no se mencione en esta especificación, referidas a la fachada, solados, herrerías, carpinterías, etc.
- h) Faltantes.

Planos de detalles:

Consistirán en el levantamiento de datos y dimensionamiento de piezas y elementos singulares del Edificio para efectivizar una correcta reposición de faltantes y documentar sus características originales. Se procesarán los datos con sistemas digitales (Auto CAD, editor de imágenes y render), volcándose en planos ploteados en escala 1:10, 1:20 o 1:1 según el caso, y como lo determine la Inspección de Obra, entregándose además toda información en CD/DVD.

Se realizarán tres (3) COPIAS por cada sector, indicando todos los detalles, esculturas, ornamentación y todo otro detalle del mismo. La documentación requerida se confeccionará según indicaciones de la Inspección de Obra.

El relevamiento y reconocimiento de las fachadas, se realizará previamente al inicio de las tareas de intervención de la Pruebas Piloto; con el fin de garantizar el adecuado registro dimensional y formal de componentes como molduras, ménsulas, ornamentación, etc. y posibilitar el ajuste del dimensionado de tareas de reposición y consolidación, entre otras.

MUESTRAS DE MATERIALES

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha en que sean solicitadas por la Inspección de Obra.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra deberá ser observada o aprobada por la Inspección de Obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La Inspección podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

MUESTRAS, CATEOS Y ENSAYOS

El contratista deberá realizar los análisis científicos para la identificación cualitativa y cuantitativa de los materiales constitutivos del edificio, según lo indique la Inspección de Obra. Los mismos se realizarán en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o L.E.M.I.T. y los costos de su realización correrán por cuenta del contratista. Se deberá de prever que los resultados pueden llegar a demorar 1 mes, en caso de ser mayor el tiempo, se deberá de justificar la demora. De los resultados de dichos análisis y su interpretación surgirá la propuesta de tratamiento a adoptar, en conjunto con la investigación histórico-cultural.

El contratista también deberá costear los análisis y ensayos necesarios de los productos y las técnicas que se emplearán durante el proceso de restauración, así como los análisis complementarios que solicite la Inspección de Obra sobre la marcha de los trabajos a efectos de realizar cualquier evaluación que se requiera.

El Contratista procederá al retiro de muestras para el análisis en los laboratorios de INTI o L.E.M.I.T., en forma conjunta con la Inspección de Obra, y el técnico que realizará los ensayos de laboratorio. La Inspección de Obra será la encargada de determinar la ubicación y la cantidad de muestras a extraer.

Estas muestras deben incluirse en el plan de trabajos.

PLAN DE TRABAJOS Y DIAGRAMA DE GANTT

El contratista presentará a la Inspección de Obra y al representante técnico del Ministerio, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra. Si no presentara el Plan de Trabajo en un plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde la suscripción del Acta de Inicio, será pasible de una multa.

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

PLAN DE TRABAJOS: El Contratista presentará un Plan de Trabajos, que será actualizado según lo solicite la Inspección de Obra y que involucre la totalidad de las obras contratadas. Tendrá en cuenta para ello, el estado de conservación de las partes, determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de los elementos originales, evitando su alteración o deterioro.

La Inspección de Obra tendrá un plazo de cinco días hábiles para su evaluación, pudiendo efectuar las modificaciones y ajustes que sean oportunos. En dicho caso, el contratista deberá efectuar las correcciones solicitadas como paso previo para la aprobación final.

El Plan de Trabajo deberá ser realizado en Programa Microsoft Project versión 2010 o posterior, y presentado en formato impreso y digital. La última versión actualizada impresa y firmada por el Contratista debe estar siempre puesta en el sector de la obra que estipule la Inspección.

Este Plan de Trabajos será coordinado por la Inspección de Obra.

DIAGRAMA DE GANTT: Es prioritaria una organización de las obras que provea y determine recursos y acciones, mostrando el origen y fin de las distintas unidades de trabajo. A tal efecto el Contratista, previo al inicio de las obras, entregará un Plan de Trabajos volcados en un diagrama de Gantt en el que se contemple el cumplimiento en el tiempo de las pautas y recursos económicos antes mencionados.

El Plan de Trabajos deberá ser lo más detallado posible, expresándose los períodos día por día, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible, debiendo ser de estricto cumplimiento ya que otros gremios dependen de éste. En caso de considerarlo necesario se podrá solicitar la apertura de los ítems que así lo requieran.

Una vez aprobado por la Inspección de Obra, pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el Plan de Trabajos, motivo por el cual, el cumplimiento de plazos parciales resultará imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

PLANO OBRADORES

El Contratista deberá presentar para su aprobación, dentro de los 5 días corridos de firmado el contrato, el plano de obradores y cercados, para ser aprobado por la Inspección de Obra.

Ofrecerá buen aspecto y será de calidad tal que asegure una correcta prestación durante todo el período del servicio. Será preservado en perfecto estado de conservación y aseo, libre de desperdicios y sobrantes durante todo el transcurso del servicio.

El uso del espacio destinado a obrador concluirá automáticamente al finalizar el servicio, debiendo retirar completamente todo componente relativo a dicho uso en un plazo máximo de tres (3) días. No se usarán otros sectores del interior ni del entorno del edificio para colocar materiales, equipos o instalaciones. No se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

Dentro del espacio de depósito se deberán delimitar los diferentes sectores para el acopio de materiales, depósito de herramientas, guardado de elementos originales, áreas de trabajo de carpintería, etc. con la finalidad de mantener el orden durante todo el tiempo que demande el servicio. Tanto los espacios estancos como los de tránsito deberán permanecer despejados y limpios.

En los sectores que se destinen para el acopio de materiales, éstos estarán ubicados por tipo, cantidad y características. Estarán perfectamente estibados, ordenados y ubicados en forma separada unos de otros y separados del piso por tarimas de madera sobre tacos de goma.

En los lugares de paso, por donde se transite con carretillas, herramientas u otros elementos de carga se colocarán tablonces para dicho tránsito.

PROYECTO EJECUTIVO

Relevamiento fotográfico, diagnóstico de estado e informe previo.

El Contratista deberá realizar previamente a la iniciación de los trabajos y una vez armados los andamios, un exhaustivo relevamiento fotográfico con vistas generales y de sectores, con detalles puntuales de los desajustes y un diagnóstico con la metodología de intervención. Todo esto deberá estar comprendido en un informe previo al inicio de los trabajos, además de la propuesta de intervención. Este informe deberá ser firmado por el Especialista en conservación y restauración solicitado, y aprobado por la Supervisión antes de iniciar los trabajos.

Esta propuesta de intervención e informe previo fundamentarán las tareas a realizar, las que demandan fijar testimonios claros de la conformación arquitectónica original que deberá repetirse. Debe tenerse en claro que las eliminaciones deben ser parciales, a medida que se avance. Para asegurar la reinserción de ornamentos, elementos premoldeados y molduras en su lugar natural.

El Contratista deberá realizar los planos generales y de detalle, correspondientes al proyecto ejecutivo de la obra. Los mismos se presentarán en escala 1:100, 1:50 y 1:20, impresos en papel y en versión digital y contarán con toda la información necesaria para el desarrollo y la realización de la obra.

Los mismos deberán ser presentados obligatoriamente con antelación a la primera certificación de obra para estudio y aprobación de la Inspección de Obra.

Asimismo, la Inspección de Obra, podrá solicitar al Contratista el desarrollo de planos, replanteos, detalles, etc. en cualquier momento de la obra, para verificar la resolución técnica de cualquier tema que consideren necesario, sin que esto sea motivo de reclamo alguno ni de lugar a adicionales. La empresa deberá dar respuesta a estas solicitudes, que se harán por escrito, a través de Orden de Servicio, donde quedará indicado el plazo en el que la empresa deberá efectuar la presentación.

Aprobación de la documentación: Todos los planos que se solicitan en el presente pliego, en relación a ajustes de documentación de obra, o planos de replanteo y detalle, que necesiten de la aprobación de la Inspección de Obra para su curso, deberán ser presentados a la misma con dos semanas de anticipación a la fecha límite de los tiempos que la obra requiera para empezar a ejecutarse. Los mismos deberán contener la fecha del plano en el rótulo, de manera de identificar las últimas versiones.

Toda la documentación estará relevada, confeccionada y firmada por profesionales de 1º categoría con sus respectivas matrículas habilitantes al día.

Toda la documentación deberá ser realizada en Autocad compatible con versión 2016 planillas en Excel y textos escritos en Word. Los entregará en CD o DVD, y la cantidad de ploteos que le solicite la IO para la aprobación.

Una de dichas copias se devolverá con una de las tres calificaciones siguientes:

Aprobado: en este caso se debe emitir al menos 2 copias adicionales para poder aprobar para construcción (una quedará en poder de la IO). Todo plano que esté en obra en mano de capataces u obreros debe llevar el sello de aprobado para construcción colocado por IO y será de la última versión existente.

Aprobado con observaciones: es el plano que tiene observaciones menores y permite comenzar con tareas de compra y/o acopio de materiales y coordinación entre gremios.

Rechazado: el documento deberá rehacerse / corregirse y presentarse nuevamente para su aprobación.

Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas, indicando la revisión, fecha y concepto de cada modificación, debiendo lograr aprobación para construcción de cada revisión.

Pruebas Piloto

La índole de los trabajos a realizar requiere conocimientos específicos sobre este tipo de intervenciones, la opinión de expertos y mano de obra calificada que, aun así, demandará una puesta a punto de los equipos de labores que se constituyan a efectos del logro de los resultados previstos.

En la Fachada Exterior del Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe", se llevará a cabo, previo a cada restauración por ítem, una intervención PILOTO en el lugar que indique la Inspección de Obra, para evaluar tanto la mano de obra como la característica de los equipos a utilizar y la técnica que en cada caso se estime como la más adecuada.

Se deberá tener en cuenta el RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS realizado previamente y su correspondiente INFORME FINAL a fin de establecer las tareas a realizar en la Pruebas.

Los trabajos consistirán en la realización de pruebas de tratamiento de restauración para revertir las distintas patologías y remoción de objetos existentes, en la envolvente muraria, componentes, y cubiertas para arribar a una solución que se pueda generalizar al conjunto integral de las fachadas y que sea aprobada por la IO.

Se analizarán depósitos de material vivo, sus características y formas de contrarrestar su proliferación.

INFORMES PREVIOS, DE AVANCES Y FINAL DE OBRA

Relevamiento Fotográfico e Informe Previo

El Contratista deberá realizar previamente a la iniciación de los trabajos y una vez armados los andamios, un exhaustivo relevamiento fotográfico con vistas generales y de sectores, interiores y exteriores, con detalles puntuales de los desajustes. El mismo formará parte del Informe Previo de Obra, en el que se incluirán detalles del estado de conservación de los distintos subsistemas y un diagnóstico con la metodología de intervención.

El informe deberá presentarse a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos para su aprobación y estará firmado por el Especialista Asesor en Restauración del Contratista. El informe será diagramado en hojas A4. El registro fotográfico contará con un máximo de 6 imágenes por hoja, siendo la cantidad mínima de tomas a realizar será de 240 fotos. Cada fotografía estar acompañada por la descripción del sector al que pertenecen en forma clara. Se entregarán dos (2) copias en formato digital en un pen drive y dos (2) juegos impresos en papel, para la Inspección de Obra.

Informe avance de obra

Se deberá realizar un registro fotográfico del avance de la obra en forma mensual que se adjuntará con el certificado. Deberá reunir las condiciones anteriormente enunciadas en cuanto a presentación, cantidad de tomas fotográficas y forma de entrega. Deberá presentarse de manera conjunta un video que muestre el avance de la obra.

Informe final

A fin de que se otorgue la recepción definitiva del servicio, el Contratista deberá entregar un informe final a la IO y a las autoridades del Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe", con copia a la Dirección General De Infraestructura, Mantenimiento Y Servicios del Ministerio, del cual se desprenda la información que evidencien la efectiva realización del servicio, con registros fotográficos, a fin de verificar el estado inicial, durante la prestación del servicio y el final de cada tarea realizada, así como del servicio en general.

Documentación conforme a obra

El Contratista deberá confeccionar los planos conforme a obra tanto de la arquitectura, las estructuras resistentes, como de todas las instalaciones realizadas con sus especificaciones y recorridos. Entregará además todas las Planillas de carpinterías, herrerías y detalles constructivos que la IO solicite.

Estos serán ejecutados en AutoCAD compatible con versión 2016; de ellos se entregará a la IO los archivos correspondientes y las impresiones conjuntamente con el pedido de Recepción Provisoria

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA

N°	Documentación a presentar por el contratista	Plazo
Estudios		
1	Muestras de materiales	Dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de la Inspección de Obra.
2	Muestras, cateos y ensayos	Dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de la Inspección de Obra.
Documentación de obra		
3	Plan de trabajos	5 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio
4	Diagrama de gantt	5 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio
5	Plano de obrador	5 días corridos de firmado el contrato
6	Proyecto ejecutivo y memoria descriptiva	Con antelación a la primera certificación de obra. Todos los planos, que necesiten de la aprobación de la Inspección de Obra para su curso, deberán ser presentados a la misma con dos semanas de anticipación a la fecha límite de los tiempos que la obra requiera para empezar a ejecutarse
7	Plan de seguridad e higiene	Previo al comienzo de las tareas
Informes		
8	Relevamiento fotográfico e informe previo	Con antelación al inicio de las obras
9	Informe de avance de obra	Mensualmente. Dentro de los 5 primeros días del mes.
10	Informe final	Al finalizar las obras
11	Documentación conforme a obra	Al finalizar las obras, previo a la Recepción Provisoria
Tareas preliminares		
12	Cartel de obra	5 días a partir de la firma del acta de inicio

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOTE

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1	TAREAS PRELIMINARES
	1.1	Obrador, depósito y sanitarios
	1.2	Gestiones y tramitaciones
	1.3	Limpieza diaria
	1.4	Andamio y protección del sector de trabajo - Armado y desarmado.
	1.5	Tela microperforada en andamio ploteada
	1.6	Cartel de Obra
	1.7	Toma de muestras y cateos
	2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES
	2.1	Hidrolavado
	2.2	Tratamiento puntual de limpieza
	2.3	Remoción de revoques, ornatos y molduras flojos y/o en mal estado y retiro de escombros
	2.4	Remoción de insertos metálicos no originales/desactivados
	2.5	Remoción y ordenamiento de instalaciones en desuso
	2.6	Completamiento de vano producto de remoción de aire de ventana
	2.7	Tratamiento de grietas y fisuras
	2.7.1	Tratamiento de grietas activas
	2.7.2	Tratamiento de grietas y fisuras pasivas
	2.7.3	Tratamiento de hierros a la vista
	2.8	Consolidación de superficies
	2.8.1	Consolidación de revoques al sustrato
	2.8.2	Consolidación superficial de revoques
	2.9	Restitución del revestimiento de terminación según cateos
	2.9.1	Restitución y reintegración de símil acabado original
	2.9.2	Restitución del revestimiento en cantos, relieves y coronamientos
	2.9.3	Aplicación de consolidante superficial
	2.9.4	Tratamiento de integración cromática de superficies
	2.10	Provisión y aplicación de hidro-repelente
	2.11	Provisión y aplicación de Anti-grafiti
	3	TRATAMIENTO DE ORNATOS
	3.1	Consolidación de ornatos
	3.2	Reposición de balaustres faltantes
	3.3	Reposición de dentículos faltantes en bajo cornisa
	3.4	Ménsulas de balcón 1er piso
	3.4.1	Verificación y consolidación del estado de ménsulas
	3.4.2	Reposición de ménsulas
	4	CONSOLIDACIÓN DE BALCONES
	4.1	Verificación del estado de perfiles de los balcones
	4.2	Tratamiento, refuerzo o reposición de perfiles estructurales de balcones
	4.2.1	Picado inferior del balcón y acceso a la bovedilla
	4.2.2	Pasivado de perfiles
	4.2.3	Refuerzo y reposición de perfiles
	4.3	Consolidación de la baranda del balcón de primer piso
	4.4	Limpieza y consolidación de mármoles en barandas 1er piso
	5	IMPERMEABILIZACIÓN
	5.1	Impermeabilización de balcones
	5.2	Impermeabilización de cornisas
6	TRATAMIENTO DE HERRERÍAS	
6.1	Restauración	
6.1.1	Estratigrafías	
6.1.2	Limpieza	
6.1.3	Consolidación	
6.1.4	Faltantes	

6.1.5	Recolocación
6.1.6	Acabado final
6.2	Sistemas de accionamiento y apertura
6.3	Tratamiento gabinete de gas
7	CARPINTERIAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR
7.1	Restauración
7.2	Reposición de vidrios rotos o faltantes
7.3	Sistemas de accionamiento y apertura
8	VARIOS
8.1	Limpieza de obra final

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

1.1. OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS

El contratista acordará con las autoridades del Establecimiento y la Inspección de Obra la cesión provisional y temporaria de un espacio para situar un obrador y acopio de los materiales que se incorporarán, como así también para almacenar y resguardar todos los elementos que hayan sido removidos y deban ser REINTEGRADOS. El mismo contará con un espacio para baños químicos y vestuario en cantidad necesaria según cálculo de personal y necesidades que se deriven del Plan de Seguridad e Higiene a presentar por el contratista. Ofrecerá buen aspecto y será de calidad tal que asegure una correcta prestación durante todo el período del servicio. Será PRESERVADO en perfecto estado de conservación y aseo, libre de desperdicios y sobrantes durante todo el transcurso del servicio.

La cesión del espacio destinado a obrador concluirá automáticamente al finalizar el servicio, debiendo retirar completamente todo componente relativo a dicho uso en un plazo máximo de tres (3) días a partir de su conclusión. No se usarán otros sectores del interior ni del entorno del edificio para colocar materiales, equipos o instalaciones. No se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

Dentro del obrador se deberán delimitar los diferentes sectores para el acopio de materiales, depósito de herramientas, guardado de elementos originales, áreas de trabajo de carpintería, etc. con la finalidad de mantener el orden durante todo el tiempo que demande el servicio. Tanto los espacios estancos como los de tránsito deberán permanecer despejados y limpios. En los sectores que se destinen para el acopio de materiales, éstos estarán ubicados por tipo, cantidad y características.

Estarán perfectamente estibados, ordenados y ubicados en forma separada unos de otros y separados del piso por tarimas de madera sobre tacos de goma.

Las piezas originales retiradas para su REINTEGRACIÓN, se embalarán y protegerán en sectores destinados a tal fin. Cada pieza deberá llevar etiqueta con precinto inviolable, con su correspondiente código de ubicación y procedencia más la fecha de retiro.

En los lugares de paso, por donde se transite con carretillas, herramientas u otros elementos de carga se colocarán tablonces para dicho tránsito.

1.2. GESTIONES Y TRAMITACIONES

El contratista deberá realizar todas las gestiones ante las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Entes que correspondan, debiendo asumir los gastos que de estas gestiones

se desprendan y realizar todos los planos y/o presentación de informes que estos trámites requieran.

1.3. LIMPIEZA DIARIA

Se ejecutará la limpieza periódica y el mantenimiento del orden, en todas las áreas de intervención y durante todo el período que dure el servicio. Los sectores de trabajo deben mantenerse ordenadas en todo momento, las salidas y los accesos deberán estar despejados.

El contratista deberá realizar limpiezas diarias, parciales y finales a fin de mantener despejados de residuos o escombros los lugares de trabajo, aportando seguridad en las áreas de trabajo y en el desplazamiento del personal.

Los dispositivos y medios empleados no deben ocasionar ruidos molestos, generación de polvo o impurezas y, en caso de ser inevitables, se minimizarán sus efectos.

1.4. ANDAMIO Y PROTECCIÓN DEL SECTOR DE TRABAJO – ARMADO Y DESARMADO

La Empresa adjudicataria, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, cubriendo la totalidad de los sectores de trabajo en la fachada del Coro Polifónico Nacional de Ciegos.

Será obligatorio la provisión y colocación de andamios, medios de elevación y arneses de seguridad para los trabajos en altura y previéndose que en coordinación con los demás gremios pueden abrirse varios frentes de trabajo en forma simultánea. En un todo de acuerdo a lo expuesto en PCP

El andamio permitirá el acceso a todas las superficies a limpiar y reparar. Contará con las protecciones necesarias para que no caiga nada a la acera. Se colocarán pantallas a niveles superiores. Se verificará siempre que estén protegidas las orillas para evitar caídas de materiales y herramientas.

Deberá contar con:

- Estructura portante en sistema multidireccional tipo europeo. Contará con rodapiés y barandas laterales, cumpliendo con todos los elementos que exige la normativa vigente.
- Protección peatonal y vehicular horizontal en terciado fenólico 18MM con tratamiento en aceite de lino.
- Una bandeja de contención a 45° en terciado fenólico 18 MM con tratamiento en aceite de lino. Pórtico de acceso peatonal a sector del edificio.
- Paso peatonal habilitado.
- Acceso de escalera interna.
- Dos niveles de trabajo de 0.90 MT de paso libre para una profundidad de andamio de 1.09 MT, en tablonés de chapa labrada antideslizante.
- Barandas de protección reglamentaria, 0,50 MT/1.00MT interior en niveles de trabajo.
- Cobertura total en tejido media sombra, color por defecto: negra sujeta con precintos plásticos a la estructura.
- Trabajo de montaje y/o desarme.

No obstante, las particularidades mencionadas en el caso de los exteriores de las áreas mencionadas, se debe tener en cuenta todo lo expresado en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá tener en cuenta que gran parte de los usuarios del edificio son no videntes, por lo cual se solicita acondicionar el sector de vereda y andamios a nivel peatonal con señalización en solado y cartelería en braille para evitar accidentes.

Mantenimiento de los andamios y defensas.

El contratista deberá brindar el servicio de mantenimiento del sistema de andamios durante toda la vigencia del Contrato. Deberá realizar como mínimo una visita de inspección mensual, y asistir en un plazo no superior a 24 horas cuando un representante del Ministerio o el Contratante requiera una inspección eventual ante la detección de alguna irregularidad en el sistema y/o en alguno de sus componentes que haga suponer que está en riesgo la estabilidad del conjunto o alguna de sus partes.

El mantenimiento e inspección de las estructuras de andamios y del sistema de fijación de la lona micro perforada deberá ser realizada por una cuadrilla de operarios calificados acompañada por un Técnico en Higiene y Seguridad. Deberán inspeccionar los apoyos, arrostramientos y demás elementos constitutivos de los andamios y de la estructura de sostén y fijación y tensado de las lonas, y entregar al contratante un certificado de inspección firmado por un profesional con matrícula profesional habilitante en la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Será exclusiva responsabilidad del contratista garantizar la estabilidad y seguridad de los andamios y los elementos que lo componen durante todo el periodo de contratación.

Retiro de los Andamios

Al finalizar el contrato, el Contratista deberá desarmar los andamios, y dejar libre de todo material, elemento y/o equipo las veredas y lugares de acopio de materiales.

El Contratista deberá avisar a la Supervisión antes de desarmar y/o retirar apuntalamientos, andamios y plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de Supervisión final, asimismo durante la marcha de los trabajos.

1.5. TELA MICROPERFORADA EN ANDAMIO PLOTEADA

La cobertura vertical que conforma el cerramiento de protección de los andamios deberá contener un ploteo con el diseño y dimensiones que oportunamente indicará la Inspección de Obra.

La impresión se realizará sobre tela microperforada (lona mesh) con tintas u.v. resistente a la intemperie.

El ploteo deberá ejecutarse en alta resolución.

Las características de la lona micro perforada o más conocida como lona mesh utilizada principalmente en exterior en zonas de exposición al viento, el aire pasa a través de los diminutos agujeros de la lona evitando el efecto vela y el riesgo de romperse.

Está fabricada en estructura de malla de PVC micro perforado con un peso aproximado de 350 gr/m². Es resistente al agua y al sol no alterando los colores de ser mojada.

Refuerzo perimetral: Refuerzo de 4.5 cm de ancho por la parte trasera de la lona que triplica el grosor de la misma obteniendo una mayor resistencia.

- Vaina o jaretón: Doblado realizado con el propio material de la lona por donde se introduce un tubo para la sujeción de la lona o como contrapeso.

- Aros:



- Plástico transparente: Normal: aro de policarbonato transparente de 12 mm de diámetro interior y 25 mm de diámetro exterior colocado mediante presión neumática.

1.6. CARTEL DE OBRA

El Contratista colocará en los lugares que señale la Inspección de Obra, el cartel de obra de acuerdo al diseño a definir por la inspección de obra. Las medidas serán: ancho 3m, alto 2m o ancho:4m, alto:2,66m.

Previo al emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la Inspección de Obra. No podrá colocarse propaganda.

La provisión incluye la estructura de sostén, la chapa de base (en caso de ser necesario y solicitado por la I.O) y el ploteo completo del cartel sobre Film (vinilo) de alta performance de espesor mínimo 60 u.

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n°24 o ploteo en lona vinílica, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido.

El cartel se ubicará en el exterior de la obra, en sitio visible, preferentemente en la fachada de la obra o en el cerramiento de la misma. Según lo indicado por la Inspección de Obra. Cuando el cartel se ubique sobre la fachada deberá evitarse daños o deterioros de la misma por lo que se deberán proveerse anclajes independientes de la fachada.

Cuando el cartel se coloque independientemente de la fachada del edificio, deberá construirse una estructura de sostén con perfiles metálicos cuyas secciones soporten el efecto del viento. La fundación de los perfiles será mediante pozos rellenos de hormigón cuya profundidad será como mínimo 1m. La estructura de sostén deberá llevar tratamiento anticorrosivo.

La Inspección de Obra determinará la distancia entre la gráfica del cartel y el nivel del piso a fin de garantizar una óptima visión a distancia de la gráfica del cartel.

El diseño será provisto por el MINISTERIO. En tanto corre por cuenta del contratista la producción gráfica y colocación, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra. Si se rompiera o se viera afectado en su materialidad durante el tiempo que dure la obra deberá ser repuesto por el contratista.

Se colocará dentro de un plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio y se mantendrá por un período no menor de 10 días una vez finalizadas las obras. Deberá ser mantenido en perfecto estado de limpieza y legibilidad, y estará iluminado artificialmente de tal

suerte de garantizar su correcta visibilidad nocturna, con tres (3) reflectores: Se utilizarán artefactos tipo proyector para exteriores sujetos con brazos y proyectados hacia el cartel con lámparas LED. A tales efectos, se deberá prever la alimentación eléctrica en un circuito protegido, procurando la seguridad del cableado en cuanto a la fijación y el conexionado a la instalación eléctrica existente. Si hubiese que ejecutar reparaciones, del letrero, la instalación eléctrica y/o la iluminación, éstas serán por cuenta y cargo del Contratista.

Modelo:

Argentina

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Cultura

CABA Buenos Aires

Puesta en valor de Edificios Culturales

Plan de Infraestructura Patrimonial

Secretaría de Obras Públicas

Obra: Reparación e impermeabilización de las cubiertas del Instituto Juan Domingo Perón
 Expediente: EX-2021-XXXXXX-APN-SOP#MOP
 Licitación Pública: XX/XX

Monto de la obra: \$XXXXXXXXXX
 Plazo de ejecución: XXXX días
 Fecha de inicio: XX/XX/XXXX
 Puestos de trabajo: XX
 Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.7. TOMA DE MUESTRAS Y CATEOS

Muestras, cateos.

La Empresa Adjudicataria realizará los cateos en muros y componentes, herrerías y carpinterías, con especialistas en restauración patrimonial y con personal especializado para la ejecución de estas tareas.

A los efectos de establecer la composición de los morteros de reposición, la Empresa Adjudicataria ejecutará el análisis de un mínimo de cuatro (4) muestras de revoques originales, que incluirán impermeable, jaharro y enlucido, así como de dos muestras de ornatos.

La cantidad de muestras y los sectores donde se tomarán las mismas serán acordados previamente con la Inspección de Obra. El material retirado será colocado en bolsas de polietileno grueso y transparente. Las muestras serán claramente identificadas mediante dos etiquetas, una colocada en el interior de la bolsa y la otra sujeta al amarre, y en ambas se hará constar número de muestra, ubicación, fecha, responsable de la toma y las observaciones que pudieran corresponder. Los análisis deberán ser realizados apenas comenzada la obra, dada la probable demora de los laboratorios en entregar los resultados. Los mismos se realizarán en el INTI u otro

organismo de igual jerarquía, de existir esta demora no será considerado como causal de atraso de obra. - Se determinarán así los componentes y dosaje de los distintos materiales integrantes del mortero, registrando sus características relevantes como, color, textura, inclusiones y dureza.

En el caso de los agregados finos se determinarán sus características físicas como, color, tamaño, forma y distribución de partículas. Los resultados de esos análisis serán comunicados por escrito a la Inspección de Obra. Además de los estudios e indagaciones a realizar se completarán con los trabajos de laboratorio, con probetas que se retirarán del obrador a los efectos de obtener los parámetros fiables para la intervención.- Los datos deben obtenerse a partir de probetas a) estériles y b) tratadas, en ambos casos sometidas a exposición ambiental creada artificialmente y bajo condiciones naturales; los ensayos fundamentales comprenderán estudios sobre porosidad, permeabilidad, capilaridad, absorción bajo distintas condiciones de presión, temperatura, etc.

También la Empresa Contratista ejecutará muestras de pinturas, como así también presentará muestras de materiales y elementos a colocar, como ser baldosas, marcos y hojas de puertas existentes, herrajes, vidrios, hierros, membranas, etc. Cabe dejar expresamente aclarado que no se aceptará ningún elemento o material que no haya sido aprobado con anterioridad por la Inspección de Obra o indicado de forma explícita en la oferta técnica, aunque la Empresa Contratista lo hubiese colocado o instalado, por lo tanto, en mismo debe ser retirado. Además, las muestras pueden ser ampliadas si la Inspección de Obra así lo requiera, donde sea necesaria su realización, para determinar otros tipos de intervención. Los cateos de muestras de pintura en general y en distintos sectores y elementos que la Inspección de Obra determine para verificar los distintos colores utilizados en distintas épocas, deberán ser fotografiados y encarpetados los mismos con su correspondiente leyenda.

Se deja expresamente aclarado que el retiro de las muestras de revoques y pintura serán analizado en laboratorio, presentando la Empresa Contratista los informes respectivos, firmados por el profesional actuante, requiriéndose granulometría, variedad de componentes y antigüedad del mismo, esta información estará en poder de la Inspección de Obra antes de ejecutarse los trabajos respectivos; el retiro de muestras para analizar será realizado por personal especializado o del laboratorio, bajo ningún concepto las realizará personal de la firma contratista; para el caso de los revoques, las muestras solicitadas serán retiradas por capas, es decir fino, grueso e impermeable de existir u otro tipo, bajo ningún concepto se retirará la muestra completa.- De lo informado se determinará la composición de los revoques a utilizar y como así también los colores y tipo de pintura.

El material retirado será colocado en bolsas de polietileno grueso y transparente. Las muestras serán claramente identificadas mediante dos etiquetas, una colocada en el interior de la bolsa y la otra sujeta al amarre, y en ambas se hará constar número de muestra, ubicación, fecha, responsable de la toma y las observaciones que pudieran corresponder.

Se realizarán estudios correspondientes a los Acabados en sus variantes de acuerdo a los sectores de localización y sus características, determinar proporciones, componentes, (forma, tamaño, color, etc.) Los trabajos complementarios emergentes de cateos u otras indagaciones, estarán comprendidos en el presupuesto detallado.

Se llevará una planilla del registro de muestras donde además se hagan constar las dimensiones de las muestras, el peso y la descripción de las características observadas a simple vista. Una copia de la planilla una vez completada, será entregada a la Inspección de Obra.

Métodos de realización de cateos.

- a) Método destructivo: Por remoción parcial (puntual) o total de planos adherentes horizontales o verticales que oculten las características constructivas/estructurales de la obra de fábrica o dificulten su interpretación.
- b) Método no destructivo: desarrollados por las técnicas de última generación con el fin de obtener información sobre el interior de la masa, basados en emisiones atómicas, térmicas, de resonancia, higroscopia, gammagrafías, etc.

De ser necesario se reemplazarán piezas o materiales que no admitan reparación y/o restauración, pero las piezas a reemplazar deberán ser completas. Cabe destacar que una vez analizado cada caso el Inspector de Obra, autorizará la propuesta de intervención para que sea ejecutada por el Contratista.

Las mismas tienen como fin registrar el estado de revoques, también se deberá verificar grietas y fisuras activas sobre planos de muros.

El contratista procederá al retiro de muestras para el análisis de revoques en laboratorio, en forma conjunta con la Inspección de Obra y con el técnico que realizará los ensayos de laboratorio. Los ensayos estarán dirigidos, en principio a verificar técnicas y materiales como así también contrastar la eficiencia, tanto de productos, como de técnicas alternativas que proponga el Contratista.

Si hubiere necesidad de realizar otros registros se indicará el Contratista lugar y procedimiento para llevarlo a cabo.

El tratamiento, en cada caso, comprende la limpieza profunda del sitio a intervenir y el marcado del área para su protección, en cada etapa se eliminará todo resto de revoque o pintura, etc. con técnicas que no dañen el sustrato.

Los cateos (tres como mínimo) se realizarán en los muros de fachada, en los sectores indicados por la Inspección de Obra, para corroborar las capas constitutivas del mismo.

ITEM 2: MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES**Deterioros y Desajustes Generales**

Los deterioros observados en el exterior del edificio son consecuencias de falta de mantenimiento, y las humedades presentes. Los muros de fachada se encuentran afectados por agrietamientos, y desprendimientos de revoque grueso y acabado similar piedra París, dejando muros a la intemperie con pérdida del sustrato. Presencia de salitre, cambio de coloración fisuras y micro-fisuras. Ornamentaciones de guarda en muro y salientes, presentan agrietamientos y desprendimientos parciales, faltantes, micro-fisuras, envejecimiento del material, contracciones y dilataciones, manchas negras, guano, hierros expuestos, manchas por smog, reparaciones incompatibles.

Balcón del primer piso: presenta manchas de salitre, fisuras y desprendimientos de material de frente, oxidación de elementos metálicos, faltante de ornatos premoldeados. Los problemas evidenciados se estiman son por problemas en el drenaje de agua y pérdida del recubrimiento en los elementos metálicos de fijación.

Basamento de granito: presenta óxido y manchas de pintura.

Balcones laterales superiores: presentan pérdidas parciales, fisuras, formación de costras negras, pérdida del recubrimiento de estructura metálica, debilitamiento de sustrato en revestimiento y estructura metálica por deficiencia en el drenaje de agua. Acción del clima y el smog.

2.1. HIDROLAVADO

Hidrolavado a vapor

Este sistema de limpieza de fachada con vapor trabaja con presión de aire controlada y baja. Así, en forma de neblina removerá en forma efectiva cualquier tipo de impureza sin dañar el material superficial de terminación.

La temperatura del vapor variará de 30 a 130 grados Celsius con una presión máxima de 200 bar teniendo un consumo de agua de 500 litros por hora. El decapado superficial se produce por un singular efecto remolino de las micro partículas y al tratarse de vapor se evitará la penetración de humedad sobre la superficie.

Esta técnica permitirá remover con facilidad grafitis, sedimentos de smog, hollín y pinturas minerales. También quita capas de corrosión sobre cualquier tipo de metal.

En cuanto al aspecto ecológico, produce un menor consumo de agua y en muchos casos no requiere de la incorporación de sustancias químicas tan agresoras a las construcciones y al medio ambiente.

2.2. TRATAMIENTO PUNTUAL DE LIMPIEZA

- Eliminación de malezas y flora invasiva

La presencia de flora invasiva y otros vegetales es puntual, han crecido en sectores (cornisas, ornatos, planos horizontales, molduras, muros, etc.) En el caso de vegetación menor, como malezas o arbustos, resulta adecuado el tratamiento con cloruro de benzalconio diluido en agua para rociado y en inyección de tallos.

Esta tarea es prioritaria, requiere un tiempo de acción del producto sobre las raíces de las especies vegetales, por tanto, se recomienda la ejecución de estas tareas en el periodo inicial de la obra tomando el tiempo necesario para lograr el efecto deseado sin retardar los procesos de avance previstos. El rociado se hará con pulverizador de mano a gatillo o con bomba del tipo de jardinería.

Es necesario garantizar la adecuada absorción del producto por parte de los vegetales tratados. Para ello deberán evitarse aplicaciones cuando existan amenazas de lluvia. Si esto ocurriera dentro de las seis horas de realizada la aplicación, esta se inutilizará por lo que será necesario repetir el tratamiento.

El personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras, etc.). La Inspección de Obra asesorará y vigilará el proceso de aplicación.

El corte y retiro de los vegetales secos, se deberá realizar conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Para el corte se utilizarán herramientas adecuadas (sierras, tijeras, etc.) y no se admitirá que sean arrancadas. Aquellos restos que no puedan ser retirados con facilidad y en la medida que no impliquen problemas a futuro, se dejarán incluidos en los muros, previa consulta con la Inspección de Obra. El material de desecho será retirado del sitio.

- **Costras negras**, que son sales insolubles de sulfato de calcio, o depósitos de sales solubles, como carbonatos, o manchas por depósitos superficiales de óxidos migrantes desde el interior. Para la eliminación de estas manchas se utilizará el sistema de compresas de arcillas especiales como el Caolín o empastes de pasta de celulosa embebida en agua destilada. Podrán utilizarse complementariamente productos como carbonato de amonio y agua o soluciones de ácido

oxálico, o como opción final la AB57, pero sólo con la aprobación de la Inspección de Obra. Esta técnica debe emplearse especialmente en superficies menores de esculturas, ornatos, etc.

- **Manchas por contaminación orgánica**, como algas hongos o líquenes. Se tratará la superficie con un alguicida como el cloruro de benzalconio, que se dejará actuar por 6 hs. antes de proceder al lavado de la misma.

- **Eliminación de sales**

Las sales que son arrastradas como consecuencia de las filtraciones de agua de lluvia, o producto de las limpiezas, tienden a concentrarse en las superficies situados en las zonas inferiores o muy húmedas. En ciertos casos, su presencia se manifiesta como un polvillo blanco adherido a la superficie y cubriendo zona ahuecadas, con faltantes y en desniveles. Este tipo de sales son solubles en agua, por lo tanto, su limpieza se limita en primera instancia a la aplicación de pulpa de celulosa con agua destilada; la técnica es práctica e inócua y no afecta al sustrato.

Si las sales perduran se podrá intentar la disolución de las mismas con agua destilada y cepillos de cerda suave en función del tipo de sal. La cantidad de agua a proyectar será la menor posible y variará en función de la porosidad del revestimiento. Es importante que el secado del "símil-original" sea total antes de continuar con la intervención. Si las sales persisten, se aplicarán otros métodos comenzando siempre por el menos agresivo.

- **Eliminación de guano**

En primer lugar, se procederá al retiro de las acumulaciones de guano existente en paramentos, cargas, cornisas, salientes, frontis, etc. Para las partes más gruesas se procederá a su retiro mediante el empleo de espátulas metálicas sin filo o cucharines, evitando dañar la superficie sobre la que se encuentran. El retiro de las porciones más próximas al paramento del muro se hará mediante espátulas de madera. Los restos más adheridos se retirarán durante la limpieza por micro hidro a vapor (Max. 130°C) a baja presión (rango de 60bar a 100bar) controlada. A medida que el guano va siendo recolectado, deberá embolsarse y retirarse de la obra. Para ello se emplearán bolsas de polietileno grueso (mínimo 150 micrones), las que se cerrarán mediante atadura realizada con hilo resistente (nylon o equivalente). El cierre debe ser tal que impida derrames durante la manipulación desde el cierre de la bolsa hasta su retiro de la obra.

- **Remoción de pintura**

En planta baja existen superficies que presentan capas de pintura. En dichas superficies se procederá a remover todas las capas de pintura presentes hasta llegar al sustrato base. Teniendo especiales cuidados de no insistir cuando los revoques subyacentes se encuentren inestables. De modo de extraer todas las pinturas, para la restauración posterior del símil piedra original. Los procedimientos para estas tareas deberán estar aprobados por la Inspección de Obra y el personal técnico del Ministerio, quienes determinarán el alcance y profundidad de las remociones. Se requiere que antes de comenzar con las tareas de remoción y dacapado de pinturas, se realicen las pruebas y estudios previos, para determinar la naturaleza de las pinturas y cantidad de capas a remover. Las áreas serán establecidas por la Inspección de Obra, en acuerdo con el personal del Ministerio, del mismo modo que el alcance de las remociones.

Las catas tienen el objeto de establecer el alcance de la limpieza sin dañar el sustrato subyacente, y determinar el método conveniente en la remoción de los casos puntuales, de las pinturas existentes en la actualidad, y así proceder después a la recuperación de las superficies.

Los materiales a usar dependerán del tipo de pintura a remover. Se realizarán los ensayos del caso comenzando con soluciones graduales y decapantes (solventes, removedores, etc.) para comprobar los resultados y establecer niveles de remoción de las diferentes pinturas existentes en los paramentos. Las tareas se llevarán a cabo en todas las superficies de las fachadas que presenten una o varias de capas de pinturas, que en la actualidad están degradadas. El basamento en toda su extensión presenta una coloración diferente que la planta baja, y es objeto

de la presente restaurar y volver a color y textura similar al original.

Para las remociones en que se usen compresas, se debe tener en cuenta que el tiempo de aplicación de éstas varía, dependiendo del tipo de capa o sector a eliminar y que siempre resultará más efectiva si se deja secar antes de sacarla (esto sin perder de vista que es efectiva solo mientras está húmeda). Cuando se requiera retardar el proceso de secado se recurrirá a taparla con un film de polietileno. Siempre se aplicarán compresas delgadas (de unos 5 mm de espesor).

Los operarios encargados de esta operación, deben estar entrenados y contarán con la protección personal requerida (guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.) para la manipulación de estos decapantes químicos, evitando el contacto directo y sus aspirando sus vapores.

Se deberá tener en cuenta que las superficies deberán ser enjuagadas con abundante agua y así neutralizar la progresión de sus efectos corrosivos. Si se trata de pinturas acrílicas o esmaltes, ensayar primero con removedores en gel de base acuosa y en caso de ser necesario se podrán utilizar solventes clorurados siguiendo con tolueno o xileno, como última opción. Como resultado de esta intervención se deberá verificar la completa eliminación de la pintura de la superficie del revoque y en todos los casos se deberá tener especial cuidado de no degradar las superficies existentes ya sea con los métodos mecánicos tanto como con el uso de químicos.

Luego de estos procedimientos, es necesario tomar los recaudos necesarios para “neutralizar” el efecto posterior de estas soluciones sobre los materiales.

Relativo a las reposiciones existentes:

Frente al retiro de las capas de pintura existente en superficies de los paramentos, podrán encontrarse reposiciones de revoques (parches), efectuadas con anterioridad con técnicas (salpicados, cepillados, enduidos, revoques, etc.) y morteros de composición diversa. Los criterios a seguir frente a los mismos dependerán de cada situación en particular. A modo de guía se indica lo siguiente.

Los parches de cemento, si fuera necesario, serán retirados hasta alcanzar el muro. En caso de que estos parches se encuentren muy firmes, la Inspección de Obra podrá autorizar que se los perfile de modo de liberar el espesor necesario para la aplicación del enlucido. Para ello se emplearán cinceles afilados y martillos livianos.

Cuando se trate de parches realizados con algún tipo de símil piedra, el criterio a adoptar dependerá de sus características y estado de conservación. Cuando el color y/o la textura difieran del original o se encuentren desprendidos y/o disgregados, serán retirados de modo de liberar las superficies para su posterior reposición de revoques símil piedra.

Por su parte, en los casos en que el color y la textura de los parches se asemejen a los existentes y se encuentre en buen estado, la Inspección de Obra podrá autorizar su conservación. Esta tarea debe incluir el cepillado y retiro de polvillo.

- Tratamiento de sombreretes de gas

Verificación del estado en caso de ser necesario se repondrán, pintar con tono engamado con la fachada.

- Limpieza del basamento de granito

Limpieza primaria:

Como primer paso se procederá a quitar el polvo de la superficie empleando aspiradora y pinceleta. Luego se efectuará un lavado con agua, utilizando paños limpios que no aporten pelusa, para eliminar el polvo restante.

Se realizará una prueba de limpieza, lijado con lija de papel especial para mármol, para verificar las grietas que seccionan las placas.

Limpieza mecánica:

Posteriormente se procederá a efectuar una limpieza mecánica. La misma se llevará a cabo a través de procedimientos manuales que permiten un mejor control. Se efectuará una limpieza superficial utilizando raspines, (código 3001) y cepillos de cerda plástica. Luego se procederá a enjuagar la superficie con agua y esponjas.

Limpieza química:

Una vez retirados el polvo y las suciedades superficiales mediante un hidrolavado, pudiéndose utilizar agua jabonosa o detergentes con un grado de PH similar al granito, se procederá a realizar la última fase de limpieza. , en caso de ser necesario se podrán aplicar compresas con una solución de bicarbonato de amonio(200 g de bicarbonato de amonio, 50 g de EDTA - ácido etilendiaminotetraacetico-, 2000 cm3 litros de agua, 15cm3 de de tensioactivo polisorbato 80 –tipo TWEEN 80 o similar-), se dejara actuar 2 hs, aplicando con rociador cada 20 minutos la misma solución, se retirarán las compresas y se enjuagara con agua y esponjas.

Posteriormente se limpiará con cepillos de cerda plástica de diversas medidas dependiendo de la zona a limpiar y en caso de ser necesario se podrán utilizar raspines. Se enjuagará nuevamente la superficie con agua y esponjas.

La limpieza química se repetirá las veces que sea necesario hasta llegar al nivel de limpieza pedido por IO.

Provisión de elementos, máquinas y mano de obra para pulir y limpiar los paneles de granito negro de altura 1m. Para prevenir rayones, eliminar de la superficie cualquier rastro de suciedad empleando un paño seco y limpio, preferentemente de micro fibra. Si se necesita quitar alguna mancha superficial, usar solo agua y secar bien antes de continuar.

Se podrá utilizar una solución de bicarbonato, media taza por litro de agua; mezcla bien antes de humedecer (no empapar) la superficie. Deja secar la solución durante cinco horas, enjuagar con agua tibia y seca con un nuevo trapo de micro fibra.

Se realizará con un pulidor o una lija ambos procesos serán sumamente suaves. Esta última es una opción de limpieza profunda, si el material está muy deteriorado. Toda la tarea deberá ser realizada por personal especializado.

Finalmente se aplicará en toda la superficie una cera micro cristalina de protección.

2.3. REMOCIÓN DE REVOQUES, ORNATOS Y MOLDURAS FLOJOS Y/O EN MAL ESTADO Y RETIRO DE ESCOMBROS

Este tipo de trabajo de remoción se realizará con el debido cuidado, se utilizarán cinceles y herramientas adecuadas de modo de no afectar áreas en buenas condiciones o el soporte original de la pared.

Se raspará la mezcla de la superficie, desprendiendo todos aquellos sobrantes no adherentes que provienen del picado, luego dicha superficie será abrevada con agua antes de recibir el nuevo revoque.

Dentro del desarrollo de las tareas El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los escombros en general, producto de los desmontes, extracciones o picados de revoques, etc.; los mismos deberán ser retirados diariamente de la obra, evitándose circular dentro lugares habitados, para ello se deberá realizar una estructura independiente para retirarlos de la obra hacia él o los contenedores, con el fin de no afectar la integridad del edificio y mantener la obra diariamente limpia, se mantendrán limpios las bocas de los desagües existentes, además la limpieza será permanente comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos a que se refiere el presente pliego.

2.4. REMOCIÓN DE INSERTOS METÁLICOS NO ORIGINALES/DESACTIVADOS

En lo referido al retiro de insertos, los trabajos se ejecutarán con cuidado y prolijidad. Se verificará anticipadamente el desuso de los elementos. Se acordará en forma previa también la nueva posición a tomar en caso de permanecer en uso los elementos o instalaciones a reposicionar. En todos los casos, se garantizará el servicio correspondiente tomando la empresa contratista todos los riesgos en caso de corte o interrupción de los servicios, redes o comunicaciones.

También en todos los casos se deberá contar en forma previa con la aprobación de la Inspección de Obra, en acuerdo con el representante técnico del Ministerio.

Se deja constancia que todos los elementos metálicos correspondientes al sistema de toldos originales del edificio deben mantenerse y restaurarse.



Insertos a remover



Elementos correspondientes al sistema de toldos originales del edificio, a conservar y restaurar.

2.5. REMOCIÓN Y REORDENAMIENTO DE INSTALACIONES EN DESUSO

El objeto de los trabajos a realizar consiste en desafectar y reposicionar las unidades condensadoras que se encuentran adheridas al muro ubicándolas en los balcones, en un todo de acuerdo con la Inspección de Obra.

En el caso de los equipos de aire acondicionado, se retirarán las condensadoras que se encuentren instaladas en muros y se organizarán apoyadas en los balcones, siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra. Todos los cableados y cañerías correspondientes a la instalación de AA se removerán. Posteriormente se deberán reconectar de manera que no afecten la fachada intervenida (la instalación y cañerías se deberán ubicar del lado interior, dentro de los locales).

Los trabajos se ejecutarán con cuidado y prolijidad. Se verificará anticipadamente el desuso de las instalaciones. En forma previa, se acordará también la nueva posición de las instalaciones a reposicionar. En todos los casos, se garantizará el servicio correspondiente tomando la empresa adjudicada todos los riesgos en caso de corte o interrupción de los servicios, redes o comunicaciones y se deberá contar en forma previa con la aprobación de la Inspección de Obra.

Se deberán rellenar con mampostería los huecos que queden producto de la remoción de los equipos, para luego proceder a aplicar los revoques y revestimientos correspondientes.

2.6. COMPLETAMIENTO DE VANO PRODUCTO DE REMOCIÓN DE AIRE DE VENTANA

El boquete existente en el 2do piso del edificio, producto del retiro de un aire acondicionado de ventana, se deberá rellenar de la siguiente manera:

Completar el vano con ladrillos macizos de panderete y el correspondiente mortero, posteriormente se cerrará por fuera con un revoque grueso y el revestimiento de reposición formulado según los cateos realizados con anterioridad.

2.7. TRATAMIENTO DE GRIETAS Y FISURAS

El contratista, deberá realizar distintas tareas de restauración que corrijan los deterioros y permitan su preservación en el tiempo.

Esta intervención en muros, tiene por objeto restablecer la continuidad y cohesión de los muros, revestimientos u ornatos, mediante la eliminación o tratamiento de las grietas o fisuras.

A los efectos de esta especificación, se entiende por fisura a la separación de labios entre filo de revoques de 1 a 3 mm, si supera esta última medida quedará determinada como grieta. El límite considerado como micro fisura, refiere a los casos que, aunque pueda leerse un mapeo superficial, las mismas no funcionen como canales de acceso de agua al interior del muro, en estos casos se considera una patología aceptada como envejecimiento natural de los materiales y debe ser tolerada como tal.

Relevamiento de grietas y fisuras

Relevada la grieta, la Inspección de Obra determinará si la misma se encuentra activa o pasiva y si, considerando el primero de los casos, fuera necesario realizar alguna tarea complementaria en algún otro sistema o sector involucrado.

Las grietas deberán revisarse de ambos lados del paramento antes de proceder al sellado de las mismas.

En primera instancia y previo a cualquier tratamiento específico de intervención para subsanar esta patología, el Contratista, ya con la debida accesibilidad consentida por los andamios, completará el plano de mapeo de deterioro ejecutado conforme a las especificaciones del ítem 1.6. (trabajos de verificación, sondeos, muestras y ensayos) Documentación previa: Relevamiento 2D fotográfico compensado, mapeo del daño, para lo cual relevará y registrará grietas y fisuras que hayan estado ocultas o poco visibles al momento del relevamiento 2D.

Luego, donde indique la Inspección de Obra, se colocarán testigos de yeso, de vidrio o comparadores para monitorear y determinar si las mismas son pasivas o activas.

Este monitoreo deberá ser registrado tanto en el mapeo como en las fichas específicas. El Contratista presentará, para aprobación de la Inspección de Obra, un informe indicando causa de las fisuras y si se debe actuar sobre el motivo que les dio origen y recomendaciones para solucionar el mismo. Asimismo, indicará si las grietas y fisuras se encuentran estabilizadas indicando el tratamiento propuesto para cada una.

2.7.1. Tratamiento de grietas activas

Para el caso de las grietas activas como consecuencia de oscilaciones térmicas o causas constructivas, en este último caso deberán ser estudiadas como patologías estructurales e integradas al tratamiento general del sistema estructural de que se trata.

Salvo que la Inspección de Obra disponga otro tratamiento, se ampliará la fisura, realizando una abertura superficial de sección en "V" con puntero y martillo, en una profundidad de aproximadamente 1,5 cm y en 1,5 cm de ancho sobre el ladrillo y a lo largo de toda la grieta. Se quitará todo el material flojo, se limpiará el interior de la canaleta. El material flojo lindante a las fisuras o grietas deberá retirarse, cuidando de no arrastrar material firme, hasta llegar a la superficie del ladrillo. Las paredes de la junta deben estar sanas, firmes, limpias, libres de aceite,

grasa o polvo, residuos de pintura, cascarillas de óxido, etc., para ello son recomendables métodos tales como limpiar con aire comprimido y thinner.

A fin de no ensuciar los bordes con la imprimación o el sellador, puede recubrirse los bordes con cinta de papel autoadhesivo. Luego que la fisura esté limpia se aplicará una imprimación (tipo SIKa PRIMER) a pincel sobre los flancos de la junta. El sellador se colocará luego de 1 hora y antes de las 5 horas de aplicada la imprimación, mientras el "Primer" está pegajoso al tacto. A continuación, se aplicará un sellador elástico de poliuretano mono componente del tipo "Sonoplastic NP1" o "Sikaflex 1a" o equivalente para sellar el fondo de la grieta, utilizando pistola manual para el sellado, desde la parte más profunda de la canaleta hacia la superficie, hasta aproximadamente 2 mm del filo de la pared. El sellador se aplicará con pistola, con el pico introducido en la ranura de la junta, observando que se llene completamente la misma. Conviene que el pico apoye sobre el fondo de la ranura y que la velocidad de avance de la pistola sea graduada de acuerdo a la salida del sellador; de este modo se evita que quede aire ocluido.

Se colocará una malla plástica o de silicona como pasivante de movimientos estructurales hacia el revoque aplicando a continuación un revoque grueso similar al original y a continuación y bien humectado un mortero similar al original.

2.7.2. Tratamiento de grietas y fisuras pasivas

Aquellas que no verifiquen movimiento serán colmatadas empleando el mismo material de reposición símil al original en el tamiz apropiado. Para ello se procederá a limpiar el surco inyectando una solución hidro-alcohólica 1:1, luego con estecas de madera y ejerciendo la presión necesaria, se colmatará la grieta o fisura empleando el mortero de reposición debidamente humectado pero libre de resinas. Una vez seca la pasta se procederá a la remoción de los restos residuales de mortero empleando cepillos plásticos limpios y secos. De ser necesario se podrá completar la limpieza con agua.

Por último, se reintegrará el Símil original de acuerdo a estudios del material desarrollado como revoque de reposición según los estudios de cateos realizados previamente en el mismo espesor y en el mismo plano del original, evitando de esta forma, posibles mapeos en la recapa por diferenciales de absorción de humedad en la superficie de aplicación.

2.7.3. Tratamiento de hierros a la vista

Aquellos hierros expuestos afectados con procesos corrosivos, serán pasivados con la aplicación de un tratamiento epoxi cementicio como el Sika Top Armatecepoement o similar.

En caso que se deba consolidar o reponer el revoque, se realizará la reposición por paños completos con la malla de fibra de vidrio de 5 x 5 mm o grandes franjas por fuera de la grieta si estas se manifiestan con cierta actividad o para minimizar las contracciones por fragüe. Ello implica rehacer todo el revoque desde el sustrato con la inclusión de la malla.

Estas tareas por su complejidad técnica y compromiso estético, deberán ser ejecutadas por artesanos o restauradores idóneos con experiencia en los manejos de estos morteros. Para lo cual la Empresa adjudicada deberá presentar con la debida antelación a la realización de la tarea, el curriculum de los especialistas, para ser aprobados por la Inspección de Obra, de no considerarlos eficientes, la Inspección de Obra podrá solicitar al Contratista su remoción y reemplazo.

2.8. CONSOLIDACIÓN DE SUPERFICIES

Se entiende por consolidar cohesionar, conglomerar o devolver la cohesión a las partículas del interior de una capa o de un sólido pulverulento. Por lo que la consolidación es el tratamiento de restauración destinado a devolver la consistencia a los materiales perdida por diferentes causas y que se puede manifestar por su estado pulverulento.

2.8.1. Consolidación de revoques al sustrato

Aplicación de Consolidante.

El tratamiento se basa en la aplicación de productos adhesivos por impregnación o pulverización, goteo, inyección, inmersión, y, en algunos casos, en cámara de vacío para asegurar su penetración. Los consolidantes son productos o sustancias que sirven para rellenar, en mayor o menor medida, poros o vacíos de un objeto y devolverles la resistencia mecánica o la estabilidad a los sólidos. Estos nunca deben alterar el aspecto estético de los materiales, deben permitir tratamientos ulteriores, tener buen grado de penetración y buen poder de consolidar el material a tratar.

2.8.2. Consolidación superficial de revoques

Se realizará una consolidación final muy exhaustiva por medio de aspersión con agua de cal aérea para devolver el ligante que se había perdido y darles cohesión a los materiales inertes del mortero. Se deja en claro que el periodo de estacionamiento de la cal es de 6 meses, posteriormente se podrá apagar la cal viva y utilizar para la consolidación.

Esta operación se realiza con frecuencia de 30 min durante las dos primeras horas, se aplicará con pulverizadores a baja presión (no más de 2 kg/ cm²). En condiciones normales se considerará consolidada la superficie transcurridas las 48 hs.

Para la obtención de agua de cal se procederá a disolver pasta de cal apagada o cal aérea, en agua limpia. En cualquiera de los casos antes que se adopte la disolución será en proporción que asimile la densidad de una pintura a la cal recogiendo el líquido de la decantación, luego de un reposo de siete (7) días, previamente de ser tamizada. Los residuos blancos decantados podrán emplearse en el amase de morteros. El citado proceso y posterior guardado del agua de cal obtenida, se hará en recipientes inoxidables, los que se mantendrán bien tapados, para evitar su contaminación.

Se deberá contar con el asesoramiento de personal especializado en restauración de estos materiales. Se tendrá en cuenta el relevamiento de patologías realizado previamente y su correspondiente Informe final a fin de establecer el procedimiento y secuencia en el sitio, la necesidad de consolidación general o puntual.

2.9. RESTITUCIÓN DEL REVESTIMIENTO DE TERMINACIÓN SEGÚN CATEOS

2.9.1. Restitución y reintegración de símil acabado original

El contratista, terminada la tarea de tratamiento de grietas y fisuras y rescatada la superficie procederá a la reintegración del Símil acabado de acuerdo a las características a reproducir originales de acuerdo a las composiciones determinadas en los estudios de cateos análisis químicos de revoque existentes y estudios previos desarrollados en laboratorio de igual composición, granulometría y color original para ser utilizado en los sectores donde se encuentre deteriorados cuyos resultados se facilitarán a la Inspección de Obra. Se deberá usar puente de adherencia en caso de ser necesario.

La Inspección de Obra determinará si el material presentado por el Contratista cumple con las propiedades que permitan la correcta integración de las reposiciones con la superficie original. De acuerdo a los mismos, el Contratista deberá realizar la cantidad de "muestras testigo" necesarias para la definición del revoque más apropiado para cada sector.

Primeramente, se realizarán muestras de 20 x20 cm, y con aquéllas que estén más próximas a las del revoque original, se ejecutará en el paño de Prueba Piloto asignado de fachada o el sector a determinar en acuerdo con la Inspección de Obra.

Solo una vez definido el porcentaje, tipo de minerales y granulometría de los revoques, y contando

con la aprobación por parte de la Inspección de Obra de las “muestras testigo” seleccionadas y aceptadas, se podrá proceder a la reintegración y reposición de revoques.

De existir en la obra reposiciones impropias, producto de intervenciones anteriores ejecutados sin la orientación técnica adecuada, los criterios a seguir dependerán de cada situación en particular y será determinado por la Inspección de Obra:

Cuando la superficie a reintegrar sea considerable (mayores a 15 o 20 cm de diámetro) se privilegiará el parcheo de sectores definidos como paños completos. Para el caso se considerará como “pañó” al sector comprendido entre elementos formales que circunscriban claramente los límites, por ejemplo, buñas, molduras, quiebres, etc.

La Inspección de Obra tendrá la facultad de solicitar la demolición y posterior reposición de paños completos cada vez que lo considere necesario.

- Los parches preexistentes ejecutados con cemento sin importar la calidad de la ejecución, serán luego de la aprobación de la inspección de Obra integralmente removidos y reintegrados.
- Cuando se trate de parches preexistentes ejecutados con materiales compatibles, pero de coloración y textura diferentes al símil original, el criterio a adoptar dependerá de cada situación: Cuando se presenten desprendidos o disgregados, se removerán y remplazarán por nuevos ejecutados con las técnicas y materiales ya señaladas en este ítem. Si se presentan firmes y bien adheridos y las divergencias de color y textura son mínimas, se intentará atenuar esta condición al momento de aplicar las veladuras de integración.
- Por otra parte, en los casos en que el color y la textura de los parches se asemejen a los del revestimiento símil de origen y se encuentren en buen estado, la Inspección de Obra podrá autorizar su conservación.
- No se podrá ejecutar ninguna reposición ni tratamiento superficial en aquellos sectores que estén afectadas por sales, humedades o aún con depósitos superficiales.

Los materiales a emplear en la elaboración de los revoques de reposición serán de primera calidad, de marca y procedencia reconocida.

Salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, las reposiciones del símil original tendrán un espesor igual al del entorno existente.

Para los casos en que sea necesaria la reposición de los revoques gruesos, los acabados en sus variantes presentes, solo se aplicarán una vez concluido el proceso de retracción (3 a 4 días dependiendo de la humedad relativa ambiente).

Los morteros se aplicarán mediante el azotado, de modo de permitir su penetración en las juntas, evitando la formación de vacíos.

El acabado resultante deberá ser igual en textura, espesor y dureza de los tramos de revoque existente, luego de su limpieza. El mortero a utilizar, será aprobado por la Inspección de Obra previo a su aplicación y en relación a la aprobación de la prueba. La aprobación final se tomará una vez que la muestra haya secado.

Las herramientas deberán estar siempre limpias y en óptimas condiciones. No se admitirá en obra la ausencia de reglas, fratás de madera de diferentes tamaños, cucharas, cucharines, peines metálicos, baldes de albañil, pinceles, nylon ni cinta de papel, como herramientas básicas e indispensables para la ejecución del símil acabado original.

Deberán considerarse para el tratamiento superficial de los revoques las características de: formas y diseños de los rehundidos y líneas de corte, el tipo y textura del acabado final, la composición y los espesores originales, se deberán utilizar las herramientas adecuadas para cada una de estas tareas. Se cuidará especialmente el paralelismo de las líneas, sus grosores, la conservación de las aristas y la coincidencia de los planos en los sectores a reponer.

2.9.2. Restitución del revestimiento en cantos, relieves y coronamientos.

Las superficies de reposición no se deberán presentar con zonas alabeadas, fuera de plomo, con rebarbas, manchas, fisuras, blanqueamientos, pulverulentas ni con cualquier otro defecto. Tendrán las aristas rectas, continuas libres de depresiones o bombeos. Las superficies curvas se ejecutarán empleando guías de madera.

Las aristas de intersección de los paramentos entre si serán vivas y rectilíneas.

Los texturados y buñados, se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte, con muestras que aprobarán la Inspección de Obra, en acuerdo con el representante técnico del Ministerio.

Solo admitirá y aprobará la Inspección de Obra, para la ejecución de estos revestimientos a personal idóneo y con probada experiencia presentando previamente los CV. De no satisfacer el desempeño de la mano de obra afectada, será facultad de la Inspección de Obra exigir su reemplazo total o parcial, por otra con mayor capacidad.

En el caso particular de los “rehundidos” o buñas deberán respetar el perfil original en cada caso. La ejecución será a través de un molde o terraja de chapa galvanizada, que reproduce la silueta del rehundido en forma y dimensión. Este molde de chapa quedará en poder de la Inspección de Obra, con la correspondiente identificación de su lugar de uso. Los revoques terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, u otros defectos.

2.9.3. Aplicación de consolidante superficial

Se entiende por consolidar cohesionar, conglomerar devolver la cohesión a las partículas del interior de una capa o de un sólido pulverulento. Por lo que la consolidación es el tratamiento de restauración destinado a devolver la consistencia a los materiales perdida por diferentes causas y que se puede manifestar por su estado pulverulento.

El tratamiento se basa en la aplicación de productos adhesivos por impregnación o pulverización, goteo, inyección, inmersión y en algunos casos en cámara de vacío, para asegurar su penetración. Los consolidantes son productos o sustancias que sirven para rellenar, en mayor o menor medida, poros o vacíos de un objeto y devolver la resistencia mecánica o la estabilidad a los sólidos. Estos nunca deben alterar el aspecto estético de los materiales, deben permitir tratamientos ulteriores, tener buen grado de penetración y buen poder de consolidar el material a tratar.

Se realizará una consolidación final muy exhaustiva por medio de aplicación de agua de cal aérea con pincel para devolver el ligante que se había perdido y dar cohesión a los materiales inertes del mortero.

Para la obtención del agua de cal se procederá a disolver pasta de cal apagada o cal aérea, en agua limpia. En cualquiera de los casos antes que se adopte la disolución será en proporción que asimile a la densidad de una pintura a la cal recogiendo el líquido de la decantación, luego de un reposo de siete (7) días, previamente de ser tamizada. Los residuos blancos decantados podrán emplearse en el amase de morteros. El citado proceso y posterior guardado del agua de cal obtenida, se hará en recipientes inoxidables, los que se mantendrán bien tapados, para evitar su contaminación.

Se recomienda la consulta con el personal especializado en restauración de estos materiales. Se deberá tener en cuenta el relevamiento de patologías realizado previamente y su correspondiente informe final a fin de establecer el procedimiento y secuencia en el sitio, la necesidad de consolidación general o puntual.

2.9.4. Tratamiento de integración cromática de superficies

Se trabajará un revoque de reposición aligerado, para la aplicación de una fina capa en toda la superficie de la fachada. Con esta tarea se busca la unificación cromática y de lectura del paramento

Con el fin, atenuar diferencias de textura y color entre el material existente y el de reposición, colmatar un craquelado profundo y/o devolverle unidad al edificio integrando los diferentes sectores de fachada, se aplicará una capa de revestimiento de reposición aligerado. Esta aplicación se ejecutará una vez concluidos los tratamientos de restauración del revoque similar al original, surgido de los resultados de los análisis de los materiales obtenidos de los cateos realizados y previo a la aplicación de la protección hidrorrepelente.

El revestimiento de reposición aligerado se formulará de acuerdo a los colores y texturas de base de símil original de la fachada y tomando en cuenta las necesidades por satisfacer. Estará compuesto por arenas finas libre de contaminación y polvo de rocas iguales a las que componen el símil original. La preparación será de base acuosa y para procurar una primera fase de ligera fijación al paramento, se utilizará una emulsión específica como puente de adherencia, con una dilución que rondará el 3%. La Contratista ejecutará las pruebas necesarias de tratamiento y color in situ. Se ejecutarán en los lugares convenidos con la Inspección de Obra hasta que ésta apruebe la que considere más efectiva. La Inspección de Obra será quien decida a su solo juicio la más apropiada para cada caso. Estas tareas solo podrán ser ejecutadas por personal capacitado y debidamente entrenado en estos menesteres, con las herramientas y recaudos que el fabricante recomiende.

2.10. PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE HIDRO-REPELENTE

Aplicación de Hidro-repelente en toda la fachada – 3 manos.

Una vez finalizados y aprobados por la Inspección de Obra los trabajos de restauración, reintegración de revoques planos, molduras y ornamentaciones premoldeadas y consolidación, se procederá a la hidrofugación completa de la superficie mediante siloxanos oligoméricos, del tipo Wacker 290 en base solvente o similar como base del producto, presentándose en el mercado diversas marcas con diluciones de 1/14, incoloro.

El producto debe aplicarse con aspersor en forma atomizada, tipo cortina por saturación de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, en tramos no mayores de 2 m². Debe aplicarse lentamente permitiendo que la pared “absorba” el producto hasta su chorreado, evidenciando la saturación del área de aplicación.

La tarea debe realizarse en forma ordenada de manera de no omitir sectores de fachada, considérese que una vez seco el producto no evidencia a simple vista su aplicación, en consecuencia, debe volcarse a un plano de la fachada el seguimiento de los tramos ya hidrofugados, la Inspección de Obra recibirá ese plano y revisará con un representante del Contratista la aplicación del producto con la proyección de agua limpia sobre el paramento.

No debe aplicarse el producto hidrorrepelente hasta 48 Hs. posteriores a una lluvia y asegurándose que por lo menos durante las siguientes cuatro horas de la aplicación no llueva.

Se verificará que, previo a la aplicación, la superficie no se halle sucia de polvo u hollín ambiental, en caso contrario se procederá a una nueva limpieza, ya que si el producto hidrofugante arrastra la suciedad fija las aureolas resultantes de forma indeleble. El tratamiento requerirá pruebas previas de aceptación.

2.11. PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE ANTI-GRAFITI

Aplicación de Antigraffiti a base de microceras sacrificables tipo BLOCKER 2, en el sector de Planta Baja. Sobre el revestimiento símil piedra original se aplicará en su versión líquida, mientras que sobre el basamento pétreo se utilizará como cera.

El producto y su diluyente serán provistos, preparados y aplicados por la Contratista, de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Preparado el producto, las aplicaciones se harán sobre superficies limpias y perfectamente secas.

Podrán realizarse a pincel, rodillo o pistola tipo airless. Se deben evitar las chorreaduras o salpicaduras sobre otros elementos del entorno (marcos de ventanas, vidrios, plásticos, etc.) que se verían afectados en forma irreversible por este material. Por lo tanto, la Contratista deberá disponer de las medidas de protección adecuadas, enmascarando las superficies antes de aplicar el producto. Además, deberá cuidar de no hacerlo ante probabilidades de lluvia.

Previamente a la ejecución de esta tarea se realizarán los ensayos necesarios hasta lograr total acuerdo con la Inspección de Obra.

Dado que se trata de un producto con alto contenido de solventes inflamables la Contratista deberá extremar las medidas de seguridad para preservar la integridad de sus operarios y del monumento, tanto al momento de la aplicación, como durante el almacenaje, el transporte y la manipulación.

La manipulación y aplicación del producto será realizada por operarios especializados, los que deberán emplear guantes de goma y protección ocular y respiratoria. No estará permitido arrojar restos del producto a la tierra o a los desagües.

ITEM 3: TRATAMIENTO DE ORNATOS

Crterios de intervencin

Se trata de todos los elementos ornamentales pre-moldeados, pertenecientes a los tramos de fachada a intervenir segun el presente pliego. En el caso de las partes faltantes pasibles de ser reconstruidas, se modelarn con morteros de caracteristicas similares a los de las piezas originales, se limpiarn las superficies de contacto, y se unirn mediante piezas metlicas de acero inoxidable.

La tarea debera estar a cargo de un profesional especialista restaurador de esculturas, de antecedentes demostrables presentados por El Contratista en su oferta. Una vez adjudicada la obra, el especialista debera ser aprobado por la Inspeccin en caso de contar con el suficiente respaldo y experiencia tcnica para la realizacin de las tareas, en caso de no contar con los antecedentes suficientes, la Inspeccin de Obra podra solicitar otro especialista.

Los pre-moldeados presentan fisuras que debern tratarse neutralizando los procesos corrosivos en los hierros que, al exfoliarse, aumentan de volumen y generan el desprendimiento del revestimiento. El Contratista debera revisar especialmente el anclaje de los modillones ubicados en el bajo cornisa y mnsulas bajo balcn. Se relevarn faltantes que sern copiadas y moldeadas respondiendo a las caracteristicas de las existentes para su reposicin.

Los ornatos faltantes o muy deteriorados deben ser reemplazados mediante mordera.

Esto Incluye el tomado de molde con siliconas y/o yesos y/o epoxis; tambin incluye el colado en taller traslado y colocacin de piezas. Se debern tener en cuenta la composicin estilistica al momento de proyectar el completamiento de faltantes, para ello se debera entregar una memoria de procedimiento y antecedentes del subcontratista encargado de la intervencin ante la Inspeccin de Obra para su aprobacin. Sin dicha aprobacin no se podra proseguir con las tareas. Se tomarn moldes de silicona y yeso para la realizacin de rcplicas.

Los morteros a usar seran en un todo de acuerdo a los resultados arrojados por los cateos realizados.

3.1. CONSOLIDACIN DE ORNATOS

En el caso de las partes faltantes pasibles de ser reconstruidas, se modelarn con morteros de caracteristicas similares a los de las piezas originales, se limpiarn las superficies de contacto, y se unirn mediante piezas metlicas de acero inoxidable.

La tarea debera estar a cargo de un profesional especialista restaurador de esculturas, de antecedentes demostrables presentados por El Contratista en su oferta. Una vez adjudicada la

obra, en caso de cambio del especialista, se deberá presentar una alternativa de igual o mejor calidad a la presentada en la oferta. El reemplazo deberá ser aprobado por la Inspección y el representante técnico del Ministerio. En caso de que el especialista presentado no cuente con el suficiente respaldo y experiencia técnica para la realización de las tareas, la Inspección de Obra podrá solicitar otro especialista.

Los pre-moldeados presentan fisuras que deberán tratarse neutralizando los procesos corrosivos en los hierros que, al exfoliarse, aumentan de volumen y generan el desprendimiento del revestimiento. El Contratista deberá revisar especialmente el anclaje de los modillones ubicados en el bajo cornisa y ménsulas bajo balcón. Se relevarán faltantes que serán copiadas y moldeadas respondiendo a las características de las existentes para su reposición.

3.2. REPOSICIÓN DE BALAUSTRAS FALTANTES

Los balaustres faltantes del balcón del primer piso y remate del edificio deberán reponerse para asegurar el buen comportamiento estructural. Las mismas deben reconstruirse in situ con las referencias de las imágenes históricas o prefabricados de coincidir en forma medida y semejanza con el modelo original que se dispone quedando la decisión sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.



Foto 1938 – referencia balastradas



Balaustre de referencia de contrafrente

En caso de las piezas faltantes, se realizarán piezas nuevas de reposición de idénticas características que las originales y llevarán inscriptas en su reverso la fecha de fabricación (Ej. 2021). Con la debida anticipación, el contratista presentará para aprobación de la Inspección de Obra y el representante técnico del Ministerio, las muestras de reposición, las cuales quedarán en el sitio y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La Inspección podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas especiales, la resolución de encuentros, así como el perfeccionamiento de detalles constructivos no previstos. El contratista, una vez obtenida la aprobación de la muestra, será responsable de que todos los elementos colocados sean iguales a la muestra aprobada. La

Inspección de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.

Las tareas se ejecutarán de modo tal que permitan obtener trabajos completos, prolijamente terminados y correctamente resueltos funcionalmente.

Las piezas se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas procurando un asiento perfecto de cada pieza.

Se respetará el nivel de superficie y, una vez seca la reposición en la forma y posición correspondiente, se rellenarán los intersticios o juntas perimetrales integrando la pieza intervenida al resto de las preexistencias. El color del material de juntas será igual al utilizado originalmente. Se tomará igual criterio de anclaje al original y composición de materiales.

Para los sectores que sólo presenten juntas entre piezas desprendidas o deterioradas se tomarán las juntas con mezclas similares a la original.

Una vez concluidas las tareas de consolidación, integración de faltante y relleno de juntas, se procederá a la limpieza final de la superficie a fin eliminar suciedad residual de los trabajos realizados, los restos del material de tomado de juntas y toda suciedad, grasitud y polvo acumulado en la superficie.

3.3. REPOSICIÓN DE DENTÍCULOS FALTANTES EN BAJO CORNISA

Se deberán realizar las pruebas pertinentes para analizar el grado de consolidación presente en los dentículos. Posteriormente el especialista determinará si es necesario el tratamiento y consolidación o el reemplazo de la pieza debido a su nivel de deterioro, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Los ornatos faltantes o muy deteriorados deben ser reemplazados mediante mordería.

Esto Incluye el tomado de molde con siliconas y/o yesos y/o epoxis; también incluye el colado en taller traslado y colocación de piezas. Se deberán tener en cuenta la composición estilística al momento de proyectar el completamiento de faltantes, para ello se deberá entregar una memoria de procedimiento y antecedentes del subcontratista encargado de la intervención ante la Inspección de Obra para su aprobación. Sin dicha aprobación no se podrá proseguir con las tareas. Se tomarán moldes de silicona y yeso para la realización de réplicas.

Los morteros a usar serán en un todo de acuerdo a los resultados arrojados por los cateos realizados. Se tomará igual criterio de anclaje al original y composición de materiales.

3.4. MÉNSULAS DE BALCÓN 1ER PISO

3.4.1. Verificación y consolidación del estado de ménsulas

Se deberán realizar las pruebas pertinentes para analizar el grado de consolidación presente en las ménsulas. Posteriormente el especialista del contratista en un todo de acuerdo con la Inspección de Obra determinará si es necesario el tratamiento, en dicho caso se establecerá el tipo de intervención a realizar o el reemplazo de la pieza debido a su nivel de deterioro.

3.4.2. Reposición de ménsulas

Las ménsulas faltantes o que se encuentren muy deterioradas deben ser reemplazadas mediante mordería.

Esto Incluye el tomado de molde con siliconas y/o yesos y/o epoxis; también incluye el colado en taller traslado y colocación de piezas. Se deberán tener en cuenta la composición estilística al momento de proyectar el completamiento de faltantes, para ello se deberá entregar una memoria de procedimiento y antecedentes del subcontratista encargado de la intervención ante la Inspección de Obra para su aprobación. Sin dicha aprobación no se podrá proseguir con las tareas. Se tomarán moldes de silicona y yeso para la realización de réplicas.

Los morteros a usar serán en un todo de acuerdo a los resultados arrojados por los cateos realizados. Se tomará igual criterio de anclaje al original y composición de materiales.

ITEM 4: CONSOLIDACIÓN DE BALCONES

4.1. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE PERFILES DE LOS BALCONES

Mediante una correcta inspección ocular y la realización de cateos se deberá constatar el estado de los perfiles de los balcones para determinar la intervención apropiada en cada caso. Se deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas.

4.2. TRATAMIENTO, REFUERZO O REPOSICIÓN DE PERFILES ESTRUCTURALES DE BALCONES

4.2.1. Picado inferior del balcón y acceso a la bovedilla

Se deberá picar el revoque completamente desde el inferior del balcón hasta llegar a los perfiles y la bovedilla. De esta manera se podrán realizar las pruebas correspondientes para determinar el estado de los perfiles, y proceder a repararlos, empatillarlos y/o cambiarlos. Se deberá realizar un goterón de borde para que escurra mejor el agua de lluvia. Se deberá tener especial cuidado con el solado existente, en caso de deteriorarse o romperse alguna pieza se deberá estudiar con la Inspección de Obra como reemplazarla.

4.2.2. Pasivado de perfiles

Limpieza del perfil con micro arenado puntual.

Aquellos hierros expuestos afectados por procesos corrosivos pero que no han tenido pérdida de sección tanto del alma como de las alas, serán pasivados con la aplicación de un tratamiento epoxi cementicio como el Sika Top Armatecepoement o similar.

En caso de que se deba consolidar o reponer el revoque, se realizara la reposición por paños completos con la malla de fibra de vidrio de 5 x 5 mm o grandes franjas por fuera de la grieta si estas se manifiestan con cierta actividad o para minimizar las contracciones por fragüe. Ello implica rehacer todo el revoque desde el sustrato con la inclusión de la malla.

Estas tareas por su complejidad técnica y compromiso estético, deberán ser ejecutadas por artesanos o restauradores idóneos con experiencia en los manejos de estos morteros. Para lo cual la Empresa adjudicataria deberá presentar con la debida antelación a la realización de la tarea, el currículum de los especialistas, para ser aprobados por la Inspección de Obra, de no considerarlos eficientes, la Inspección de Obra podrá solicitar al contratista su remoción y reemplazo.

4.2.3. Refuerzo y reposición de perfiles

En caso de ser necesario el refuerzo o reposición de los elementos existentes, se deberá anticipadamente presentar un Informe, detallando la situación de carga, y la verificación del conjunto, según la carga adoptada y necesaria, y que registre la firma de un profesional idóneo que se responsabilice de la presentación.

En caso de determinarse el cambio de algún elemento de la estructura resistente del balcón, deteriorado y con reducida capacidad de carga, se deberá proceder al recambio de la pieza. O bien, se complementará adecuadamente, con elementos nuevos, que garanticen su estabilidad y garantía a la resistencia necesaria para su función. En este último caso, las piezas metálicas de refuerzo serán vinculadas a las existentes por medio de piezas atornillables, pero nunca utilizando soldadura.

Se detalla también, que, en todos los casos, se deberán emplear los equipos necesarios para garantizar la inmovilidad, y seguridad de los elementos a intervenir. Incluso, apuntalando, con

puntales, ménsulas o vigas, que provisoriamente aseguren la estabilidad y firmeza de los paños a intervenir.

Siempre se mantendrán los niveles existentes, y no se alterarán los mismos bajo ninguna excusa. El tratamiento del conjunto deberá protegerse con productos anticorrosivos, con las manos que resultaren necesarias, para evitar el avance de la oxidación o corrosión.

Posteriormente se realizará la impermeabilización de balcones desarrollada en el Ítem 5.1 de este pliego.

4.3. CONSOLIDACIÓN DE LA BARANDA DEL BALCÓN DE PRIMER PISO

Para subsanar el desajuste estructural de muro baranda del balcón del primer piso de la fachada se procederá la siguiente manera:

- Realizar nuevo apuntalamiento en material idóneo (madera o herrería) antes de eliminar el existente en madera. Este se ubicará en el lado externo del balcón dejando libre la línea de ubicación de las nuevas piezas de la balaustrada.
- Realizar sobre el lado interior del arquitrabe del muro del balcón dos pequeñas canaletas en forma longitudinal de sección 2cm (dos centímetros) por 2cm (dos centímetros). La primera a 5 cm (cinco centímetros) y la segunda a 10cm (diez centímetros) a partir de la parte inferior del arquitrabe.
- Se limpiarán dichas canaletas por medio de aspiración en un primer momento y luego con la aplicación de alcohol isopropílico diluido al 30 %.
- Se colocará en las canaletas varillas de acero inoxidable de alta resistencia (DIN X5CrNi18-10) con 10mm (diez milímetros) de diámetro y se fijarán con pegamento estructural tipo Sikadur (igual o similar) con nudos cada 10cm (diez centímetros).
- Restitución de viga de balcón.
- Colocación de nuevas boquetas y ampliación/desobstrucción de las existentes para mejorar el desagüe del balcón del primer piso y balcón francés.
- Paso siguiente se colocarán las nuevas piezas de la balaustrada fijadas siempre con pegamento estructural tipo Sikadur (igual o equivalente).
- Se finalizará el refuerzo quitando el apuntalamiento provisorio.

4.4. LIMPIEZA Y CONSOLIDACIÓN DE MÁRMOLES EN BARANDAS 1ER PISO



Mármol barandas 1er piso

Limpieza primaria:

Como primer paso se procederá a quitar el polvo de la superficie empleando aspiradora y pinceleta. Luego se efectuará un lavado con agua, utilizando paños limpios que no aporten pelusa, para eliminar el polvo restante. Se realizará una prueba de limpieza mediante un hidrolavado de vapor

de baja presión a alta temperatura.

Limpieza mecánica:

Posteriormente se procederá a efectuar una limpieza mecánica. La misma se llevará a cabo a través de procedimientos manuales que permiten un mejor control. Se efectuará una limpieza superficial utilizando cepillos de cerda plástica. Luego se procederá a enjuagar la superficie con agua y esponjas.

Limpieza química:

Una vez retirados el polvo y las suciedades superficiales mediante un hidrolavado, pudiéndose utilizar agua jabonosa o detergentes con un grado de PH similar al mármol, se procederá a realizar la última fase de limpieza. , en caso de ser necesario se podrá aplicar compresas con una solución de bicarbonato de amonio (200 g de bicarbonato de amonio, 50 g de EDTA - ácido etilendiaminotetraacético -, 2000 cm³ litros de agua, 15cm³ de tensioactivo polisorbato 80 – tipo TWEEN 80 o similar-), se dejara actuar 2 hs, aplicando con rociador cada 20 minutos la misma solución, se retirarán las compresas y se enjuagará con agua y esponjas. Posteriormente se limpiará con cepillos de cerda plástica de diversas medidas dependiendo de la zona a limpiar y en determinados sectores se utilizarán raspines. Se enjuagará nuevamente la superficie con agua y esponjas. La limpieza química se repetirá las veces que sea necesario hasta llegar al nivel de limpieza pedido por IO.

Consolidación:

Si las rajaduras dividen a la pieza original limpiamente en sólo dos o tres partes, y según criterio de la Inspección de Obra éstas pueden ser retiradas y reparadas, se priorizará esta solución a fin de resguardar la mayor cantidad de piezas originales. En caso de ser reemplazadas, se elegirán piezas de mármol del mismo tipo y clasificación.

En el caso de piezas sueltas, desprendidas del sustrato, se evaluará la conveniencia de intentar retirarla o consolidarla “in situ” por inyecciones.

Los faltantes y cachaduras se repararán según el tamaño y la importancia visual del faltante:

En el caso de golpes, agujeros o saltaduras pequeñas podrán ser reconstruidas con una pasta de cal y marmolina o resina poliéster, espesada hasta la consistencia de masilla con polvo de mármol, y si es necesario, pigmentada hasta el tono justo del mármol, decisión a tomar en obra junto con la I.O. En el caso de faltantes de borde se colocará un inserto de varilla de acero inoxidable previo a la reconstrucción.

Si el pedazo faltante fuera de mayor tamaño se reconstruirá por medio de una prótesis del mismo mármol, eligiendo las vetas y su orientación de manera de intentar reproducir la superficie original. Estas prótesis se fijarán por medio de mortero a la cal y brocas de varillas de acero inoxidable.

Si el tamaño o la exposición visual de la parte faltante fuera de importancia como para justificarlo a criterio de la Inspección de Obra, se reemplazará toda la pieza original.

Una vez finalizados los trabajos de reposición y consolidación se procederán a la limpieza y protección de toda la superficie de mármol. Se realizará primero una limpieza general, pudiéndose solamente utilizar un detergente con un grado de PH. similar al del mármol (12). Y sin iones libres.

En las áreas que hayan perdido el pulimento original por erosión o ataques de productos de limpieza ácidos, se podrá realizar un repulido fino con grano # 600 a # 1000.

Finalmente se aplicará en toda la superficie una cera micro cristalina de protección.

ITEM 5: IMPERMEABILIZACIÓN

5.1. IMPERMEABILIZACIÓN DE BALCONES

Para detener el avance de humedad por la superficie de solados de los tres balcones de fachada se efectuará la impermeabilización de los mismos, en base a la aplicación de una Sikalastic,

sistema reforzado, junto a sika Tex 75.

Se debe de remover el solado existente con el mayor cuidado posible, evitando quiebres y fisuras de las piezas ya que este se deberá de recolocar siguiendo disposición original. La superficie debe quedar sana, firme, limpia, seca, libre de polvo, material suelto o mal adherido, aceites, grasas u otros contaminantes.

Antes de la aplicación de Sikalastic la primera capa de imprimación debe estar seca. Las áreas que puedan dañarse (marcos de puertas) deben protegerse con cinta de enmascarar.

Impermeabilización de balcones:

Sikalastic se aplica en combinación con Sika Tex - 75.

1. Aplicar una primera capa de aprox. 0,7 Kg/m² de Sikalastic sobre una longitud de aprox. 1m.
2. Desenrollar el Sika Tex -75 y asegurarse que no haya burbujas ni crestas. Solapar el Sika Tex -75 como mínimo 5 cm.
3. Aplicar una segunda capa de aprox. 0,7 Kg/m² directamente sobre el Sika Tex -75 en húmedo para alcanzar el espesor de película necesario. Toda la aplicación se debe realizar mientras el Sikalastic esté todavía húmedo, es decir, fresco sobre fresco.
4. Repetir los pasos 1-3 hasta que los balcones queden impermeabilizados.
5. Cuando las dos manos estén secas, sellar los balcones con una o dos manos adicionales de Sikalastic ($\geq 0,7$ kg/m²).
6. Se recomienda comenzar por los detalles antes de realizar la impermeabilización de la superficie horizontal. Para los detalles seguir los pasos 1-5.

Esta se colocará por encima de una carpeta de alisado superficie lisa y compacta para aplicar la impermeabilización, la que irá empotrada en babeta perimetral. A su vez, dicha carpeta de alisado se realizará sobre la capa de compresión ejecutada sobre las bovedillas.

Posteriormente, sobre la impermeabilización se realizará una carpeta de asiento para recibir el solado de reposición mediante piezas equivalentes y con la disposición original, en caso de contar con menos piezas de las necesarias se diseñará el solado según lineamientos de la I.O. La colocación será previa imprimación con pintura asfáltica de secado rápido a razón de ½ litro por m².

5.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE CORNISAS Y ALFÉIZARES

Se aplicará en toda la cara superior de la cornisa y alféizares con una cobertura hidrófuga realizada con un revestimiento acrílico flexible de primera calidad intercalando entre las tres capas a aplicar una tela de PVC microperforada. El acabado cromático debe ser armónico con el conjunto. Para aplicar el material se deberá dejar la superficie limpia y seca, libre de restos de pintura, grasa, polvo, o cualquier otra suciedad, siguiendo las instrucciones del fabricante.

ITEM 6: TRATAMIENTO DE HERRERÍAS

Se deja claramente establecido que se deberán realizar en los planos y planillas los detalles consignando medidas, secciones, tipos de barandas, herrerías y componentes de balcones.

Herrerías de balcones de ventanas y portón de acceso.

Se realizará un relevamiento previo de cada baranda para:

- Verificar que se encuentre completa y que las piezas ornamentales se encuentren enteras.
- Verificar las fijaciones y anclajes de las barandas a la estructura de los balcones. Asimismo,

corroborar que exista el adecuado espacio libre entre el solado y la herrería, para garantizar el libre escurrimiento de los balcones.

Piezas faltantes: se tomarán moldes de las existentes para realizar las réplicas, respetando material acabado y, de ser factible, técnica de fijación. Si el anclaje es defectuoso, el mismo será reforzado.

6.1. RESTAURACIÓN

6.1.1. Estratigrafías

Previo a todo trabajo de limpieza se realizarán estratigrafías en cada una de los sistemas de herrería descubriendo las capas de pintura y anti óxido hasta llegar al metal a efectos de descubrir el color original del sistema.

6.1.2. Limpieza

Intervención de elementos in situ La intervención se iniciará con el decapado total de la herrería llegando al nivel del metal, tanto en las barras como en piezas ornamentales y puntos de anclaje. El decapado se realizará con espátula y geles removedores o pistola de calor. En las piezas ornamentales, en los intersticios, se utilizará un cepillo de cerda metálica. Siempre que se trabaje en el lugar se deberán enmascarar las adyacencias para evitar dañarlas y/o mancharlas.

Intervención de elementos en taller

Las barandas, rejas y demás elementos que sean retirados a un taller, serán limpiadas a fondo mediante arenado a metal gris. Una vez concluida esta acción se procederá al tratamiento anticorrosivo (2 manos de convertidor tipo Ferrobet o similar color ídem a capa final). Previo al armado se inspeccionarán todos los componentes, corrigiendo la rectitud de sus lados, alabeos y otras deformaciones.

El contratista, luego de la evaluación y aprobación por la Inspección de Obra, limpiará los sistemas metálicos componentes con sus respectivos elementos complementarios.

La limpieza consiste en la eliminación total del óxido, clavos y/o tornillos rotos, agregados, soldaduras rotas, etc.

La limpieza deberá ser lo más profunda posible a fin de retirar los restos de pintura y óxido. Dicha limpieza dentro de los medios mecánicos encontramos el cepillado, que tendrá un alcance relativo según la geometría del elemento. En caso que se utilicen para la limpieza medios mecánicos, estos pueden ser; cepillo de acero, rasqueta, espátula, lijadora, etc. y / o, mediante la aplicación de un arenado a alta presión, moto compresión neumática por eyección de abrasivos secos con granulometría rigurosamente controlada y seleccionada. Debe tenerse en cuenta el empleo de elementos acordes al lugar de utilización, tomando los recaudos necesarios para no producir daños colaterales.

Terminadas las tareas de proyección de arenados o materiales abrasivos, estos deben ser retirados y limpiada el área de trabajo en forma inmediata sin quedar restos de un día para el otro. Los decapados químicos consisten en la aplicación superficial por brocha o aerosol, de algún producto químico que descompone el óxido metálico y lo convierte en una capa porosa fácil de eliminar por cepillado.

En el caso que sean medios químicos se utilizarán removedores o decapantes, eliminando de esta forma todo el óxido rojo suelto o cascarilla negra de la laminación. Una vez extraídas las capas de pintura, toda la superficie será lijada suavemente evitando mapeos superficiales y eliminando, cuidadosamente, el polvillo resultante.

La totalidad de los residuos que se produzcan (rebabas, viruta, etc.) serán inmediatamente retirados, evitando que su oxidación sobre la superficie de pisos pueda provocar manchas

irreversibles.

Una vez limpio el metal debe aplicarse de inmediato una protección para asegurar la ausencia de una nueva oxidación superficial y comprobar la no existencia de polvo ni grasa que constará de por lo menos dos manos uniformes de anti óxido, y la terminación superficial será con esmalte sintético de primera calidad, color a definir según los estudios estratigráficos y previa aprobación por la Inspección de obra, las manos que sean necesarias para obtener un acabado cubritivo y parejo.

6.1.3.Consolidación

Después de la limpieza, si las piezas ornamentales de hierro fundido presentan mermas u oquedades se los rellenarán con material de aporte y si hubiera fisuras se emplearán soldaduras de aporte MIG y por último se rectificarán sus caras con desbaste y posterior pulido para eliminar restos de la soldadura.

6.1.4.Faltantes

De existir piezas faltantes, se tomarán moldes de las existentes para realizar las réplicas, respetando material, acabado y, de ser factible, técnica de fijación. Se las identificara como piezas nuevas.

Las soldaduras que deban realizarse se efectuaran con soldadura de aporte continuo y atmosfera controlada tipo MIG luego con un amolado y pulido se evitara dejar imperfecciones.

6.1.5.Recolocación

Las piezas que hubieran tenido que ser removidas para su mejor tratamiento, se recolocarán una vez concluidas con las tareas de preparación y proceso anticorrosivo en los elementos. Se seguirá con el esquema original de armado, siempre que se deba practicar una soldadura

En obra para unir partes se lo hará mediante cordón continuo, para luego pulirlas. (Se terminará con el esquema de pintura citado)

6.1.6.Acabado Final

Pintura

Se procederá al pintado total de la herrería, carpintería metálica y todo otro elemento de hierro o chapa, observándose para ello el siguiente procedimiento según corresponda:

Tratamiento in situ.

- Se aplicarán dos (2) manos de fondo convertidor de óxido basado en resinas sintéticas y pigmentos inhibidores de la corrosión y aditivos especiales tipo FERROBET de CINTOPLOM ó de igual calidad y componentes, con un espesor de 60 micrones en total.
- Una vez terminada la preparación de las superficies, y que éstas se encuentren parejas, lisas y libres de polvo se repondrá la pintura de acuerdo al resultado emanado de los estudios estratigráficos. Se aplicará hasta completar tres manos de esmalte sintético tipo ALBALUX o de igual calidad y componentes, (en proporción 30% mate y 70% satinado) con un espesor de 60 micrones en total, color según estudios estratigráficos aprobados por la Inspección.

6.2. SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO Y APERTURA

En la totalidad de la fachada se deberá mantener el mismo estilo o tipo de herrajes. Los que deban reponerse deberán respetar diseños y materiales originales y/o de la época, guiándose por la datación del edificio.

Las cerraduras deberán ser reparadas totalmente o sustituidas por nuevas, con calidades similares a las originales, en cuyo caso se adecuarán los encastres de manera inobjetable. Deberán

proveerse dos copias de llaves por cada cerradura.

Las rosetas y bocallaves faltantes se deberán reponer o reemplazar por otras de bronce fundido, atornilladas.

Los pomos y balancines deberán quedar perfectamente ajustados al espesor total de hojas y rosetas y se fijarán con clavijas adecuadas, nunca con clavos.

Todas las hojas deben dejarse funcionando correctamente, sin desplomes, roces, desencuadres ni alabeos.

En las herrerías que presenten faltantes o partes dañadas, al punto de requerir reemplazo, se procederá a su integración reponiendo dichas partes.

Los faltantes de barras, planchuelas, chapas o perfiles se repondrán mediante el empleo de materiales de tipo, forma, tamaño y calidad similares. Las formas de anclaje deberán respetar las originales.

6.3. TRATAMIENTO DE GABINETE DE GAS

Se deberá realizar un análisis del estado del mismo para determinar si se realiza el tratamiento según ítem 6.1 o si es necesaria la reposición completa del gabinete. Se deberán colocar tornillos de acero carbono negro para mantener una lectura neutra del gabinete dentro del basamento de granito.

ITEM 7: CARPINTERIAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR

Previo a realizar cualquier tarea, se procederá a catalogar y numerar todos y cada uno de los elementos componentes para cada abertura, de modo de que cada elemento una vez restaurado regrese a su lugar original. Esta precaución es sumamente importante por cuanto las aberturas de madera sufren durante el transcurso del tiempo movimientos y ajustes naturales que las vuelven incompatible unas con otras. Se deja claramente establecido que se deberán realizar en los planos y planillas los detalles consignando medidas, secciones, tipo de madera, herrajes y componentes. Se restaurarán todas las carpinterías de madera.

Según el grado de deterioro que presente (desprendimiento superficial de pinturas, agrietamiento o deformaciones), será el procedimiento a realizar. En la mayoría de los elementos de madera, el contacto frecuente con agua o valores de humedad relativamente alta, generan condiciones para que se desarrollen hongos e insectos, por ello resulta necesario eliminar por completo el ingreso de humedad antes de proceder a tratar los elementos. Al avanzar el ataque de hongos se producen diversas coloraciones de la madera y cambios en su continuidad y textura según el tipo de hongo que la ataque.

Cuando la madera fuera atacada superficialmente, se recurrirá a un tratamiento curativo por medio de químicos fungicidas o insecticidas. Cuando el ataque es grave, se recurrirá a la sustitución parcial o total según el caso.

Luego se procederá al tratamiento con materiales impregnantes del tipo "Cetol" o similar. No utilizar pinturas ni barnices que generen película.

7.1. RESTAURACIÓN

Verificación de buen funcionamiento, reparaciones, provisión de herrajes.

Todas las hojas se deben dejar funcionando correctamente, sin desplomes, roces, desencuadres ni alabeos. Los faltantes y deterioros menores se corregirán por medio de prótesis de la misma madera que la pieza original.

Para las piezas sometidas a variaciones de humedad sólo se emplearán colas fenólicas o sintéticas impermeables.

Si existieran quebraduras o deterioros graves de partes estructurales, como parantes o travesaños

de bastidores, se intentará reemplazar el sector completo del parante o travesaño en cuestión. Si esto fuera inviable por la complejidad del desarmado y el daño resultante en uniones, cajas y espigas, se propondrá a la Inspección de Obra los empalmes más adecuados para su reparación. Todos los umbrales y dinteles que se encuentren afectados por filtraciones pluviales o por desgaste, se restaurarán parcialmente o sustituirán de acuerdo al grado de deterioro. Si los encuentros con marcos en jambas presentan pudrición se procederá al raleo parcial e integración de sustitución con igual tipo de madera.

Retiro de barnices

El barniz se retirará mediante la aplicación de un decapante en gel y el uso de espátulas, estecas y cinceles del tamaño y forma adecuados a las molduras que se trabajen.

Se pueden utilizar cepillos de cerda dura combinados con el enjuague con solvente del decapante aplicado. EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁ VIRUTA O CEPILLOS DE ACERO, ya que esto produce desgaste y pérdida de definición de molduras y tallas.

Se debe considerar que la madera de cedro aclara su color con el tiempo y la exposición a la luz, característica que obliga a limpiar cada elemento completo con la misma profundidad de intervención para evitar áreas de diferente color. Los portones se hallan aún con la capa de protección obsoleta, y han sido agredidos como toda la fachada, debiendo analizar las pinturas de agresión para su eliminación.

Retiro de pinturas

Luego del retiro de la pintura, se enjuagará con abundante agua el removedor en gel de modo que no penetre en la madera. Se pueden utilizar cepillos de cerda plástica combinados con el enjuague con solvente del decapante aplicado. En ningún caso se utilizará viruta o cepillos de acero, ya que esto produce desgaste y pérdida de definición de molduras y tallas.

Marcos de ventanas

Cuando así se requiera y no existiera otra posibilidad, se retirarán las partes deterioradas, mediante limpios cortes de las jambas a 75° respecto al piso. Se pondrá un muy especial cuidado en las tareas de retiro de contramarcos, zócalos y demás piezas que deban recolocarse y en el desamurado y retiro de las partes a reemplazar, a efectos de no producir daños en elementos de difícil reemplazo, como ser solías, umbrales y/o zócalos.

Previo plantillado para ajustar medidas, se prepararán en taller el umbral o antepecho y los sectores de jambas a reemplazar.

Serán de madera dura, de características similares a las existentes. Las escuadrías, perfiles y molduras serán idénticos a los originales.

El umbral o antepecho, si se modelara a tupí, no deberá maquinarse en mayor longitud que la luz libre del marco para la canaleta de desagüe, para permitir un perfecto ajuste en ángulo recto en su unión con las jambas y no dar lugar a un punto propicio a la entrada de agua.

La colocación se ejecutará encolando y atornillando las jambas. Los tornillos se ocultarán con tarugos. Cuando fuera conveniente se preverán grapas para amurar a la mampostería con planchuela de hierro de 32 x 3,2 mm. Se repasarán muy prolijamente los encuentros con rasqueta y lija.

Para reparaciones en aberturas que se deban terminar lustradas o barnizadas, se cuidará la elección del tipo de maderas y su veteado, las que deberán ser de idénticas características que las existentes, debiéndose emplear tintes cuando fuera preciso uniformar colores.

En aberturas al exterior, los encuentros de los marcos con umbrales, antepechos y mochetas se sellarán con selladores de siliconas, previa imprimación.

Se emplearán pistolas manuales, con picos adecuados al tamaño de juntas y la distribución del sellador se realizará de modo muy prolijo. (Ver plano PC 01).

Hojas de ventanas

Las reparaciones menores como ser reemplazo de contramarcos, contra zócalos, tapajuntas, contra vidrios, bota-aguas, etc., se sustituirán en obra, preparando previamente en taller las piezas o partes necesarias, copiando exactamente a las originales en igual o equivalente calidad de madera.

Todas las partes que deban encolarse y/o ajustarse entre sí, se deberán limpiar a fondo para eliminar la existencia de pinturas, masillas o suciedades que lo impidan.

Para reparaciones y faltantes menores se recomienda el uso de masillas preparadas in situ, dado que las comerciales suelen ser más resistentes que el material original a proteger.

Reparaciones mayores de partes muy deterioradas, como ser reemplazo de largueros, travesaño inferior, tableros, etc., se deberán realizar en taller. Se retirarán todos los vidrios que se encuentren dañados para su reemplazo y los tableros que impidan la correcta ejecución de los trabajos, a criterios de la I.O.

Para las reparaciones de largueros y travesaño inferior se cortarán muy ajustadamente ambos largueros de afuera hacia adentro y de abajo hacia arriba formando un ángulo de 75° respecto a la horizontal.

Se preparará el conjunto del travesaño inferior, ensamblándolo a caja y espiga pasante con doble cuña con los tramos de largueros a empatillar. Se imitarán perfectamente las molduras. La parte a sustituir se ensamblará ajustadamente al conjunto y será encolada y reforzada por lengüetas de 12 x 50 mm. Cuando fuera necesario se reemplazarán tableros con características iguales a los existentes. Si solamente estuvieran rajados, se encolarán intercalando una lengüeta de terciado. Las hojas que tuvieran sus encastres entre largueros y travesaños desencajados, se deberán desarmar totalmente. Se ajustarán las cajas a las espigas rectificadas y se encolarán con doble acuñado.

Las hojas de puertas que presentarán deterioros en los cantos, en los rebajos de sus contactos, o en los alojamientos de cerraduras, etc., se repararán mediante piezas inclinadas, procurando contactos bien ajustados para proporcionar encolados a la veta.

Los deterioros en frentes de apoyo de bocallaves, o en el asiento de las rosetas de manijas o pomos, se repararán con masilla epoxídica moldeable a mano, cuando queden cubiertas por los propios herrajes o cuando vayan pintadas.

Cuando sean lustradas o barnizadas y no queden cubiertas por los herrajes las partes reparadas, se encolará una pieza sobrepuesta cuadrada o rectangular de madera de 5 a 6 mm de espesor con bordes biselados, del tamaño conveniente. Esta solución se aplicará a todas las aberturas similares que pudieran pertenecer a un mismo local, para uniformar su fisonomía. (Ver plano PC 01).

Después de ser pulida perfectamente la madera, se aplicará una imprimación tapa poros elaborada con dos manos de alcohol y piedra pómez, aplicados con muñeca de lana forrada con trapo de hilo.

- Luego se aplicará a ondas y por medio de una muñeca un engrasado compuesto de goma laca disuelta en alcohol adicionado en aceite de linaza cocido.

- Ocho días después se reparará con goma laca y alcohol espolvoreado con piedra pómez, en tres manos.

- Luego se dará una mano de goma laca y alcohol, y por último como terminación una mano de alcohol puro.

Todo esto se aplicará con muñón o muñeca.

- Cuando las maderas deban ser teñidas, se obtendrá el color que se desee con anilina disuelta en agua, pudiéndose en ese caso agregar también dicho color al tapar poros.

- Una vez terminado el trabajo, y si este fuera a medio brillo, se pasará alcohol y piedra pómez para obtener el medio brillo deseado.

7.2. REPOSICIÓN DE VIDRIOS ROTOS O FALTANTES

El contratista deberá reponer todos aquellos vidrios que al momento de iniciarse la obra se encuentren rotos, rajados, astillados, partidos, o que durante la misma así resulte, etc. En todos los casos, los vidrios se repondrán con los tipos y características iguales a los existentes.

En las carpinterías de PB los vidrios repartidos a su vez poseen vitrales, los cuales deberán ser tratados por un vitralista especializado. En caso de tener faltantes, el vitralista deberá remover el paño para llevarlo al taller y reponerlo de manera correcta.



Carpinterías PB



Vitrales carpinterías PB

7.3. Sistemas de accionamiento y apertura

En la totalidad de la fachada se deberá mantener el mismo estilo o tipo de herrajes. Los que deban reponerse deberán respetar diseños y materiales originales y/o de la época, guiándose por la datación del edificio.

Las cerraduras deberán ser reparadas totalmente o sustituidas por nuevas, con calidades similares a las originales, en cuyo caso se adecuarán los encastres de manera inobjetable. Deberán proveerse dos copias de llaves por cada cerradura.

Las rosetas y bocallaves faltantes se deberán reponer o reemplazar por otras de bronce fundido, atornilladas.

Los pomos y balancines deberán quedar perfectamente ajustados al espesor total de hojas y rosetas y se fijarán con clavijas adecuadas, nunca con clavos.

Todas las hojas deben dejarse funcionando correctamente, sin desplomes, roces, desencuadres ni alabeos.

En el caso de las ventanas que hayan sido atravesadas y/o modificadas y/o seccionadas por diferentes motivos, serán desarmadas, reemplazando solamente las partes faltantes por otras de características (forma, tamaño, material) similares a las originales.

Los faltantes de barras, planchuelas, chapas o perfiles se repondrán mediante el empleo de materiales de tipo, forma, tamaño y calidad similares. Las formas de anclaje deberán respetar las originales.

Se deberá corroborar el correcto funcionamiento de los sistemas de abatimiento de las cortinas de enrollar, los mismos se encuentran pintados, se deberán tratar de acuerdo a lo especificado en el ítem **6. Tratamiento de herrerías.**

ITEM 8: VARIOS**8.1. LIMPIEZA DE OBRA FINAL**

Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado.

Realizará la limpieza de todos los sectores intervenidos. Los locales afectados por la intervención en fachada se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncería se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas que pudieran haberse generado se eliminarán sin rayar las superficies.

1.4. PLANOS

PLANOS

Se adjuntan al presente apartado y como DDC, los planos del lugar en el cual se deberán realizar las actividades. El contratista deberá desarrollar su propia documentación a partir de un relevamiento exhaustivo del establecimiento y locación de la obra, donde se obtengan las superficies y medidas específicas a utilizar en el proyecto.

El contratista deberá realizar los planos de obra con sus respectivas superficies, medidas y detalles, en escala adecuada para su óptima visualización, con las indicaciones que oportunamente reciba de la inspección de Obra, para establecer la ubicación exacta de todos los elementos, tanto en planta como en corte (en caso de ser necesario).

El proveedor deberá presentar tres juegos de copias de los planos de obra, para ser sometidos a la aprobación de la Supervisión de Obra, con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización de los trabajos, ni interferir con el planeamiento de la obra.

Además, la inspección de Obra podrá en cualquier momento solicitar al contratista la ejecución de planos parciales y de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalar. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos y/o dibujos explicativos.

Abajo se detallan los planos adjuntos en el presente pliego:

- Plano 01 - Mapeo de patologías en fachada
- Plano 02 - Planilla de carpinterías
- Plano 03 - Coro Polifónico
- DWG - Fachada Coro Austria. Patologías 6.7.22

1.5. REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para ser Oferente se requiere tener implementada una Política Ambiental y Social, la que debe ser conocida por todos los integrantes de la/s empresa/s que se presenten a la licitación, para lo cual un ejemplar firmado de la misma debe estar incluido en el legajo de cada trabajador (permanente o temporario). La política debe estar en vigor antes de la fecha de presentación de Ofertas y el Ente Requirente se reserva el derecho de verificar su cumplimiento con anterioridad al proceso previo al Informe de Evaluación.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexual (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, así como programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- a. aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;
- b. proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;
- c. proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;
- d. velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;
- e. ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;
- f. incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;
- g. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los adjudicatarios y las comunidades locales;
- h. involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;
- i. proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y proteja a los denunciantes;
- j. disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del

Adjudicatario (incluidos los subadjudicatarios y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

Los temas por tratar son:

- a. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
- b. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Adjudicatario, el personal del Adjudicatario (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
- c. El uso de sustancias ilegales
- d. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Adjudicatario, y al personal del Adjudicatario (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
- e. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
- f. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
- g. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
- h. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
- i. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
- j. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- k. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
- l. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
- m. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido y desperdicio)
- n. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
- o. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador

para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Adjudicatario, el personal del Adjudicatario y las personas afectadas.

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DECLARACION JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....
[Ciudad y fecha]

Señores
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina -
Paraguay 1510, (1061) –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI
BUE LPN 30/2022
Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro
Polifónico Nacional de ciegos “Carlos R. Larrimbe”

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro. Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de licitación, sus circulares y enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar las obras cotizadas de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Declaramos que estamos presentando cotización para el siguiente lote: [Detallar Numero de Lote, Ítem – NO indicar precios]

Convenimos en mantener esta oferta por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
 - i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, adjudicatarios o terceros;
 - ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
 - iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
 - iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios

- de una competencia libre y abierta;
- v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
- vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente requirente.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI

BUE LPN 30/2022

Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de ciegos "Carlos R. Larrimbe"

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOT E	ITE M	DESCRIPCIÓN	UN .	CANT .	PRECIO UNITARIO (Impuestos incluidos) *	PRECIO TOTAL (Impuestos incluidos) *
1	1	TAREAS PRELIMINARES				
	1.1	Obrador, depósito y sanitarios	GL	1		
	1.2	Gestiones y tramitaciones	GL	1		
	1.3	Limpieza diaria	GL	1		
	1.4	Andamio y protección del sector de trabajo - Armado y desarmado.	m2	150		
	1.5	Tela microperforada en andamio ploteada	m2	150		
	1.6	Cartel de Obra	U	1		
	1.7	Toma de muestras y cateos	U	15		
	2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES				
	2.1	Hidrolavado	m2	200		
	2.2	Tratamiento puntual de limpieza	GL	1		
	2.3	Remoción de revoques, ornatos y molduras flojos y/o en mal estado y retiro de escombros	m2	60		
	2.4	Remoción de insertos metálicos no originales/desactivados	GL	1		
	2.5	Remoción y ordenamiento de instalaciones en desuso	GL	1		
	2.6	Completamiento de vano producto de remoción de aire de ventana	m2	0,5		
	2.7	Tratamiento de grietas y fisuras				
	2.7.1	Tratamiento de grietas activas	m2	15		
	2.7.2	Tratamiento de grietas y fisuras pasivas	m2	30		
	2.7.3	Tratamiento de hierros a la vista	m2	1		
	2.8	Consolidación de superficies				
	2.8.1	Consolidación de revoques al sustrato	m2	200		
	2.8.2	Consolidación superficial de revoques	m2	200		
	2.9	Restitución del revestimiento de terminación según cateos				
	2.9.1	Restitución y reintegración de simil acabado original	m2	130		

2.9.2	Restitución del revestimiento en cantos, relieves y coronamientos	m2	70		
2.9.3	Aplicación de consolidante superficial	m2	200		
2.9.4	Tratamiento de integración cromática de superficies	m2	200		
2.10	Provisión y aplicación de hidro-repelente	m2	200		
2.11	Provisión y aplicación de Anti-grafiti	m2	40		
3	TRATAMIENTO DE ORNATOS				
3.1	Consolidación de ornatos	U	30		
3.2	Reposición de balaustres faltantes	U	45		
3.3	Reposición de denticulos faltantes en bajo cornisa	U	7		
3.4	Ménsulas de balcón 1er piso				
3.4.1	Verificación y consolidación del estado de ménsulas	U	4		
3.4.2	Reposición de ménsulas	U	1		
4	CONSOLIDACIÓN DE BALCONES				
4.1	Verificación del estado de perfiles de los balcones	GL	1		
4.2	Tratamiento, refuerzo o reposición de perfiles estructurales de balcones				
4.2.1	Picado inferior del balcón y acceso a la bovedilla	m2	16,2		
4.2.2	Pasivado de perfiles	m2	16,2		
4.2.3	Refuerzo y reposición de perfiles	ml	5		
4.3	Consolidación de la baranda del balcón de primer piso	m2	9		
4.4	Limpieza y consolidación de mármoles en barandas 1er piso	m2	6		
5	IMPERMEABILIZACIÓN				
5.1	Impermeabilización de balcones	m2	16,2		
5.2	Impermeabilización de cornisas	m2	12		
6	TRATAMIENTO DE HERRERÍAS				
6.1	Restauración				
6.1.1	Estratigrafías	GL	1		
6.1.2	Limpieza	m2	30		
6.1.3	Consolidación	m2	20		
6.1.4	Faltantes	m2	6		
6.1.5	Recolocación	m2	6		
6.1.6	Acabado final	m2	30		
6.2	Sistemas de accionamiento y apertura	U	1		
6.3	Tratamiento gabinete de gas	U	1		
7	CARPINTERIAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR				
7.1	Restauración	m2	30		
7.2	Reposición de vidrios rotos o faltantes	m2	7		
7.3	Sistemas de accionamiento y apertura	U	8		
8	VARIOS				

	8.1	Limpieza de obra final	GL	1		
PRECIO TOTAL (TODOS LOS GASTOS INCLUIDOS)						

(*) Los montos aquí detallados son finales e incluyen todos los costos, impuestos directos e indirectos y gastos derivados.

Los montos cotizados se encuentran expresados en pesos argentinos con IVA incluido.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LAS OBRAS

LOTE	ITEM	REQUISITO SOLICITADO	REQUISITO OFRECIDO (*)	NRO. DE FOLIO / NOTAS
1	1	TAREAS PRELIMINARES		
	2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES		
	3	TRATAMIENTO DE ORNATOS		
	4	CONSOLIDACIÓN DE BALCONES		
	5	IMPERMEABILIZACIÓN		
	6	TRATAMIENTO DE HERRERÍAS		
	7	CARPINTERIAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR		
	8	VARIOS		

(*) Se debe detallar, para cada ítem, las especificaciones ofrecidas indicando en qué folio de su oferta técnica se encuentra la correspondiente documentación respaldatoria donde pueda constatarse dicho cumplimiento.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4 CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI

BUE LPN 30/2022

Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de ciegos “Carlos R. Larrimbe”

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente Licitación XXXXXXXXX, declara bajo juramento que la firma a la que represento podrá entregar lo requerido en los plazos que se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE PLAZOS
1	1	TAREAS PRELIMINARES	180 días corridos después de la firma del acta de inicio de obra
	2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES	
	3	TRATAMIENTO DE ORNATOS	
	4	CONSOLIDACIÓN DE BALCONES	
	5	IMPERMEABILIZACIÓN	
	6	TRATAMIENTO DE HERRERÍAS	
	7	CARPINTERIAS DE MADERA Y CORTINAS DE ENROLLAR	
	8	VARIOS	

 [Firma]

 [Aclaración]

 [En calidad de]

2.5 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES

2.5.a EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia de obras realizadas en los últimos 15 años que incluyan obras de construcción y reacondicionamiento y puesta en valor de espacios y edificios.

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
n							

(*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5.b EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia de obras realizadas en los últimos 15 años que incluyan edificios de valor patrimonial. (Se considerarán válidos antecedentes en ejecución que demuestren un porcentaje mayor al 70% de la obra)

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
n							

(*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.6 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

OEI

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

	Alta:	Modificación:
Fecha de Alta (A completar por OEI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de Modificación (A completar por OEI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT	
Razón Social / Denominación	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)	
Nombre de Fantasía	
Actividad Principal	
Teléfonos / Fax	
Página Web	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
Nombres	

Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	

Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
<u>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>ACLARACIÓN</u>	
<u>CARÁCTER</u>	
<u>LUGAR Y FECHA</u>	
<i>(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI</i>	

2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la OEI retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el proveedor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.8 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 30/2022

Obra de restauración y puesta en valor del edificio del Coro Polifónico Nacional de ciegos “Carlos R. Larrimbe

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL :	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FIRMA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

EN CALIDAD DE:

TIPO Y Nº DOCUMENTO:

FECHA:

2.9 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

CERTIFICADO DE VISITAS

FECHA DE LA VISITA	LUGAR

Nota:

El Oferente deberá confeccionar un CERTIFICADO de Visita en forma previa a la cotización para adjuntar a la oferta. La falta de un certificado de visita hará que la oferta sea descalificada.

EMPRESA:

DIRECCIÓN

Punto de encuentro:

LOCALIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POR LA EMPRESA	POR OEI	POR ORGANISMO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
TIPO Y N° DOC	TIPO Y N° DOC	TIPO Y N° DOC

ANEXO 3. MODELOS

3.1 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO OEI BUE LPN 30 /2022
OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CORO POLIFÓNICO
NACIONAL DE CIEGOS “CARLOS R. LARRIMBE”
OEI - CONTRATISTA**

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - Oficina en Argentina** - en adelante OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el **30xxx. xxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxx**, en su carácter de Director, con domicilio en la calle Paraguay N° 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXX, Acta Complementaria N° X, en adelante el “ENTE REQUERENTE” y por la otra **XX nombre de la persona jurídica XX** CUIT: XXXXXXXX, representada en este acto por el/la Señor/a **XXXXXXXXXX**, DNI: XXXXXX, en su carácter de XXXXX, con domicilio en la Calle XXXXXXXX N° Piso: X, Depto: X de la XXXXXXXX, en adelante denominado: “EL CONTRATISTA”, celebran el presente contrato sujeto a los términos de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN XX /202X y a las siguientes cláusulas condiciones y Anexo I:.....

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS “CARLOS R. LARRIMBE”, en localidad, XXXXXXXX aceptando plenamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los pliegos

CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se ejecuten la totalidad de los trabajos que se encuentren pautados

CLAUSULA 3. Plazo de ejecución y cumplimiento: El plazo de ejecución será computado a partir de la firma del acta de inicio de obra y se establece en XX días corridos de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente.....

Se establece como plazo para la presentación del acta de inicio de obra, XXXXX(XX) días desde la suscripción del presente.....

CLAUSULA 4. Valor: La OEI abonará al CONTRATISTA por la CONSTRUCCIÓN, en **la localidad, XXXX XX**, la suma total de *indicar moneda* xx letras xxx (xx números xxx.-) IMPUESTOS incluidos, pagaderos en pesos argentinos de acuerdo a los estipulado en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA 5. Forma de Pago: Se realizarán XX () PAGOS pagaderos de la siguiente manera: La aplicación de impuestos ya sean directos o indirectos, de tasas, o de tributos de cualquier otra especie correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Los pagos serán efectuados en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del día anterior de la fecha de la factura, la cual deberá corresponderse con la fecha de cada certificación emitida por el ENTE REQUERENTE

F.A N.º 50 –07/2022

y con la Recepción Provisoria emitida por el ENTE REQUIRENTE, en el caso del saldo y último pago.

CLAUSULA 6. Requisitos para el Pago: Para poder realizar cada uno de los pagos, la OEI deberá contar con la correspondiente aprobación emitida por el ENTE REQUIRENTE y, el CONTRATISTA deberá presentar la factura original correspondiente. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el CONTRATISTA presente de acuerdo al Formulario 2.6 de Declaración Jurada adjunto en las CPL/CGL.

CLAUSULA 7. Responsabilidad del trabajo ejecutado por las personas a su cargo: El CONTRATISTA es responsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe para la obra.

CLAUSULA 8. Prohibición de ceder y/o subcontratar: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. En caso que la OEI, lo considere pertinente y autorizara al CONTRATISTA a efectuar subcontrataciones no previstas, éste deberá notificar a la OEI por escrito, a través de un medio de comunicación fehaciente, todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

CLAUSULA 9. Garantía por vicios, defectos ocultos y vicios redhibitorios: El CONTRATISTA responderá por los vicios o defectos no ostensibles al momento de la recepción. La OEI, tendrá posibilidad de reclamar, desde que los mismos se hubieran exteriorizado o desde que los hubiera podido advertir. El CONTRATISTA responderá por los daños que dichos vicios o defectos ocasionen. La garantía será extensiva:

a). En el caso de bienes muebles, por el término de un (1) año, el cual se computará desde el momento en que se hubiere exteriorizado el daño, o se hubiere podido advertir.

b). En el caso de bienes inmuebles por el término de cinco (5) años, computándose desde el mismo momento que en el apartado A).

CLAUSULA 10. Seguros – Observancia a las normas relacionadas con la ejecución de la Obra y Relaciones Laborales: El CONTRATISTA deberá asegurar a sus obreros y/o empleados contra accidentes de trabajo (A.R.T.), asimismo deberá contratar todos los seguros requeridos por las leyes laborales. Los seguros serán por montos suficientes, los cuales serán remitidos al ENTE REQUIRENTE previo al inicio de obra, a efectos que posibiliten una cobertura total ante cualquier responsabilidad derivada de lesiones, accidentes, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o transitorias. El seguro comprenderá a todo el personal que se empleará en la obra bajo la dirección del CONTRATISTA, quien, a la firma del presente, deberá realizar un listado individualizando a cada uno de sus dependientes que ingresarán a la obra para realizar las tareas convenidas. Es causal de resolución contractual la omisión del listado que debe presentar el CONTRATISTA, como así también la omisión de alguna persona, que efectivamente se encuentre

prestando tareas en la obra. En caso de que se modifique la nómina de su personal dependiente, el CONTRATISTA deberá notificar dicha circunstancia al ENTE REQUIRENTE, de inmediato y de forma expresa, a través de un medio de comunicación fehaciente, presentando un nuevo listado actualizado y los seguros correspondientes para la persona que se incorpore a la obra. En el mismo sentido, el CONTRATISTA se compromete a respetar y a cumplir estrictamente con lo regulado en la legislación laboral y de la seguridad social, previsional, impositiva y administrativa, en lo relativo a la realización de la obra.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el requerimiento de la OEI, el CONTRATISTA deberá remitir una copia de toda la documentación remitida oportunamente.

CLAUSULA 11. Deberes de colaboración del ENTE REQUIRENTE: El ENTE REQUIRENTE se compromete a cooperar con el desarrollo de la obra, arbitrando todos los medios necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra.

CLAUSULA 12. Derecho a retener el precio: La OEI pagará en término las obligaciones asumidas en el presente contrato, reservándose la facultad de negarse a efectuar dichos pagos, cuando la obra no se desarrolle en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

CLAUSULA 13. Obligaciones de la OEI:

1. Pagar al CONTRATISTA el precio acordado en las condiciones pactadas, reservándose el derecho de retención del mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA.
2. Verificar el cumplimiento del contrato por intermedio de quien designe al efecto el ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 14. Obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Responder por la calidad de los materiales, de los bienes suministrados y/o instalados.
3. Responder por los vicios o defectos ocultos y por los vicios redhibitorios, en las condiciones antes expuestas.
4. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
5. Informar oportunamente por escrito a la OEI, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la obra, sobre los riesgos presentes, como así también sobre la mala calidad de los materiales y los vicios en ellos.
6. Presentar todos los informes que la OEI y el ENTE REQUIRENTE soliciten.
7. Custodiar las cosas que se le entreguen, las que quedarán bajo su vigilancia.
8. Responder por incumplimiento contractual y por los hechos de sus dependientes.
9. Entregar la obra, con toda la documentación necesaria para gozar de su uso.
10. Recibir el pago.
11. Dar acabado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado C del CPL: XXXXXXXXX.

CLAUSULA 15. Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas que se señalan en el

F.A N.º 50 –07/2022

Pliego de la Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a hacer entrega de una póliza de seguro de caución a nombre del XXXXXXXX, CUIT 30 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de *indicar moneda xx letras xxx* (\$xx números xxx.-), correspondiente al xxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato. Una vez finalizada la ejecución total del contrato y aprobada la Recepción Definitiva de la obra, la garantía será devuelta al CONTRATISTA. En caso de rescisión anticipada de este contrato por incumplimientos que le fueran imputables al CONTRATISTA, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento

CLAUSULA 16. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente en todo concepto, por lo tanto, el personal que éste requiera para el cumplimiento del presente Contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en lo referido al pago de salarios, como en lo relativo a las demás prestaciones y seguros con los que el CONTRATISTA deba cumplir. En consecuencia, la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con pleno discernimiento, intención y libertad, habiendo sido adecuadamente informado acerca de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se considera, en ningún caso, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI ni del ENTE REQUIRENTE, ni le serán aplicables el Estatuto, ni el Reglamento del Personal de la OEI.....

CLAUSULA 17. Demoras imputables al Contratista: Si el CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato se encontrara en una situación que impida la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, deberá notificar de inmediato a la OEI, a través de un medio de comunicación fehaciente, expresando por escrito la/s causa/s de la demora y su potencial duración. Una vez recibida la notificación, la OEI, tan pronto como le sea posible, evaluará la situación y podrá, a su discreción y bajo las instrucciones del ENTE REQUIRENTE, rescindir unilateralmente el contrato, reservándose el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados; o bien prorrogar el plazo de la ejecución de obra, con o sin liquidación en concepto de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del presente contrato. En caso del silencio del contratista, la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación (CPL).....

CLAUSULA 18. Liquidación del Contrato Clausula Penal: Cuando el CONTRATISTA no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la presente cláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al CONTRATISTA

por medio fehaciente. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con los términos de la intimación, el ENTE REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrá optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al ENTE REQUIRENTE.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el CONTRATISTA demostrare no le es imputable; el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al CONTRATISTA por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso

CLAUSULA 19. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá rescindirse anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá instrumentarse por escrito
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente certificada por el personal del ENTE REQUIRENTE. La mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI.
3. Por muerte o desaparición del CONTRATISTA, en caso que sea trate de una persona humana
4. Por disolución o quiebra de la persona jurídica del CONTRATISTA.
5. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, siempre que medie una comunicación fehaciente emitida por el CONTRATISTA a la OEI, expresando tal circunstancia.
6. Por la finalización del convenio del cual deriva el presente contrato.

CLAUSULA 20. Notificaciones y comunicaciones: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial, el indicado en el encabezado del presente. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados anteriormente, serán consideradas válidas, aun cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era dirigida a un domicilio distinto.

CLAUSULA 21. Legislación aplicable y Jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 22. Irrenunciabilidad a los privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser interpretados como renuncia a

ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por el mismo motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 23: Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, estos son: el Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente Oferta del CONTRATISTA, las especificaciones técnicas particulares, el plan de trabajo, los planos y planillas, y todos aquellos que pudieren corresponder.

2. Los derechos y obligaciones de las partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos deberá ser realizada por escrito.

3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, administrativas, laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, y que guarden relación con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA 24: Deber de confidencialidad del CONTRATISTA, protección de datos: El CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.....

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente

Los datos personales del CONTRATISTA serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es

F.A N.º 50 –07/2022

la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI
 Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).....

CLAUSULA 25: Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo podrá realizarse mediante adenda debidamente fundada, la cual se instrumentará en forma escrita, y deberá ser firmada por las partes.....

CLAUSULA 26: Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

- a) Firma de las partes.....
- b) Presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero.....
- c) Empresa Adjudicataria deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas al Coro Polifónico Nacional De Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" incluida responsabilidad civil.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los X días del mes de xxxxx de 2022

.....
 FIRMA "EL CONTRATISTA"
 ACLARACIÓN.....
 DNI:
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 Sello:

ANEXO I**OBJETO:**

El presente contrato tiene por objeto la construcción de Restauración y Puesta en valor del edificio del coro polifónico nacional de ciegos "CARLOS R. LARRIMBE".

CERTIFICACION, FACTURACIÓN y FORMA DE PAGO, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

EL CONTRATISTA deberá realizar la ejecución de las tareas en el plazo indicado según el siguiente esquema:

CERTIFICACIÓN	PORCENTAJE A CERTIFICAR	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR (**)
1	XX%	XX	XX días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio.	5 días hábiles desde la comunicación del contratista del fin del xx.
2	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación XX	5 días hábiles desde la comunicación del contratista del fin del xx.
3	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación XX	5 días hábiles desde la comunicación del contratista del fin del xx.
4	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación XX	5 días hábiles desde la comunicación del contratista del fin del xx.
5	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación XX	5 días hábiles desde la comunicación del contratista del fin del xx.
6	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación XX	5 días hábiles desde la comunicación del contratista del fin del xx.

DETALLAR LAS TAREAS QUE COMPRENDE LA OBRA

CERTIFICACIONES DE OBRA

CERTIFICADO N°	PORCENTAJE DE AVANCE (*)	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR

• **Certificado de Obra:**

Las certificaciones se realizarán por avance de obra. Al momento de certificar, la CONTRATISTA deberá notificar dicha situación al inspector de obra designado por el ENTE REQUIRENTE con copia a la OEI, a través de correo electrónico, y presentar el certificado de la obra, según XXXXXXXXXXXX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La documentación asociada a la certificación deberá estar firmada por el inspector de obra y el representante técnico de la empresa.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la **CGL 14.16** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para lo cual la OEI deberá contar con el certificado de obra firmado por la contratista y el inspector de obra y con la autorización de pago emitida por el ENTE REQUIRENTE y la factura del CONTRATISTA.

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

SE DEBERA COMPLETAR CONFORME CADA PROCESO EN PARTICULAR

Recepción Provisoria

Plazo de Garantía - Conservación Después de la Recepción Provisoria

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

.....
 FIRMA "EL CONTRATISTA"
 ACLARACIÓN.....
 DNI:
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 Sello:

3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN:

[GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXX, CUIT: XXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXX por afectación de la garantía que, de acuerdo con la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

EL ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación OEI BUE LPN XX/2021, XXXXXXXXXX.

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)” [En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]

**3.2.2 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:
[MANTENIMIENTO DE OFERTA]**

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
_____ [indicar el Nombre del banco, y la dirección de
la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación la Ciencia y la Cultura,
CUIT: 30-69115712-8

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ [indicar el número de
Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución del contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX bajo el llamado a Licitación No. OEI BUE LPN XX/2021 (“el llamado”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta. A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente: (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

_____ [Firma(s)]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

**3.2.3 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:
[CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]**

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

LPN No. y Título: OEI BUE LPN XX/2021 "XXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUIT: XXXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha sido adjudicado en la Licitación OEI BUE LPN XX/2021, fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" (en adelante denominado "el Contrato"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía regirá desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN/CERTIFICACION PROVISORIA/DEFINITIVA

3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Fecha:	Hora:	OEI BUE LPN xx/2022
Obra		
Localidad		
Dpto. / Partido		
Provincia		
Empresa Adjudicatario		
Representante Técnico		
Inspector de Obra		

En el lugar y fecha mencionados, se reúnen el Representante Técnico de la Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio de Obras Públicas, a fin de labrar la presente Acta de Recepción Provisoria de la obra de referencia. -----

Recibe la obra el Inspector designado en nombre del Ministerio, según lo establecido en los documentos del Contrato, que le es entregada por el Representante Técnico de la firma Adjudicatario. El Representante Técnico de la firma Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio dejan constancia que:

Se ha comprobado la terminación de los trabajos previstos de acuerdo con el buen arte y lo estipulado en las especificaciones técnicas vinculadas el Contrato y el correcto funcionamiento general de las instalaciones, dejándose en este acto constancia de la verificación y pruebas realizadas, no quedando tareas por realizar, rigiendo a partir de la fecha el plazo de garantía de la obra, según Apartado C-CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN, PAGOS, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA presente Pliego de bases y condiciones particulares de la OEI BUE LPN xx/2022.

La firma Adjudicatario ha presentado los Manuales de Operación y Mantenimiento según lo establecido en la documentación del contrato, y esta documentación ha sido aprobada por el comitente;

La firma Adjudicatario ha presentado planos conforme a obra tanto del edificio como de la totalidad de sus instalaciones, comprometiéndose a obtener las aprobaciones pertinentes a dicha documentación;

La intervención del Responsable del Ministerio se realiza a efectos de corroborar el presente acto de recepción y en nada afecta, restringe o morigera las obligaciones profesionales y administrativas de la Inspección de Obra y/o la firma Adjudicatario.-----

En prueba de conformidad se labra la presente Acta de Recepción Provisoria, firmada en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Firma Representante Técnico de la firma:
 Aclaración

Firma Inspector de Obra del Ministerio de Obras Publicas:
 Aclaración

Firma Representante del Ministerio de Cultura:
 Aclaración

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Fecha:	Hora:	OEI BUE LPN xx/2022
Obra		
Localidad		
Dpto. / Partido		
Provincia		
Empresa Adjudicatario		
Representante Técnico		
Inspector de Obra		

En el lugar y fecha mencionados, se reúnen el Representante Técnico de la Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio de Obras Públicas, a fin de labrar la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra de referencia. -----

Recibe la obra el Inspector designado en nombre del Ministerio, según lo establecido en los documentos del Contrato, que le es entregada por el Representante Técnico de la firma Adjudicatario.

El Representante Técnico de la firma Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio dejan constancia que:

Se ha comprobado la terminación de los trabajos previstos de acuerdo con el buen arte y lo estipulado en las especificaciones técnicas del pliego y contrato y el correcto funcionamiento general de las instalaciones, dejándose en este acto constancia de la verificación y pruebas realizadas, no quedando tareas por realizar, procediéndose así a la liberación de la póliza de cumplimiento de contrato.

La firma Adjudicatario ha presentado los Manuales de Operación y Mantenimiento según lo establecido en la documentación licitatoria y del contrato, y esta documentación ha sido aprobada por el comitente; La firma Adjudicatario ha presentado planos conforme a obra tanto del edificio como de la totalidad de sus instalaciones, comprometiéndose a obtener las aprobaciones pertinentes a dicha documentación; La intervención del Responsable del Ministerio se realiza a efectos de corroborar el presente acto de recepción y en nada afecta, restringe o morigera las obligaciones profesionales y administrativas de la Inspección de Obra y/o la firma Adjudicatario.-----

En prueba de conformidad se labra la presente Acta de Recepción Definitiva, firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Firma Representante Técnico de la firma:

Aclaración

Firma Inspector de Obra del Ministerio de Obras Publicas:

Aclaración

Firma Representante del Ministerio de Cultura:

Aclaración

3.5 MODELO DE CERTIFICACION DE AVANCE

Obra **XXXX**

CERTIFICADO N°: 1 (uno)

Nombre de la **XXX**

Empresa: **X**

Trabajo Ejecutados en el mes de: **XXX**

C.U.I.T Empresa: **XXX**
X

Ítems	Denominación	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Total contratado	% Inc.	Cantidad Ejecutada (%)			Importe Ejecutado en (\$)		
							Anterior	Me s	Acumulad o	Anterior	Me s	Acumulado
1	TAREAS PRELIMINARES											
1.1	Obrador, depósito y sanitarios											
1.2	Gestiones y tramitaciones											
1.3	Limpieza diaria											
1.4	Andamio y protección del sector de trabajo - Armado y desarmado.											
1.5	Tela microperforada en andamio ploteada											
1.6	Cartel de Obra											
1.7	Toma de muestras y cateos											
2	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y COMPONENTES											
2.1	Hidrolavado											
2.2	Tratamiento puntual de limpieza											
2.3	Remoción de revoques, ornatos y molduras flojos y/o en mal estado y retiro de escombros											
2.4	Remoción de insertos metálicos no originales/desactivados											
2.5	Remoción y ordenamiento de instalaciones en desuso											
2.6	Completamiento de vano producto de remoción de aire de ventana											
2.7	Tratamiento de grietas y fisuras											
.	.											
.	.											
.	.											
.	.											
TOTALES												

Póliza Seguro Garantía Caución N°: XXXXXXXXXXXXX

Compañía Aseguradora: XXXXXXXXXXXXX

CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

Representante Técnico

Inspector de Obra

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Tipo de Documentación	Descripción
Legal	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) - (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho y Personas Físicas:
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
	Otras (UTE / Consorcio):
- De acuerdo con la indicado en la CGL 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación (CGL)	
Económica Financiera	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
Impositiva	Persona Humana, S.A., S.R.L, u otras:
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicialada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).
Carta de Presentación	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.6

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo con el tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5. GUIA PARA APCA Y UTE

5.1 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [5.1.1 Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [5.1.2 Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [5.1.3 Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [5.1.4 Anexo IV](#).

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

5.1.1 ANEXO I

CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*), con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma

aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:

(*nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números*)

(*nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números*)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (*Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes*), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (*indicar lapso de tiempo*) y máxima de (*indicar lapso de tiempo*). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (*Indicar Socio 1 y Socio 2*) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu*

proprio o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

5.1.2 ANEXO II

Póliza de Seguro de Caución

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

<p>EMISION</p> <p>FECHA</p>	<p>POLIZA N°</p> <p>NUMERO</p>
<p>CONDICIONES PARTICULARES</p>	
<p>Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:</p>	
<p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p>	
<p>el pago en efectivo de hasta la suma de:</p> <p style="text-align: center;">MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p>	
<p>que resulte adeudarle:</p> <p style="text-align: center;">EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2</p> <p>(El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p>	
<p>Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:</p>	
<p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>-----</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	
<p>El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento</p>	
<p>Agente: Matrícula:</p>	<p>_____ Firma y Adaración del Asegurador</p>

10084

"Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

5.1.3 ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN													
DATOS PROVEEDOR													
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2													
DOMICILIO:													
LOCALIDAD:							CÓDIGO POSTAL:						
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN													
TELÉFONO: ()													
E-MAIL:													
CUIT (11 Dígitos)													

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITOS / TRANSFERENCIAS:													
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE													
BANCO:							NRO. SUCURSAL:						
TIPO DE CUENTA:							NRO. CUENTA:						
CBU (22 dígitos)													
CUIT (Titular de la Cuenta):													

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													
FIRMA REPRESENTANTE 2:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES, UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

FORMA DE APLICACIÓN PARA EMPRESAS

5.1.4 ANEXO IV

Póliza de Seguro de Caución

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° NUMERO <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros _____ (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA <input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>	
que resulte adeudarle:	
CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

5.2 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [5.2.1 Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [5.2.2 Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [5.2.3 Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [5.2.4 Anexo IV](#).

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún trámite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

5.2.1 ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); también designadas como la **PARTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. -

Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de

Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

- 1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.
- 2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -
- 3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -
- 5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -
- 6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -
- 8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -
- 9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -
- 10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -
- 11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de

plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de

Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuarseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de

sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitante a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente. -

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de

este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

5.2.2 ANEXO II

Póliza de Seguro de Caución

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
------------------	---------------------

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
 (El Asegurado), con domicilio en:
 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en:
EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

 SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
 Matricula:

Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

5.2.3 ANEXO III

OEIOrganización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	
CUIT (Titular de la Cuenta):	
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

5.2.4 ANEXO IV

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales Integrantes de esta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matricula:




Firma y Adaración del Asegurador

100584 "Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el fin de conocer el monto técnico financiero de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.